



**TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE BOLÍVAR**  
**TRASLADO CONTESTACION - EXCEPCIONES**  
**(Art. 175 CPACA)**

**SIGCMA**

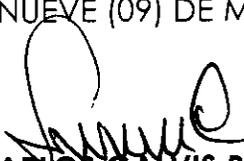
Cartagena de Indias, jueves ocho (08) de marzo de dos mil dieciocho (2018)

HORA: 08:00 A. M.

|                           |                                       |
|---------------------------|---------------------------------------|
| <b>Medio de control</b>   | REPARACION DIERCTA                    |
| <b>Radicado</b>           | 13-001-23-33-000-2017-00803-00        |
| <b>Demandante</b>         | MINISTERIO DEL INTERIOR Y DE JUSTICIA |
| <b>Demandado</b>          | NACION – MUNICIPIO DE ZAMBRANO        |
| <b>Magistrado Ponente</b> | ROBERTO MARIO CHAVARRO COLPAS         |

En la fecha se corre traslado por el término legal de tres (03) días a la parte demandante de la contestación de la demanda presentada por el(a) apoderado de la NACION- MUNICIPIO DE ZAMBRANO y de las excepciones que contenga el escrito de contestación de la demanda, presentado el día 2 de febrero de 2018, visible a folio 25 del cuaderno número 1 del expediente.

EMPIEZA EL TRASLADO: VIERNES NUEVE (09) DE MARZO DE 2018, A LAS 8:00 A.M.

  
**JUAN CARLOS GALVIS BARRIOS**  
Secretario General

VENCE EL TRASLADO: MARTES TRECE (13) DE MARZO DE 2018, A LAS 5:00 P.M.

**JUAN CARLOS GALVIS BARRIOS**  
Secretario General

*Centro Avenida Venezuela, Calle 33 No. 8-25 Edificio Nacional-Primer Piso*  
*E-Mail: [stadcgena@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:stadcgena@cendoj.ramajudicial.gov.co)*  
*Teléfono: 6642718*



**Secretaria Tribunal Administrativo - Cartagena**

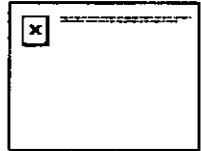
**De:** Contactenos Zambrano Bolivar <contactenos@zambrano-bolivar.gov.co>  
**Enviado el:** jueves, 01 de febrero de 2018 4:59 p.m.  
**Para:** Secretaria Tribunal Administrativo - Cartagena; Alcaldia Zambrano Bolivar; ALEXANDRA ESCOBAR ALVAREZ ROCAFUERTE ABOGADOS ASOCIADOS; secretariadelinterior@zambrano-bolivar.gov.co  
**Asunto:** ALCALDIA DE ZAMBRANO BOLIVAR- CONTROVERSA CONTRACTUAL DE LA NACION MINISTERIO DEL INTERIOR Y DE JUSTICIA contra EL MUNICIPIO DE ZAMBRANO BOLIVAR  
**Datos adjuntos:** ALEXANDRA ESCOBAR - CONTROVERCIA CONTRACTUAL DE LA NACION MINIS.pdf

2017 - 803

**SECRETARIA TRIBUNAL ADM**  
 TIPO: CONTESTACION DE DEMANDA MUNICIPIO DE ZAMBRANO  
 REMITENTE: CORREO ELECTRONICOTRONICO MUNICIPIO ZAMBRANO  
 DESTINATARIO: DESPACHO 001  
 CONSECUTIVO: 20180254081  
 No. FOLIOS: 9 — No. CUADERNOS: 0  
 RECIBIDO POR: SECRETARIA TRIBUNAL ADM  
 FECHA Y HORA: 2/02/2018 04:01:20 PM  
 FIRMA: \_\_\_\_\_

Agradezco ante mano la atención prestada.

Atentamente;  
**JORGE LUIS CAÑATE CASTRO**  
 Auxiliar Administrativo  
 Ventanilla Única De Zambrano Bol.  
 Cel. 304 6655909



EN VIRTUD DE LA LEY 527 DE 1999 Y LA LEY 962 DE 2005, Y LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LAS MISMAS, TANTO LOS DOCUMENTOS COMO TODA INFORMACIÓN QUE CONTENGA EL PRESENTE EMAIL, SE ENTENDERÁ NOTIFICADO A QUIEN SEA ENVIADO.

**Secretaria Tribunal Administrativo - Cartagena**

---

**De:** Contactenos Zambrano Bolivar <contactenos@zambrano-bolivar.gov.co>  
**Enviado el:** jueves, 01 de febrero de 2018 4:59 p.m.  
**Para:** Secretaria Tribunal Administrativo - Cartagena; Alcaldia Zambrano Bolivar; ALEXANDRA ESCOBAR ALVAREZ ROCAFUERTE ABOGADOS ASOCIADOS; secretariadelinterior@zambrano-bolivar.gov.co  
**Asunto:** ALCALDIA DE ZAMBRANO BOLIVAR- CONTROVERSA CONTRACTUAL DE LA NACION MINISTERIO DEL INTERIOR Y DE JUSTICIA contra EL MUNICIPIO DE ZAMBRANO BOLIVAR  
**Datos adjuntos:** ALEXANDRA ESCOBAR - CONTROVERCIA CONTRACTUAL DE LA NACION MINIS.pdf

Agradezco ante mano la atención prestada.

Atentamente;  
**JORGE LUIS CAÑATE CASTRO**  
 Auxiliar Administrativo  
 Ventanilla Única De Zambrano Bol.  
 Cel. 304 6655909



EN VIRTUD DE LA LEY 527 DE 1999 Y LA LEY 962 DE 2005, Y LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LAS MISMAS, TANTO LOS DOCUMENTOS COMO TODA INFORMACIÓN QUE CONTENGA EL PRESENTE EMAIL, SE ENTENDERÁ NOTIFICADO A QUIEN SEA ENVIADO.

**Cartagena de Indias D.T. y C, Enero 31 del 2018.**

**HONORABLE  
MAGISTRADO TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE BOLIVAR  
Atte. Dr. ROBERTO CHAVARRO COLPAS.  
E. S. D.**

**REF. CONTROVERCIA CONTRACTUAL DE LA NACION,  
MINISTERIO DEL INTERIOR Y DE JUSTICIA contra EL MUNICIPIO  
DE ZAMBRANO - BOLIVAR.**

**RAD: 00803- 2017.**

**ALEXANDRA ESCOBAR ALVAREZ, de condiciones civiles conocidas  
dentro del proceso de la referencia muy respetuosamente ante usted  
acudo para presentar ~~CONTROVERCIA~~ LA DEMANDA dentro del  
proceso de la referencia así:**

**EN CUANTO A LOS HECHOS:**

**3.1.- ES CIERTO.**

**3.2.- ES CIERTO.**

**3.3.- ES CIERTO-**

**3.4.- ES CIERTO.**

**3.5.- ES CIERTO.**

**3.6.- ES CIERTO.**

**3.7.- ES Totalmente falso, como quiera que El Municipio de Zambrano Bolívar si  
hizo entrega de todos los documentos relacionados en los puntos 1 al 18 y de  
manera personal el Alcalde Municipal le entrego al funcionario del ministerio  
delegado para tal efecto los documentos en mención para proceder así a la  
liquidación del convenio en mención y una vez se recibió a satisfacción estos  
documentos de acuerdo con lo establecido en el mismo en la cláusula sexta numeral  
4 donde se dice al tenor \* UN ULTIMO DESEMBOLSO POR LA SUMA DE  
SESENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS (\$ 68.300.000)  
MONEDA PREVIA PRESENTACIÓN DEL INFORME DE AVANCE DE**

**EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE OBRA EN UN 100% CONFORME AL CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES PRESENTADO POR EL MUNICIPIO QUE INCLUYA LAS ACTAS FINALES DE OBRA AVALADAS POR EL INTERVENTOR Y EL REPRESENTANTE LEGAL DEL MUNICIPIO Y CERTIFICACIÓN DEL SUPERVISOR DEL CONVENIO POR PARTE DE EL MINISTERIO ACREDITANDO EL AVANCE DE EJECUCIÓN DE LA OBRA. PARAGRAFO PRIMERO: LOS DESEMBOLSOS ESTARAN SUJETOS AL ESTRICTO CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES PREVISTAS EN EL CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES PRESENTADO POR EL MUNICIPIO Y APROBADO POR EL MINISTERIO. PARAGRAFO SEGUNDO: EL MINISTERIO NO DESEMBOLSARA NINGUNA SUMA DE DINERO MIENTRAS ESTE NO HAYA CUMPLIDO PREVIAMENTE CON LOS REQUISITOS DE EJECUCION DEL PRESENTE CONVENIO. PARAGRAFO TERCERO: LOS DESEMBOLSOS ANTES SEÑALADOS SE REALIZARÁN CON SUJECION AL PAC Y A LA UBICACIÓN DE FONDOS EN LA TESORERIA ALGUNA POR LA DEMORA QUE PUEDA PRESENTARSE EN DICHS PAGOS Y POR LO TANTO EL MUNICIPIO CUMPLIRA CON SUS OBLIGACIONES Y NO PODRA ADUCIR COMO JUSTIFICACION ALGUNA PARA SU NO REALIZACION DEMORA EN EL PAGO. PARAGRAFO CUARTO: RETENCIONES. EL MINISTERIO HARA LAS RETENCIONES A QUE HAYA LUGAR SOBRE CADA DESEMBOLSO DEACUERDO CON LAS DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES. PARAGRAFO QUINTO. EN EL EVENTO EN QUE SE DECLARE EL INCUMPLIMIENTO DE EL MUNICIPIO DE LAS OBLIGACIONES QUE LE CORRESPONDEN DE ACUERDO CON LO SEÑALADO EN EL PRESENTE CONVENIO, EL MINISTERIO DEFINIRA EL VALOR DE LOS RECURSOS A RESTITUCION POR PARTE DE EL MUNICIPIO SEGÚN SEA EL CASO". Se procediera a el desembolso del ultimo desembolso por valor de SESENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS (\$ 68.000.000) efectivamente a fecha 11 de abril del 2017 el ministerio procedió a girar al municipio la cantidad antes mencionada lo que nos deja claro que si el ministerio giro el ultimo desembolso es porque todo estaba a satisfacción del mismo y PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS establecidos para iniciar la liquidación total del convenio.**

**3.8. NO NOS CONSTA, DEBE PROBARSE.**

**3.9. ES CIERTO.**

**3.10. ES CIERTO.**

**3.11. ES CIERTO.**

**3.12. ES CIERTO.**

3.13. **NO ES CIERTO**, el ultimo desembolso fue el día 11 de abril del 2017. Tal como consta en soporte anexo.

3.14. **NO ES CIERTO**, de hecho, resulta incoherente este hecho con la realidad pues si no se hubiese legalizado la suma de (\$ 613.434.800) por parte del municipio como se iba a iniciar proceso de liquidación a el convenio como en su efecto se hizo y de ser cierto en su momento el informe de interventoría realizado el día 27 de abril del 2017 así lo habría mencionado y no lo hizo es decir todo estaba conforme a los acordado en el convenio.

3.15. **NO ES CIERTO, DEBE PROBARSE.**

3.16. **NO ES CIERTO DEBE PROBARSE.**

3.17. **NO ES CIERTO DEBE PROBARSE.**

**EN CUANTO A LAS PRETENSIONES DE LA DEMANDA:**

Señor magistrado, manifiesto en forma expresa que me opongo a que prosperen todas y cada una de las pretensiones solicitadas en el escrito de la demanda.

**RAZONES DE LA DEFENSA:**

La parte demandante solicita que se declare el incumplimiento a cargo del **MUNICIPIO DE ZAMBRANO – BOLIVAR** las obligaciones contenidas en los numerales 19,21,29, 34 y 38 de la cláusula segunda del convenio interadministrativo F- 214 del 05 de Noviembre del 2013, celebrado entre el ministerio del interior y el Municipio de **ZAMBRANO – BOLIVAR**. De igual forma solicita que se ordene al Municipio de Zambrano – Bolívar. Devolver al ministerio del Interior la suma de **SESICIENTOS TRECE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS PESOS ( \$ 613.434.800)** como consecuencia de los dineros desembolsados al ente territorial a través del convenio interadministrativo F-214 de 2013 y que se condene al Municipio al pago de (\$ 68.300.000) moneda legal como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones a su cargo contenidas en el convenio entre otras pretensiones.

La administración Municipal en calidad de demandados nos oponemos a las pretensiones o exigencias de la parte demandante debido a que hay hechos por probar en la demanda y de igual forma no ha existido incumplimiento alguno por parte del Municipio en lo que al convenio interadministrativo se refiere.

## **NORMAS VIOLADAS Y CONCEPTO DE LA VIOLACION.**

El convenio interadministrativo constituye un consenso de voluntades entre entidades públicas y es generador de obligaciones entre las partes que lo suscriben. Su naturaleza jurídica ha sido definida por la jurisprudencia del Consejo de Estado como "expresión de la voluntad colegiada" y es asimilado a un contrato administrativo. La doctrina señalada por dicha Corporación, Sección Primera, resume:

*"Tampoco el convenio interadministrativo constituye acto administrativo, porque éste se caracteriza en ser expresión unilateral de la voluntad del Estado en función administrativa mediante el cual se crean, o se modifican o se extinguen situaciones jurídicas. Y aunque el convenio interadministrativo puede crear, modificar o extinguir situaciones jurídicas no es expresión unilateral del Estado en función Administrativa; por el contrario, es la expresión colegiada de voluntad."*

En efecto, el acta de acuerdo que se analiza es el producto de un acuerdo de voluntades entre dos entidades territoriales encaminado a crear obligaciones para cada una de ellas; de ahí que, las obligaciones en ella contenidas sólo pueden exigirse de manera mutua por las partes".

Los convenios interadministrativos hacen parte de la actividad contractual del Estado, mediante la cual se obligan, de manera subjetiva, las entidades que lo suscriben, con fines comunes y de interés público. La Sala de Consulta y Servicio Civil ha señalado que su finalidad es "la de cumplir en forma conjunta con las funciones a cargo de ambas entidades, o prestar servicios públicos que le han sido encomendados"

Pues bien, en virtud del convenio celebrado surgen diversas obligaciones, tanto para El Municipio de ZAMBRANO – BOLIVAR, como para EL MINISTERIO DEL INTERIOR pues no solamente existe un acuerdo de cooperación entre ambas entidades públicas, sino que, además, este involucra compromisos para cada una de ellas, según los cuales entre otras obligaciones El Municipio se comprometió tal como consta en la CLAUSULA SEGUNDA del convenio<sup>19</sup>. Prestar toda la colaboración requerida por el supervisor del convenio designado por el MINISTERIO FONSECON en todas las etapas del convenio, para la lo cual entre otras actividades SUMINISTRARA OPORTUNAMENTE LA INFORMACION SOLICITADA Y ACOMPAÑARA EL DESARROLLO DE LAS VISITAS DE SEGUIMIENTO QUE SE REALICEN. 21 ELABORAR Y PRESENTAR MINISTERIO FONSECON, dentro de los primeros 5 días

hábil de cada mes iniciando en el mes siguiente a la fecha de legalización del convenio un informe técnico administrativo y financiero sobre el avance del objeto del convenio indicando los porcentajes de avance ejecución con el cronograma presentado previamente aprobado por la interventoría, al informe se deberán adjuntar los soportes respectivos. 28 poner en funcionamiento y a disposición de la comunidad el bien inmueble construido, en un término no mayor a 1 mes contado a partir del acta de recibo de la obra y presentar a más tardar dentro del mes siguiente a la terminación del convenio los documentos que acrediten el funcionamiento de la obra como requisito para proceder a la liquidación. 29 entregar oportunamente todos los documentos e información requerida para la liquidación del convenio, así como suscribir la correspondiente acta de liquidación. 34 poner a disposición del ministerio y de los entes de control toda la información jurídica técnica y financiera del proyecto relacionado en el objeto del presente convenio 38. Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta del objeto contractual y debida ejecución de los recursos.

Es menester hacer claridad al despacho del honorable magistrado que el Municipio no incumplió lo acordado entre las partes para efectos de liquidación del CONVENIO en mención claro es que por ello se iniciaron los trámites de liquidación y el ministerio hizo el desembolso del último pago pendiente por un valor de SESENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS (\$ 68.300.000). Luego de este último desembolso se iniciaron las actas de proyecto de liquidación las cuales anexo a esta contestación.

De igual forma el demandante manifiesta al momento de establecer la cuantía de la demanda que el valor de esta es por la suma de (\$ 613.434.800) es decir se hace mención a una falta de ejecución de la obra hecho que evidentemente falso como quiera que la obra fue ejecutada y de hecho se hicieron todos los desembolsos por que la obra se ejecuto en su totalidad e igualmente la obra se ha cumplido y presta los servicios que fueron objeto del contrato. A lo anterior es de anotar que al finalizar el año 2017 se hicieron las verificaciones de mantenimiento de la obra por parte del ministerio y todo fue satisfactorio.

#### **SOLICITUD DE PRUEBAS.**

#### **DOCUMENTALES:**

1.- Solicito se tengan como pruebas documentales los siguientes documentos:

- Copia de las Actas de Proyecto de liquidación.
- Copia de la constancia del ultimo desembolso de fecha 11 de abril del 2017.
- Copia de la garantía única de cumplimiento póliza y anexos.
- Acuerdo del Concejo Municipal donde se le conceden facultades al alcalde para contratar.
- Documentos necesarios para suscribir el acta de liquidación.
- Informes mensuales de ejecución.

- Informe final de ejecución presentado por parte del supervisor del ente territorial.
- Certificados de cumplimiento con el pago de seguridad social integral y aportes parafiscales.
- Copia de los contratos derivados del convenio suscrito por el municipio.

## **2.- INTERROGATORIO DE PARTES.**

Solicito se ordene citar al señor **ALBERTO MIGUEL MURILLO PALMERA** Alcalde del Municipio de Zambrano – Bolívar para que resuelva interrogatorio de partes que formulare.

### **FUNDAMENTOS DE DERECHO**

Fundamento este escrito de contestación en los artículos 162 y subsiguientes y concordantes del C.C.A.

### **NOTIFICACIONES:**

1.- **DEMANDANTE: MINISTERIO DEL INTERIOR Y DE JUSTICIA** en la dirección aportada para tales efectos en la demanda.

2.- **DEMANDADO: MUNICIPIO DE ZAMBRANO BOLIVAR**, Barrio El Amparo calle 8 No. 15-51 Zambrano – Bolívar.

3.- **APODERADA: ALEXANDRA ESCOBAR ALVAREZ**, recibo notificaciones en la urbanización villas del sol manzana p lote2 piso 2 de la Ciudad de Cartagena, en mi dirección electrónica [rocafuerte-ge@hotmail.com](mailto:rocafuerte-ge@hotmail.com).

Del señor magistrado,

Atentamente,

**ALEXANDRA ESCOBAR ALVAREZ.**  
C.C. No. 30.777.619 Exp. En Turbaco – Bolívar.  
T.P. No. 103.001 del C.S. de la J.

HONORABLE  
MAGISTRADO  
TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE BOLIVAR.  
ATTE. DR. ROBERTO MARIO CHAVARRO COLPAS.  
E. S.D.

REFERENCIA: ACCION CONTROVERSIAS CONTRACTUAL.  
DEMANDANTE: LA NACION - MINISTERIO DEL INTERIOR Y DE JUSTICIA.  
DEMANDADO: MUNICIPIO DE ZAMBRANO BOLIVAR.  
ASUNTO: PODER.

ALBERTO MIGUEL MURILLO PALMERA, varón, mayor de edad, vecino, residente y domiciliado en el Municipio de Zambrano - Bolívar identificado actuando en mi calidad de Representante Legal DEL MUNICIPIO DE ZAMBRANO - BOLIVAR, acudo ante esta instancia a manifestar que otorgo PODER ESPECIAL a la Dra. ALEXANDRA ESCOBAR ALVAREZ, Abogada titulada y en ejercicio, identificada con la CC. No. 30.777.619 de Turbaco (Bol.) y portadora la TP. No. 103.001 de H.C.S. de la J. para que represente al Municipio dentro del proceso de la referencia y ejerza todas las actuaciones necesarias en la defensa de los intereses del mismo.

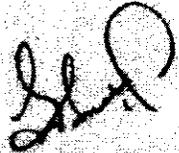
Mi Apoderada queda especialmente facultada para transigir, conciliar, sustituir, reasumir, recibir, notificarse en mi nombre, interponer recursos es decir todas las facultades que consagra el artículo 70 del Código de Procedimiento Civil y en general todo en cuanto a derecho sea necesario para el fiel cumplimiento del presente mandato.

Así mismo otorgo a mi apoderada PODER ESPECIAL Y EXPRESO para liquidar la condena, solicitar el cumplimiento de la sentencia, interponer recursos, apelaciones y demás reclamaciones que considere necesarias para el cabal cumplimiento de este mandato, este poder con lleva la facultad y autorización expresa e irrevocable.

Sírvase señor juez, reconocerle personería jurídica a mi apoderada PRINCIPAL en los términos y para los fines de este poder.

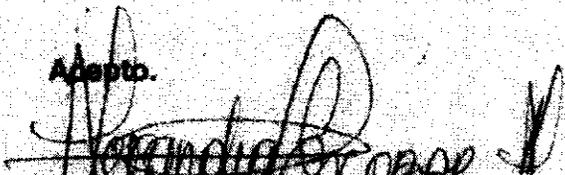
Del señor Juez,

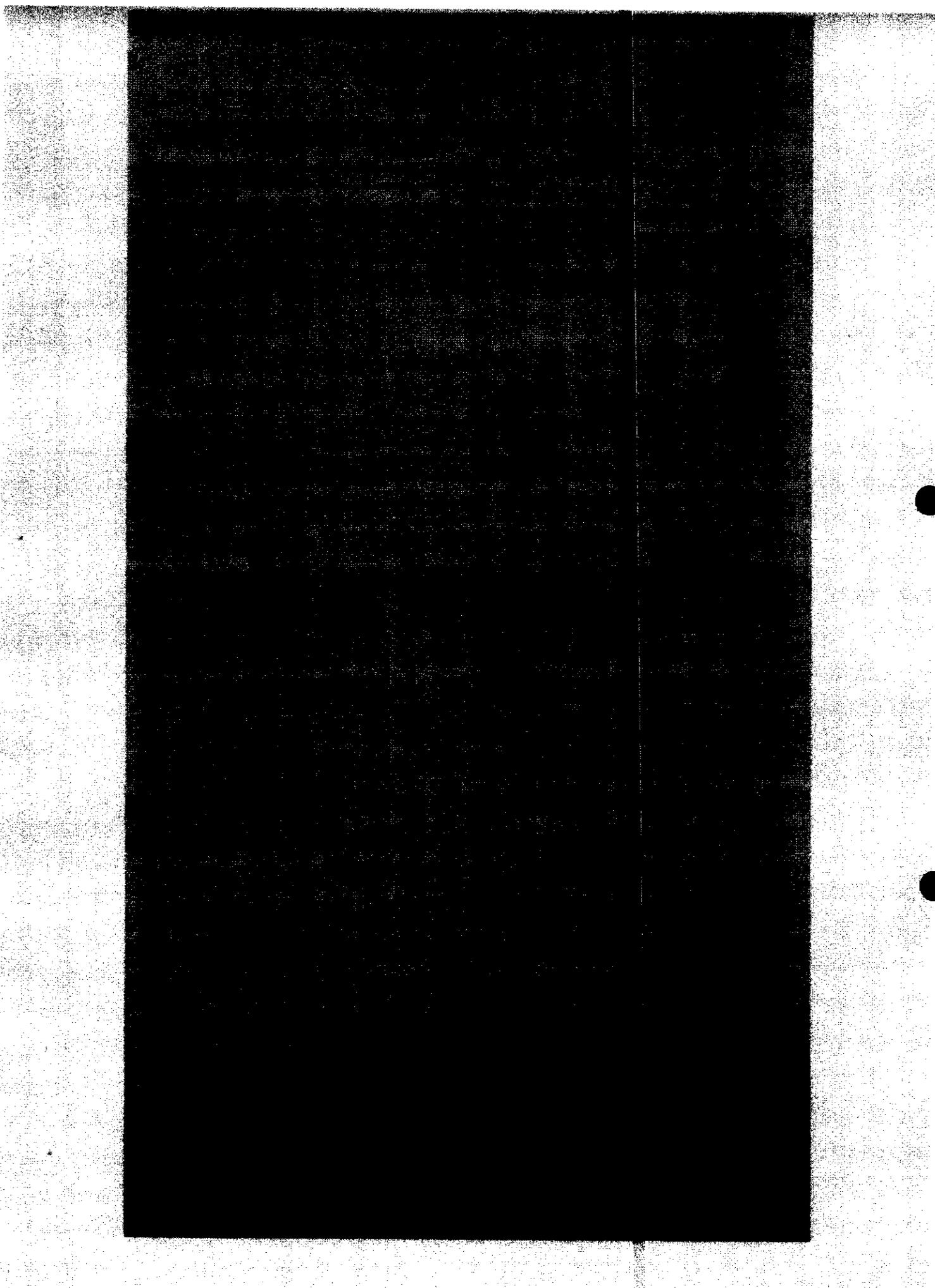
Atentamente,

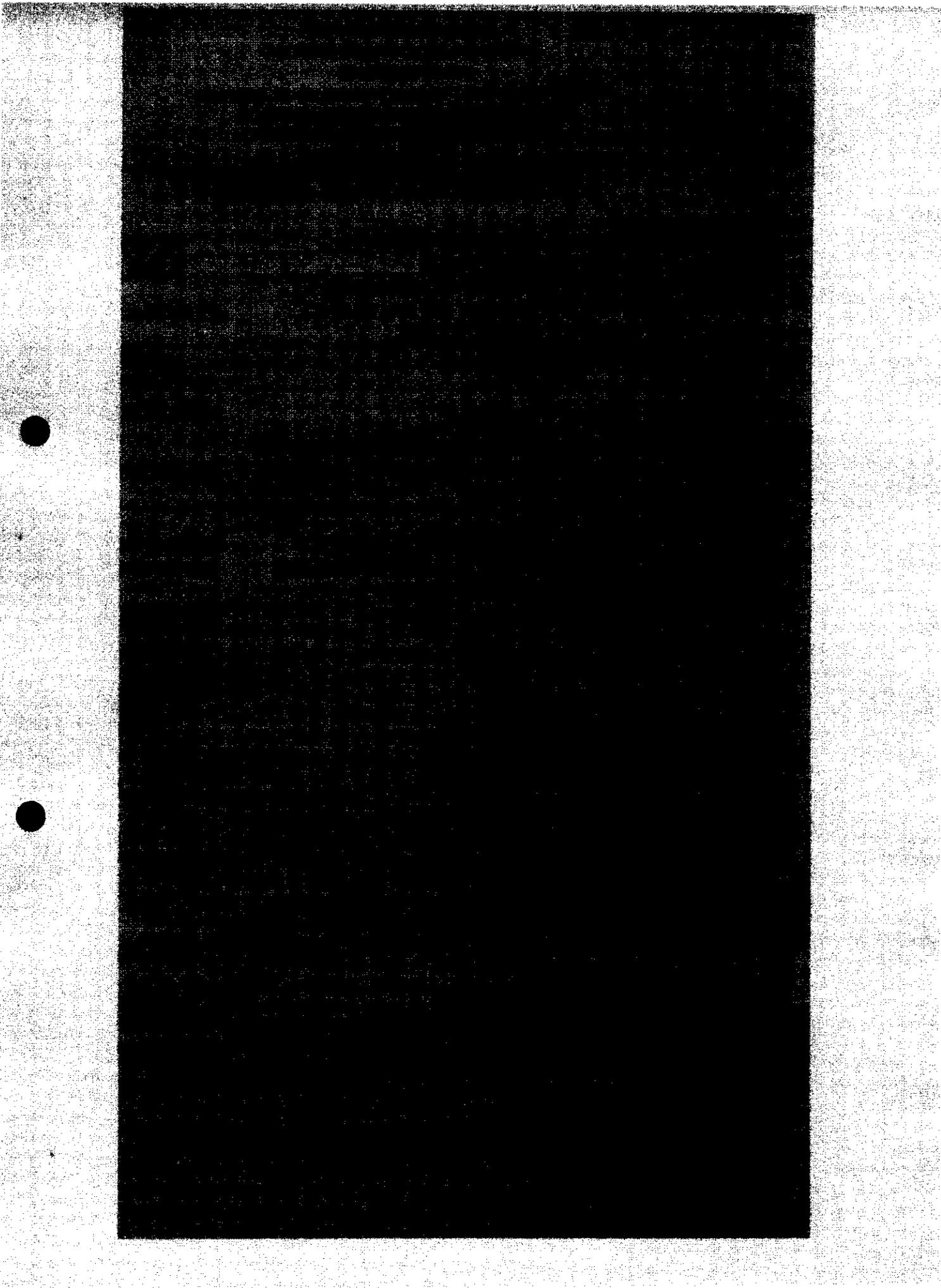


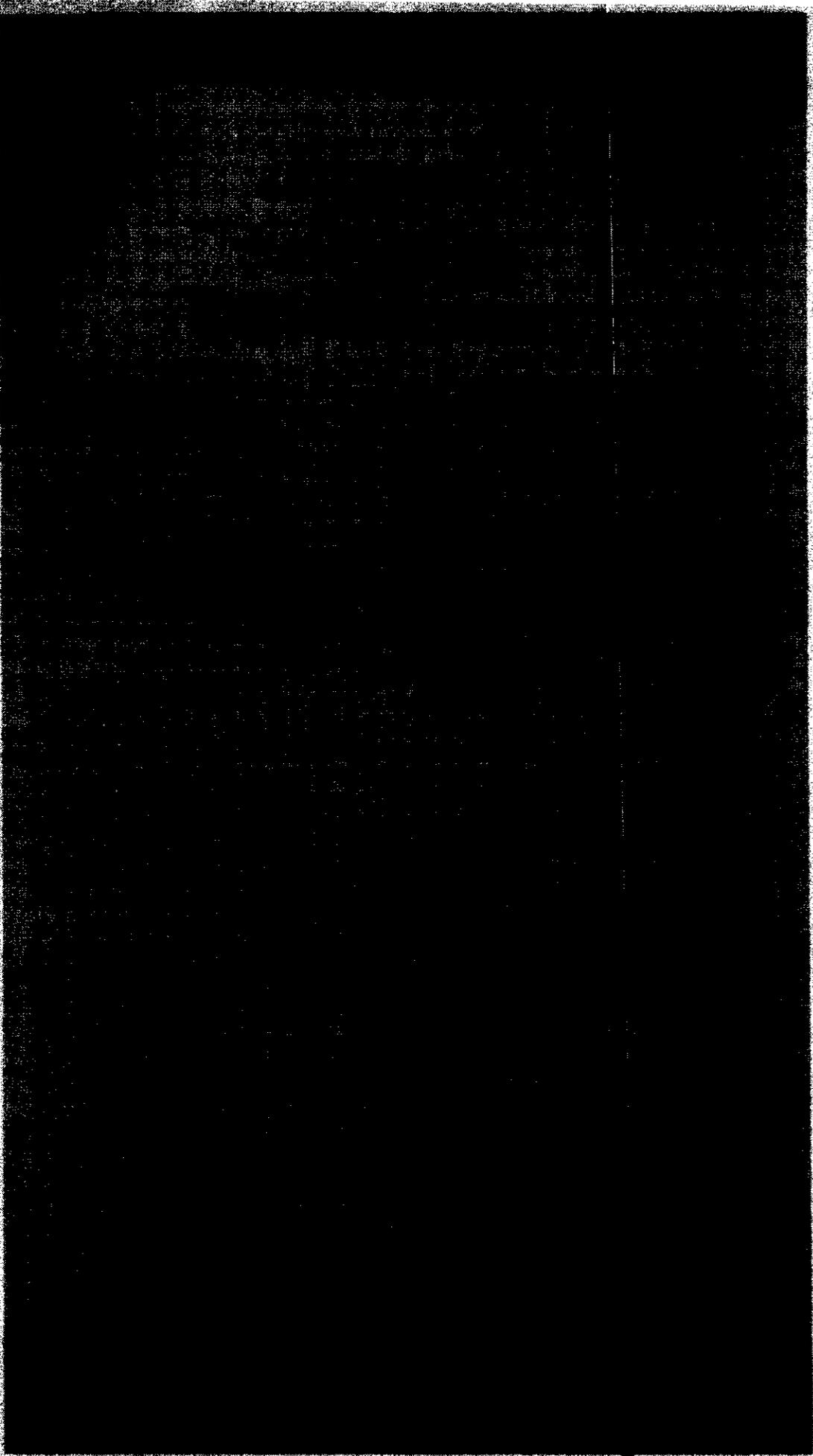
ALBERTO MIGUEL MURILLO PALMERA.  
C.C. No. 72.144.269 de Zambrano - Bolívar.

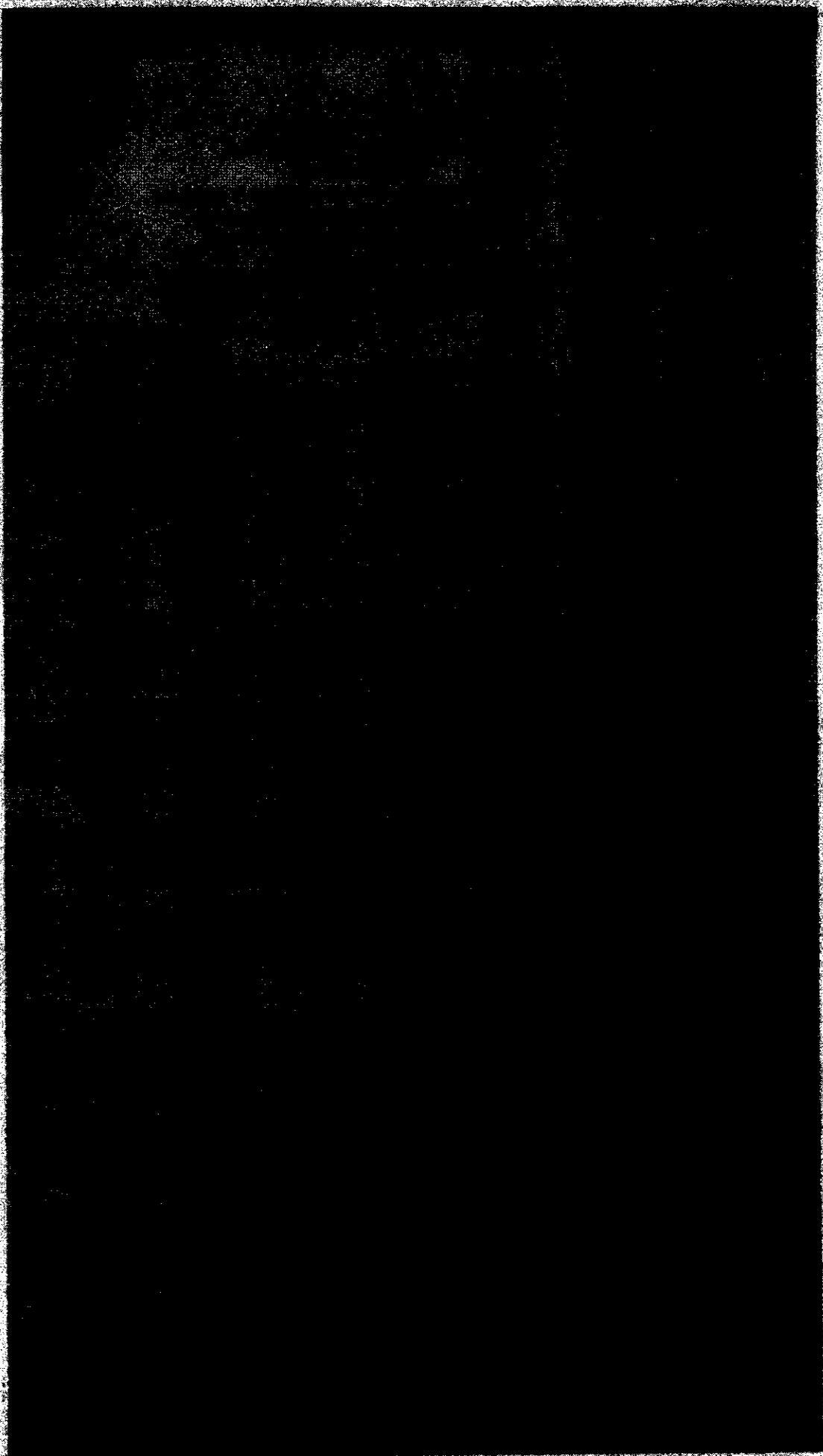
Acepto.

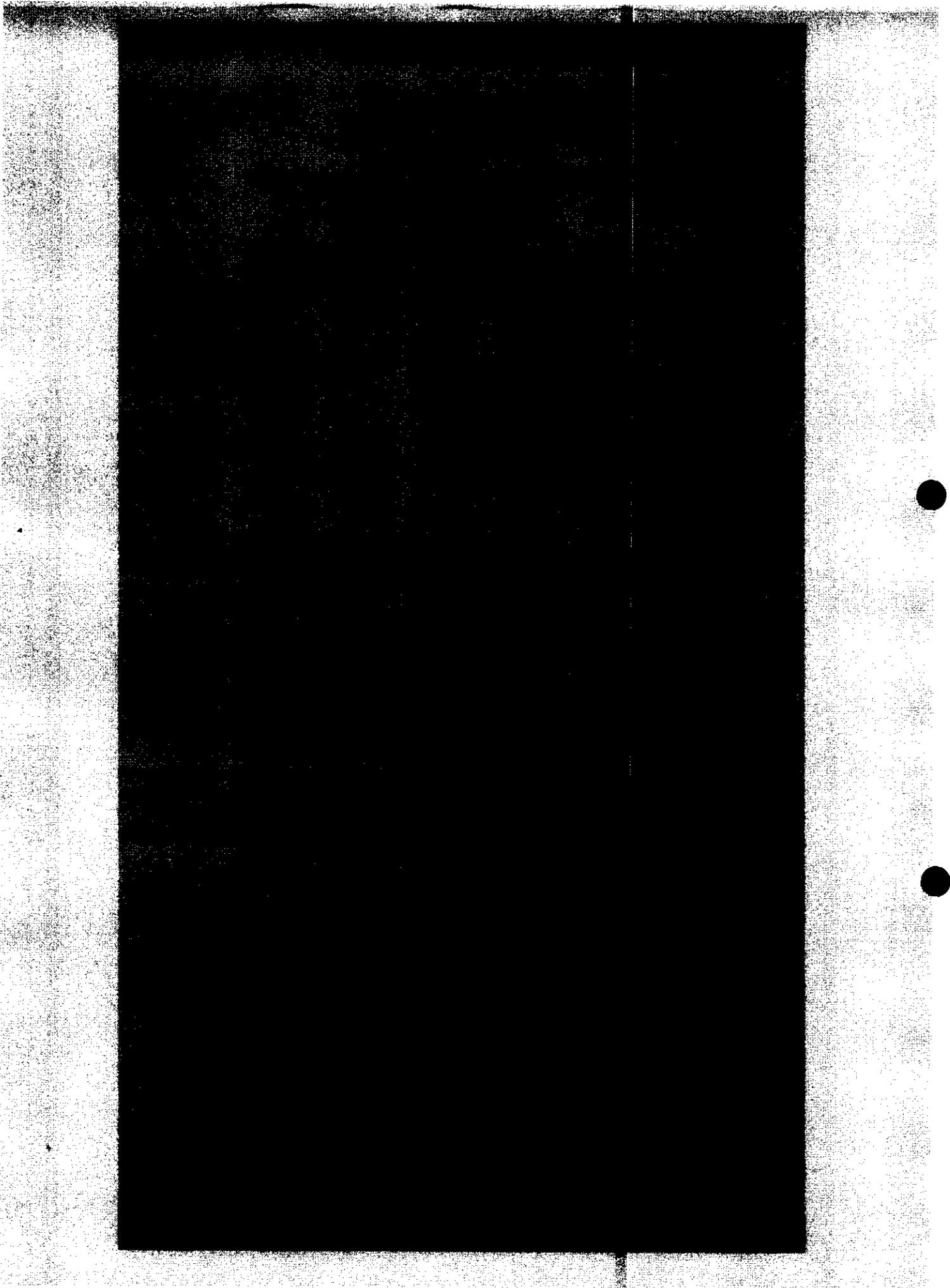


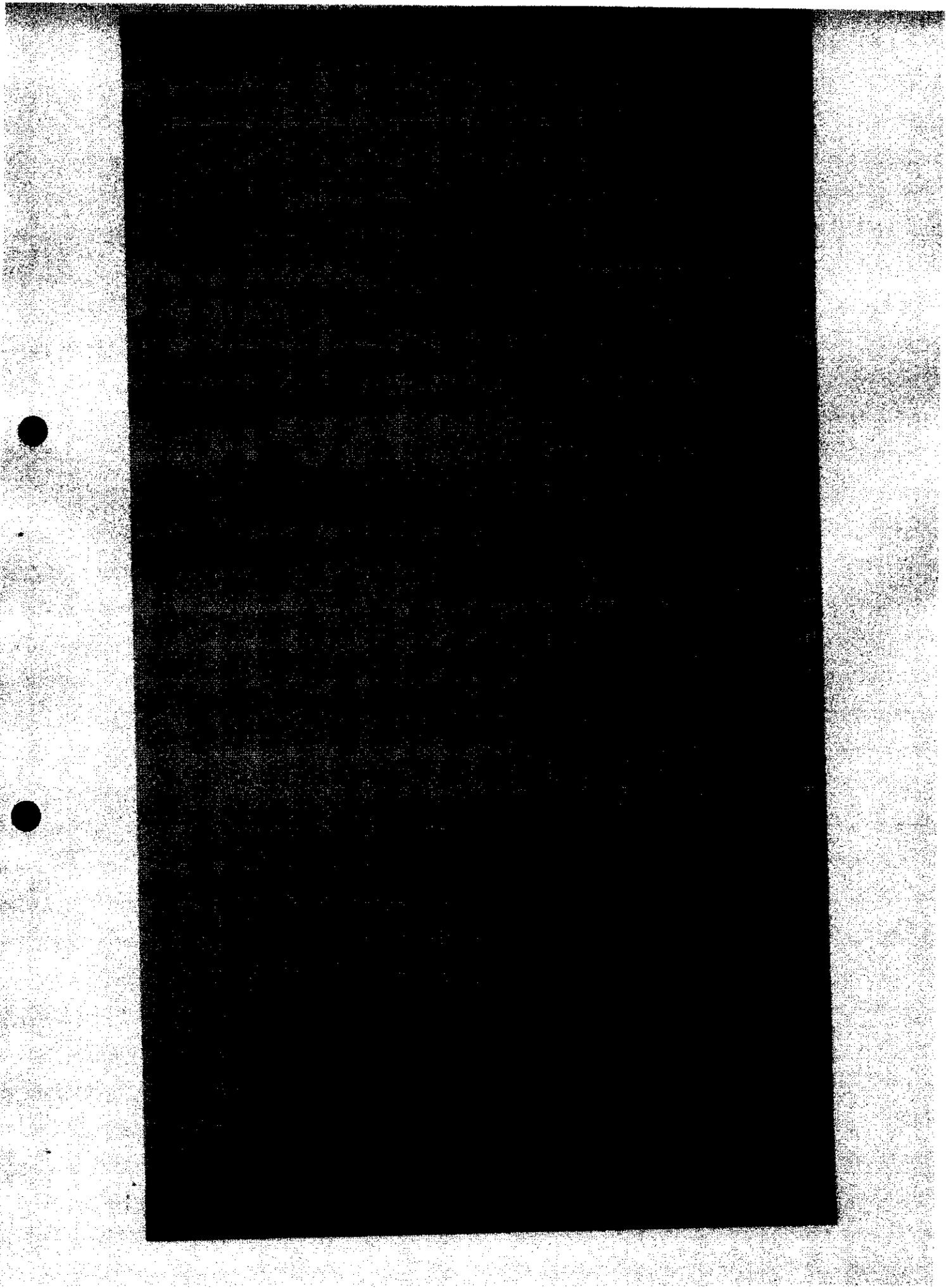












SECRETARIA TRIBUNAL ADM  
TIPO: PODER OTORGADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL DEL MUNICIPIO DE ZAMBRANO  
REMITENTE: MARTIN DEL CASTILLO ESCOBAR  
DESTINATARIO: DESPACHO 001  
CONSECUTIVO: 20180254080  
No. FOLIOS: 72 — No. CUADERNOS: 0  
RECIBIDO POR: SECRETARIA TRIBUNAL ADM  
FECHA Y HORA: 2/02/2018 03:58:34 PM

HONORABLE  
MAGISTRADO  
TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE BOI  
ATTE. DR. ROBERTO MARIO CHAVA  
E. S.D.

FIRMA: \_\_\_\_\_

REFERENCIA: ACCION CONTROVERSIA CONTRAC TUAL.   
DEMANDANTE: LA NACION – MINISTERIO DEL INTERIOR Y DE JUSTICIA.  
DEMANDADO: MUNICIPIO DE ZAMBRANO BOLIVAR.  
ASUNTO: PODER.

ALBERTO MIGUEL MURILLO PALMERA, varón, mayor de edad, vecino, residente y domiciliado en el Municipio de Zambrano – Bolívar identificado actuando en mi calidad de Representante Legal **DEL MUNICIPIO DE ZAMBRANO – BOLIVAR**, acudo ante esta instancia a manifestar que otorgo **PODER ESPECIAL** a la Dra. **ALEXANDRA ESCOBAR ALVAREZ**, Abogada titulada y en ejercicio, identificada con la CC. No. 30.777.619 de Turbaco (Bol.) y portadora la TP. No. 103.001 de H.C.S. de la J. para que represente al Municipio dentro del proceso de la referencia y ejerza todas las actuaciones necesarias en la defensa de los intereses del mismo.

Mi Apoderada queda especialmente facultada para transigir, conciliar, sustituir, reasumir, recibir, notificarse en mi nombre, interponer recursos es decir todas las facultades que consagra el artículo 70 del Código de Procedimiento Civil y en general todo en cuanto a derecho sea necesario para el fiel cumplimiento del presente mandato.

Así mismo otorgo a mi apoderada **PODER ESPECIAL Y EXPRESO** para liquidar la condena, solicitar el cumplimiento de la sentencia, interponer recursos, apelaciones y demás reclamaciones que considere necesarias para el cabal cumplimiento de este mandato, este poder con lleva la facultad y autorización expresa e irrevocable.

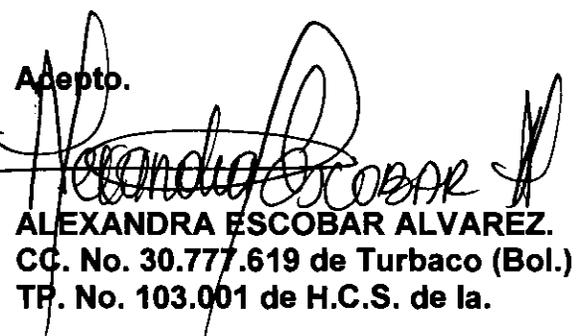
Sírvase señor juez, reconocerle personería jurídica a mi apoderada **PRINCIPAL** en los términos y para los fines de este poder.

Del señor Juez,

Atentamente, 

**ALBERTO MIGUEL MURILLO PALMERA.**  
C.C. No. 72.144.269 de Zambrano – Bolivar.

SECRETARIA TRIBUNAL ADM  
CARTAGENA DE INDIAS  
OFICINA DE SERVICIOS  
EN CARTAGENA DE INDIAS A LOS \_\_\_\_\_ MES DE \_\_\_\_\_ DEL AÑO 20\_\_\_\_ FUE PRESENTADO  
PERSONALMENTE POR Alberto M. Hueillo P  
IDENTIFICADO CON C.C. 72 144 269 DE \_\_\_\_\_  
Y T. P. No. \_\_\_\_\_ DEL C.S. DE LA J.  
QUIEN RECONOCE COMO SUYA LA FIRMA QUE APARECE EN ESTE DOCUMENTO  
FIRMA Y SELLO \_\_\_\_\_

Acepto.   
**ALEXANDRA ESCOBAR ALVAREZ.**  
CC. No. 30.777.619 de Turbaco (Bol.)  
TP. No. 103.001 de H.C.S. de la.



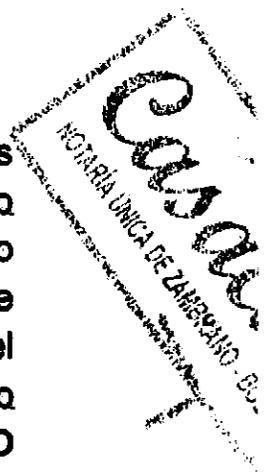
**MUNICIPIO DE ZAMBRANO, DEPARTAMENTO DE BOLIVAR**

**NOTARIA UNICA**  
**DIRECCION: CALLE 6 # 13-18- BARRIO CENTRO**

**ARNULFO FERNANDEZ CASTILLO**  
**NOTARIO (E)**

**ACTA DE POSESION**

En Zambrano, Departamento de Bolívar, República de Colombia a los Veintitrés (23) días del año 2015. El Suscrito Notario Encargado **ARNULFO FERNANDEZ CASTILLO**, Nombrado Mediante Decreto N°155 de Fecha 18 de Diciembre de 2015 y Debidamente Posesionado el 21 de Diciembre de 2015. Siendo las 11:00 A.M., del día Veintitrés (23) del mes de Diciembre del año 2015, se presentó ante este Despacho el Señor **ALBERTO MIGUEL MURILLO PALMERA**, en su condición de **ALCALDE ELECTO** del Municipio de Zambrano, Bolívar. Para el Periodo Constitucional comprendido del Primero (01) de Enero del año 2016 al 31 de Diciembre de 2019, pero con efectos Fiscales a Partir del 1° de Enero de 2016.- **ACTO SEGUIDO:** Él señor Notario (E) le Solicita al **ALCALDE ELECTO** los Documentos de Rigor, para lo cual Exhibió su Cedula de Ciudadanía N° 72.144.269 Expedida en Barranquilla, Atlántico; Certificados de Antecedentes Disciplinarios en el que no Registra Sanciones Ni Inhabilidades Vigentes Emanado de la Procuraduría y Contraloría General de la República de Colombia, de fecha 21 de Diciembre de 2015; Certificado Judicial de fecha 21 de Diciembre de 2015; Hoja de Vida; Credencial Expedida por la Registraduria Nacional del Estado Civil del Municipio de Zambrano, Bolívar, donde lo Acredita como **ALCALDE ELECTO** de este Municipio, para el Periodo Comprendido del 2016 al 2019; Seminario de Inducción para Alcaldes y Gobernadores Electos Periodos 2016-2019; Afiliación E.P.S (Salud Total); Declaraciones Juramentadas de Bienes y Rentas y Actividad Económica Privada que posee como persona Natural el Señor **ALBERTO MIGUEL MURILLO PALMERA** y Señora **MILADIS**



**Diligencia**  
Municipio de Zambrano - Bolívar

**MARINA MARTINEZ MEDINA** Debidamente Autenticada;  
Declaraciones Juramentadas que no posee Bienes con hijos No emancipado Ni Demanda por Alimento; Declaraciones Juramentadas donde No Tiene Antecedentes Judiciales, Ni parentesco alguno con el Alcalde Saliente; Registro Civil de Nacimiento.- ACTO SEGUIDO: El Notario (E) del Circulo de Zambrano, Bolívar, **ARNULFO FERNANDEZ CASTILLO**, procede a tomar el Juramento de Rigor de conformidad con el Artículo 94 de la Ley 136 del 02 de Junio de 1.994. Jura Usted a Dios y promete cumplir las Leyes de Colombia, las ordenanzas y Acuerdos, a lo cual el Señor **ALBERTO MIGUEL MURILLO PALMERA**, contesto **SI JURO**, y por lo consiguiente Prometió Cumplir Bien y Fielmente con los Derechos que el **CARGO LE IMPONE, SI ASÍ LO HICIERE, QUE DIOS Y LA PATRIA OS LO PREMIE, SI NO QUE EL Y ELLA LO DEMADEN.**-----

Cumplidas las Exigencias del Requisito de Juramento y no Siendo otro el objeto de la presente Diligencias del Requisito de Juramento, queda el Señor **ALBERTO MIGUEL MURILLO PALMERA**, Legalmente Posesionado, pero con efectos Fiscales a Partir del 1° de Enero de 2016, para Ejercer las Funciones de **ALCALDE** del Municipio de Zambrano, Bolívar, y en Consecuencia se da por Terminada dicha Diligencia con la Firma del Compareciente una vez Leído y Aprobado por el mismo.- Anexo los documentos arriba referenciados.-----

**ALBERTO MIGUEL MURILLO PALMERA**  
**ALCALDE**

**ARNULFO FERNANDEZ CASTILLO**  
**NOTARIO (E)**

NOTARIO UNICO DE ZAMBRANO BOLIVAR  
CERTIFICA

Que el presente documento es fotocopia del original que, he tenido a la vista Zambrano, Bolívar 23/01/2016

*[Vertical stamp, partially illegible]*

REPUBLICA DE COLOMBIA  
IDENTIFICACION PERSONAL  
CEDULA DE CIUDADANIA

37

4

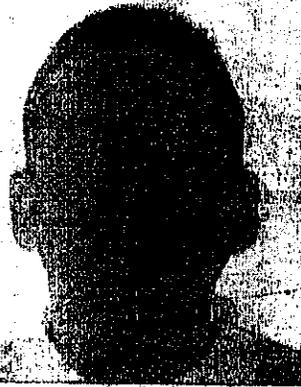
NUMERO 72.144.269

MURILLO PALMERA

APELLIDOS

ALBERTO MIGUEL

NOMBRES



*[Handwritten signature]*  
FIRMA

FECHA DE NACIMIENTO 04-ABR-1967

ZAMBRANO

(BOLIVAR)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.70

ESTATURA

O+

G.S. RH

M

SEXO

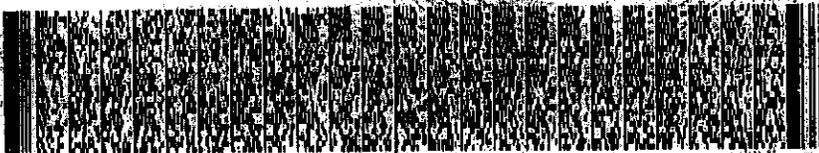
31-MAY-1988 BARRANQUILLA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

*[Handwritten signature]*  
REGISTRADOR NACIONAL  
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



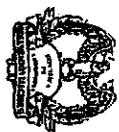
INDICE DERECHO



A-0300150-00175468-M-0072144269-20090907

0015730399A 1

3330037317



REGISTRADURÍA  
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
ORGANIZACIÓN ELECTORAL  
REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

E - 27

LOS MIEMBROS DE LA COMISIÓN ESCRUTADORA MUNICIPAL

DECLARAMOS

Que, Alberro Miguel Murillo Palmera con C.C. 92.144.269 ha sido elegido  
Alcalde por el municipio de Zomborano Depto. Bolívar  
para el periodo de 2016 al 2019, por el Partido Cambio Radical  
En consecuencia, se expide la presente CREDENCIAL, en Zomborano - Bolívar.

al 27 de Octubre de 2015.

COMISIÓN ESCRUTADORA

SECRETARIO

Cartagena de Indias D.T. y C, Enero 31 del 2018.

**HONORABLE  
MAGISTRADO TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE BOLIVAR  
Atte. Dr. ROBERTO CHAVARRO COLPAS.**

**E. S. D.**

**REF. CONTROVERCIA CONTRACTUAL DE LA NACION,  
MINISTERIO DEL INTERIOR Y DE JUSTICIA contra EL MUNICIPIO  
DE ZAMBRANO - BOLIVAR.**

**RAD: 00803- 2017.**

**ALEXANDRA ESCOBAR ALVAREZ**, de condiciones civiles conocidas dentro del proceso de la referencia muy respetuosamente ante usted acudo para presentar **CONTESTACION DE LA DEMANDA** dentro del proceso de la referencia así:

**EN CUANTO A LOS HECHOS:**

3.1.- ES CIERTO.

3.2.- ES CIERTO.

3.3.- ES CIERTO-

3.4.- ES CIERTO.

3.5.- ES CIERTO.

3.6.- ES CIERTO.

3.7.- ES Totalmente falso, como quiera que El Municipio de Zambrano Bolívar si hizo entrega de todos los documentos relacionados en los puntos 1 al 18 y de manera personal el Alcalde Municipal le entrego al funcionario del ministerio delegado para tal efecto los documentos en mención para proceder así a la liquidación del convenio en mención y una vez se recibió a satisfacción estos documentos de acuerdo con lo establecido en el mismo en la cláusula sexta numeral 4 donde se dice al tenor " **UN ULTIMO DESEMBOLSO POR LA SUMA DE SESENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS (\$ 68.300.000) MONEDA PREVIA PRESENTACIÓN DEL INFORME DE AVANCE DE**

EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE OBRA EN UN 100% CONFORME AL CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES PRESENTADO POR EL MUNICIPIO QUE INCLUYA LAS ACTAS FINALES DE OBRA AVALADAS POR EL INTERVENTOR Y EL REPRESENTANTE LEGAL DEL MUNICIPIO Y CERTIFICACIÓN DEL SUPERVISOR DEL CONVENIO POR PARTE DE EL MINISTERIO ACREDITANDO EL AVANCE DE EJECUCIÓN DE LA OBRA. PARAGRAFO PRIMERO: LOS DESEMBOLSOS ESTARAN SUJETOS AL ESTRICTO CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES PREVISTAS EN EL CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES PRESENTADO POR EL MUNICIPIO Y APROBADO POR EL MINISTERIO. PARAGRAFO SEGUNDO: EL MINISTERIO NO DESEMBOLSARA NINGUNA SUMA DE DINERO MIENTRAS ESTE NO HAYA CUMPLIDO PREVIAMENTE CON LOS REQUISITOS DE EJECUCION DEL PRESENTE CONVENIO. PARAGRAFO TERCERO: LOS DESEMBOLSOS ANTES SEÑALADOS SE REALIZARÁN CON SUJECION AL PAC Y A LA UBICACIÓN DE FONDOS EN LA TESORERIA ALGUNA POR LA DEMORA QUE PUEDA PRESENTARSE EN DICHS PAGOS Y POR LO TANTO EL MUNICIPIO CUMPLIRA CON SUS OBLIGACIONES Y NO PODRA ADUCIR COMO JUSTIFICACION ALGUNA PARA SU NO REALIZACION DEMORA EN EL PAGO. PARAGRAFO CUARTO: RETENCIONES. EL MINISTERIO HARA LAS RETENCIONES A QUE HAYA LUGAR SOBRE CADA DESEMBOLSO DEACUERDO CON LAS DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES. PARAGRAFO QUINTO. EN EL EVENTO EN QUE SE DECLARE EL INCUMPLIMIENTO DE EL MUNICIPIO DE LAS OBLIGACIONES QUE LE CORRESPONDEN DE ACUERDO CON LO SEÑALADO EN EL PRESENTE CONVENIO, EL MINISTERIO DEFINIRA EL VALOR DE LOS RECURSOS A RESTITUCION POR PARTE DE EL MUNICIPIO SEGÚN SEA EL CASO". Se procediera a el desembolso del ultimo desembolso por valor de SESENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS (\$ 68.000.000) efectivamente a fecha 11 de abril del 2017 el ministerio procedió a girar al municipio la cantidad antes mencionada lo que nos deja claro que si el ministerio giro el ultimo desembolso es porque todo estaba a satisfacción del mismo y PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS establecidos para iniciar la liquidación total del convenio.

3.8. NO NOS CONSTA, DEBE PROBARSE.

3.9. ES CIERTO.

3.10. ES CIERTO.

3.11. ES CIERTO.

3.12. ES CIERTO.

3.13. NO ES CIERTO, el ultimo desembolso fue el día 11 de abril del 2017. Tal como consta en soporte anexo.

3.14. NO ES CIERTO, de hecho, resulta incoherente este hecho con la realidad pues si no se hubiese legalizado la suma de (\$ 613.434.800) por parte del municipio como se iba a iniciar proceso de liquidación a el convenio como en su efecto se hizo y de ser cierto en su momento el informe de interventoría realizado el día 27 de abril del 2017 así lo habría mencionado y no lo hizo es decir todo estaba conforme a los acordado en el convenio.

3.15. NO ES CIERTO, DEBE PROBARSE.

3.16. NO ES CIERTO DEBE PROBARSE.

3.17. NO ES CIERTO DEBE PROBARSE.

**EN CUANTO A LAS PRETENSIONES DE LA DEMANDA:**

Señor magistrado, manifiesto en forma expresa que me opongo a que prosperen todas y cada una de las pretensiones solicitadas en el escrito de la demanda.

**RAZONES DE LA DEFENSA:**

La parte demandante solicita que se declare el incumplimiento a cargo del MUNICIPIO DE ZAMBRANO – BOLIVAR las obligaciones contenidas en los numerales 19,21,29, 34 y 38 de la cláusula segunda del convenio interadministrativo F- 214 del 05 de Noviembre del 2013, celebrado entre el ministerio del interior y el Municipio de ZAMBRANO – BOLIVAR. De igual forma solicita que se ordene al Municipio de Zambrano – Bolívar. Devolver al ministerio del Interior la suma de SESICIENTOS TRECE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS PESOS ( \$ 613.434.800) como consecuencia de los dineros desembolsados al ente territorial a través del convenio interadministrativo F-214 de 2013 y que se condene al Municipio al pago de (\$ 68.300.000) moneda legal como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones a su cargo contenidas en el convenio entre otras pretensiones.

La administración Municipal en calidad de demandados nos oponemos a las pretensiones o exigencias de la parte demandante debido a que hay hechos por probar en la demanda y de igual forma no ha existido incumplimiento alguno por parte del Municipio en lo que al convenio interadministrativo se refiere.

## **NORMAS VIOLADAS Y CONCEPTO DE LA VIOLACION.**

El convenio interadministrativo constituye un consenso de voluntades entre entidades públicas y es generador de obligaciones entre las partes que lo suscriben. Su naturaleza jurídica ha sido definida por la jurisprudencia del Consejo de Estado como "*expresión de la voluntad colegiada*" y es asimilado a un contrato administrativo. La doctrina señalada por dicha Corporación, Sección Primera, resume:

*"Tampoco el convenio interadministrativo constituye acto administrativo, porque éste se caracteriza en ser expresión unilateral de la voluntad del Estado en función administrativa mediante el cual se crean, o se modifican o se extinguen situaciones jurídicas. Y aunque el convenio interadministrativo puede crear, modificar o extinguir situaciones jurídicas no es expresión unilateral del Estado en función Administrativa; por el contrario, es la expresión colegiada de voluntad."*

En efecto, el acta de acuerdo que se analiza es el producto de un acuerdo de voluntades entre dos entidades territoriales encaminado a crear obligaciones para cada una de ellas; de ahí que, las obligaciones en ella contenidas sólo pueden exigirse de manera mutua por las partes".

Los convenios interadministrativos hacen parte de la actividad contractual del Estado, mediante la cual se obligan, de manera subjetiva, las entidades que lo suscriben, con fines comunes y de interés público. La Sala de Consulta y Servicio Civil ha señalado que su finalidad es "*la de cumplir en forma conjunta con las funciones a cargo de ambas entidades, o prestar servicios públicos que le han sido encomendados*"

Pues bien, en virtud del convenio celebrado surgen diversas obligaciones, tanto para El Municipio de ZAMBRANO – BOLIVAR, como para EL MINISTERIO DEL INTERIOR pues no solamente existe un acuerdo de cooperación entre ambas entidades públicas, sino que, además, este involucra compromisos para cada una de ellas, según los cuales entre otras obligaciones El Municipio se comprometió tal como consta en la CLAUSULA SEGUNDA del convenio<sup>19</sup>. Prestar toda la colaboración requerida por el supervisor del convenio designado por el MINISTERIO FONSECON en todas las etapas del convenio, para la lo cual entre otras actividades SUMINISTRARA OPORTUNAMENTE LA INFORMACION SOLICITADA Y ACOMPAÑARA EL DESARROLLO DE LAS VISITAS DE SEGUIMIENTO QUE SE REALICEN. 21 ELABORAR Y PRESENTAR MINISTERIO FONSECON, dentro de los primeros 5 días

hábiles de cada mes iniciando en el mes siguiente a la fecha de legalización del convenio un informe técnico administrativo y financiero sobre el avance del objeto del convenio indicando los porcentajes de avance ejecución con el cronograma presentado previamente aprobado por la interventoría, al informe se deberán adjuntar los soportes respectivos. 28 poner en funcionamiento y a disposición de la comunidad el bien inmueble construido, en un término no mayor a 1 mes contado a partir del acta de recibo de la obra y presentar a más tardar dentro del mes siguiente a la terminación del convenio los documentos que acrediten el funcionamiento de la obra como requisito para proceder a la liquidación. 29 entregar oportunamente todos los documentos e información requerida para la liquidación del convenio, así como suscribir la correspondiente acta de liquidación. 34 poner a disposición del ministerio y de los entes de control toda la información jurídica técnica y financiera del proyecto relacionado en el objeto del presente convenio 38. Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta del objeto contractual y debida ejecución de los recursos.

Es menester hacer claridad al despacho del honorable magistrado que el Municipio no incumplió lo acordado entre las partes para efectos de liquidación del CONVENIO en mención claro es que por ello se iniciaron los trámites de liquidación y el ministerio hizo el desembolso del último pago pendiente por un valor de SESENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS (\$ 68.300.000). Luego de este último desembolso se iniciaron las actas de proyecto de liquidación las cuales anexo a esta contestación.

De igual forma el demandante manifiesta al momento de establecer la cuantía de la demanda que el valor de esta es por la suma de (\$ 613.434.800) es decir se hace mención a una falta de ejecución de la obra hecho que evidentemente falso como quiera que la obra fue ejecutada y de hecho se hicieron todos los desembolsos por que la obra se ejecuto en su totalidad e igualmente la obra se ha cumplido y presta los servicios que fueron objeto del contrato. A lo anterior es de anotar que al finalizar el año 2017 se hicieron las verificaciones de mantenimiento de la obra por parte del ministerio y todo fue satisfactorio.

#### **SOLICITUD DE PRUEBAS.**

#### **DOCUMENTALES:**

1.- Solicito se tengan como pruebas documentales los siguientes documentos:

- Copia de las Actas de Proyecto de liquidación.
- Copia de la constancia del ultimo desembolso de fecha 11 de abril del 2017.
- Copia de la garantía única de cumplimiento póliza y anexos.
- Acuerdo del Concejo Municipal donde se le conceden facultades al alcalde para contratar.
- Documentos necesarios para suscribir el acta de liquidación.
- Informes mensuales de ejecución.

- Informe final de ejecución presentado por parte del supervisor del ente territorial.
- Certificados de cumplimiento con el pago de seguridad social integral y aportes parafiscales.
- Copia de los contratos derivados del convenio suscrito por el municipio.

**2.- INTERROGATORIO DE PARTES.**

Solicito se ordene citar al señor **ALBERTO MIGUEL MURILLO PALMERA** Alcalde del Municipio de Zambrano – Bolívar para que resuelva interrogatorio de partes que formulare.

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

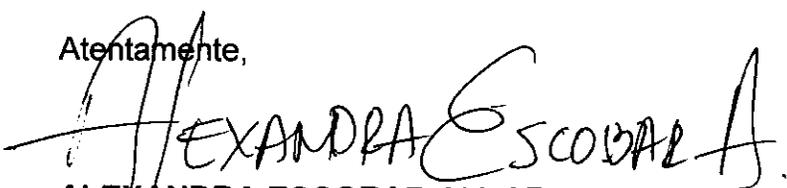
Fundamento este escrito de contestación en los artículos 162 y subsiguientes y concordantes del C.C.A.

**NOTIFICACIONES:**

- 1.- **DEMANDANTE: MINISTERIO DEL INTERIOR Y DE JUSTICIA** en la dirección aportada para tales efectos en la demanda.
- 2.- **DEMANDADO: MUNICIPIO DE ZAMBRANO BOLIVAR**, Barrio El Amparo calle 8 No. 15-51 Zambrano – Bolívar.
- 3.- **APODERADA: ALEXANDRA ESCOBAR ALVAREZ**, recibo notificaciones en la urbanización villas del sol manzana p lote2 piso 2 de la Ciudad de Cartagena, en mi dirección electrónica [rocafuerte-ge@hotmail.com](mailto:rocafuerte-ge@hotmail.com).

Del señor magistrado,

Atentamente,



**ALEXANDRA ESCOBAR ALVAREZ.**  
C.C. No. 30.777.619 Exp. En Turbaco – Bolívar.  
T.P. No. 103.001 del C.S. de la J.

NOTAS Dejo constancia de que este memorial se presento mediante envio electronico el dia 01 de febrero del 2018 tal como



Recibidos

Destacados

Importantes

Enviados

Borradores (6)

2015

2016

Más

Contactados

# ALCALDIA DE ZAMBRANO BOLIVAR- CONTROVERSA CONTRACTUAL DE LA NACION MINISTERIO DEL INTERIOR Y DE JUSTICIA CONTRA EL MUNICIPIO DE ZAMBRANO BOLIVAR

Contactados Zambrano Bolívar <contactados@zambrano-bolivar.gov.co>  
Para estad:genia, Alcaldía ALEXANDRA, secretaria:dsf

16:59 (hace 0 minutos)

Contactados Zambrano Bolívar <contactados@zambrano-bolivar.gov.co>

statdgenia@condoj.comunicadial.gov.co

Alcaldía Zambrano Bolívar <alcaldia@zambrano-bolivar.gov.co>

ALEXANDRA ESCOBAR ALVAREZ RODRIGUEZ ABOGADOS

ASOCIADOS <rodruigez@vtravirtual.com>

secretaria:dsfinterior @zambrano-bolivar.gov.co

<secretaria:dsfinterior @zambrano-bolivar.gov.co>

1 de febrero de 2016, 16:59

ALCALDIA DE ZAMBRANO BOLIVAR- CONTROVERSA CONTRACTUAL DE LA NACION MINISTERIO DEL INTERIOR Y DE JUSTICIA CONTRA EL MUNICIPIO DE ZAMBRANO BOLIVAR

estad:genia, zambrano-bolivar.gov.co

Prueba también nuestras aplicaciones móviles (iOS)

Android



ASIS ZAMBRANO 2...  
3.6 (7) MS (versión 14.5)

Mostrar todo

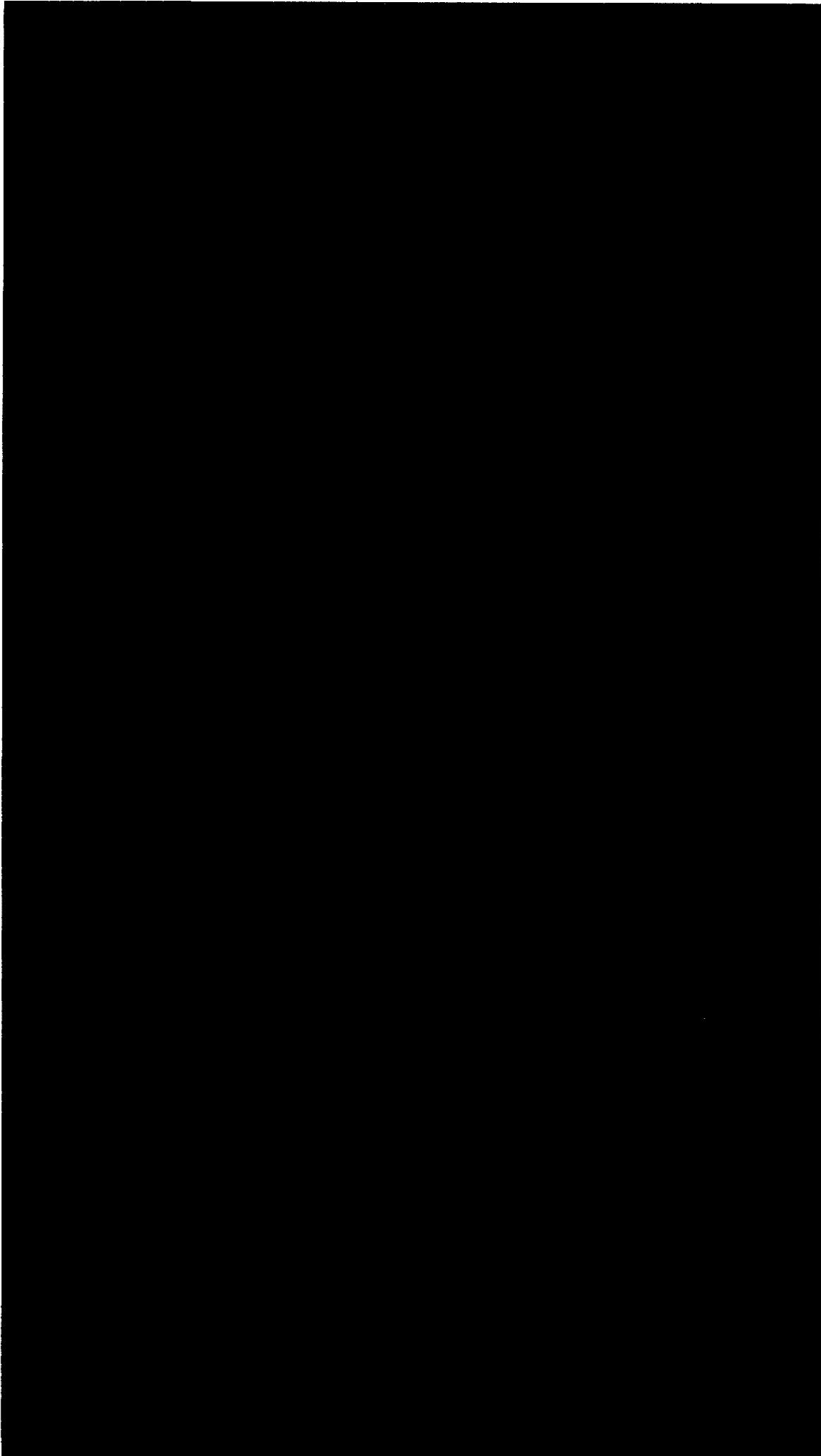
EN VIRTUD DE LA LEY 527 DE 1999 Y LA LEY 962 DE 2005, Y LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LAS MISMAS, TANTO LOS DOCUMENTOS COMO TODA INFORMACIÓN QUE CONTENGA EL PRESENTE EMAIL, SE ENTENDERÁ NOTIFICADO A QUIEN SEA ENVIADO.

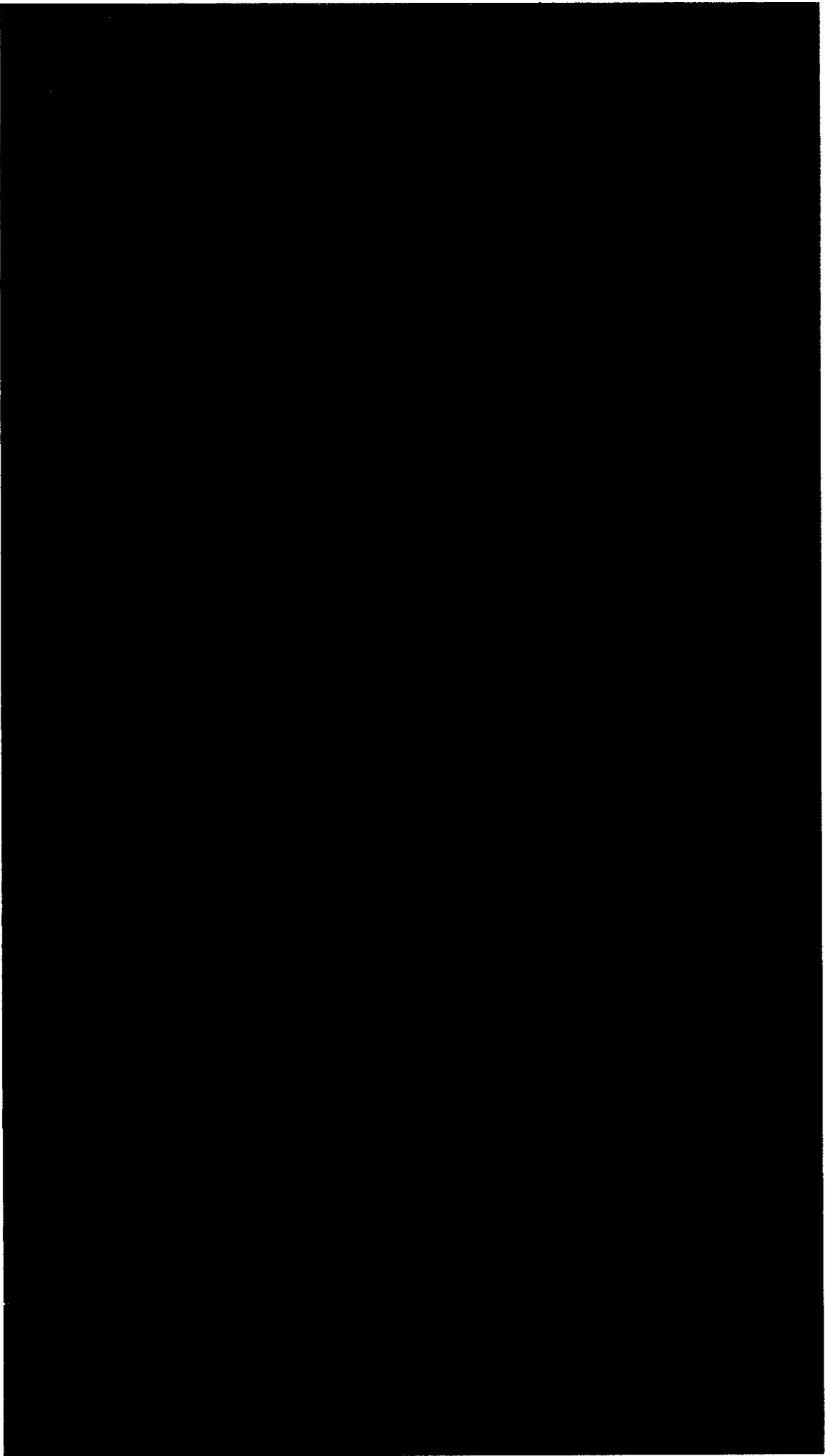
x12 95

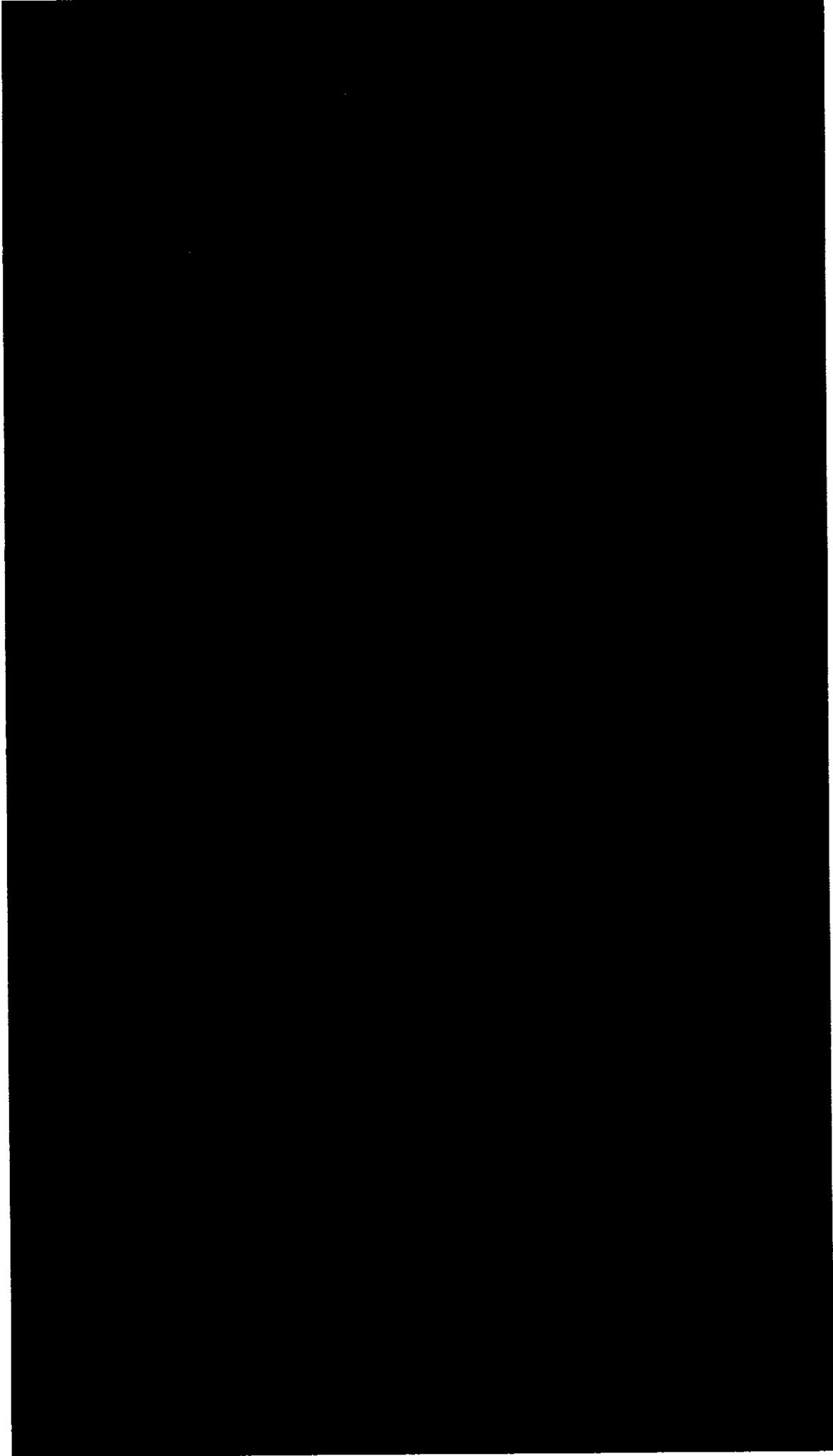
HAY UN ATENCIÓN PENDING.

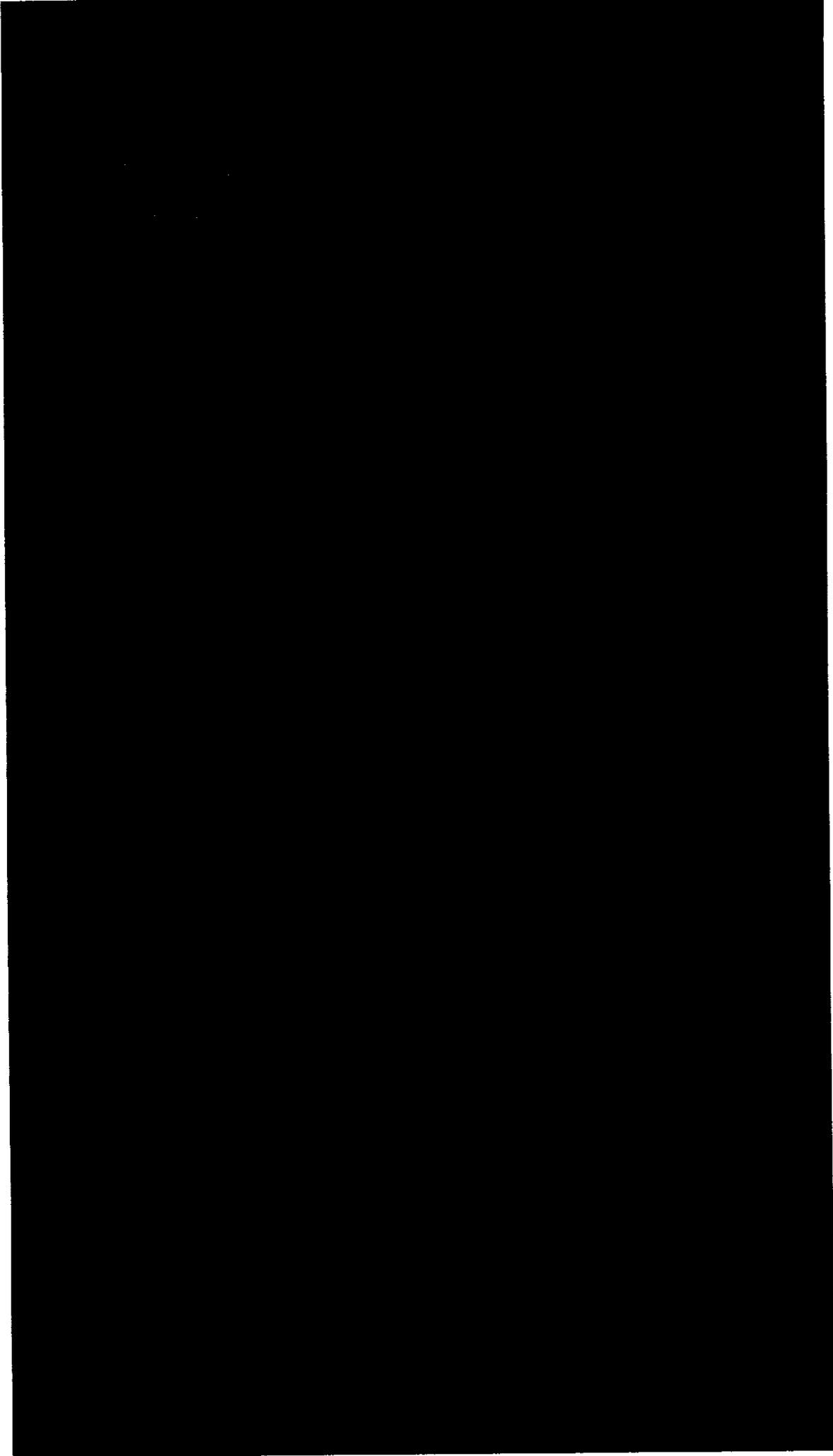
Atencamente:

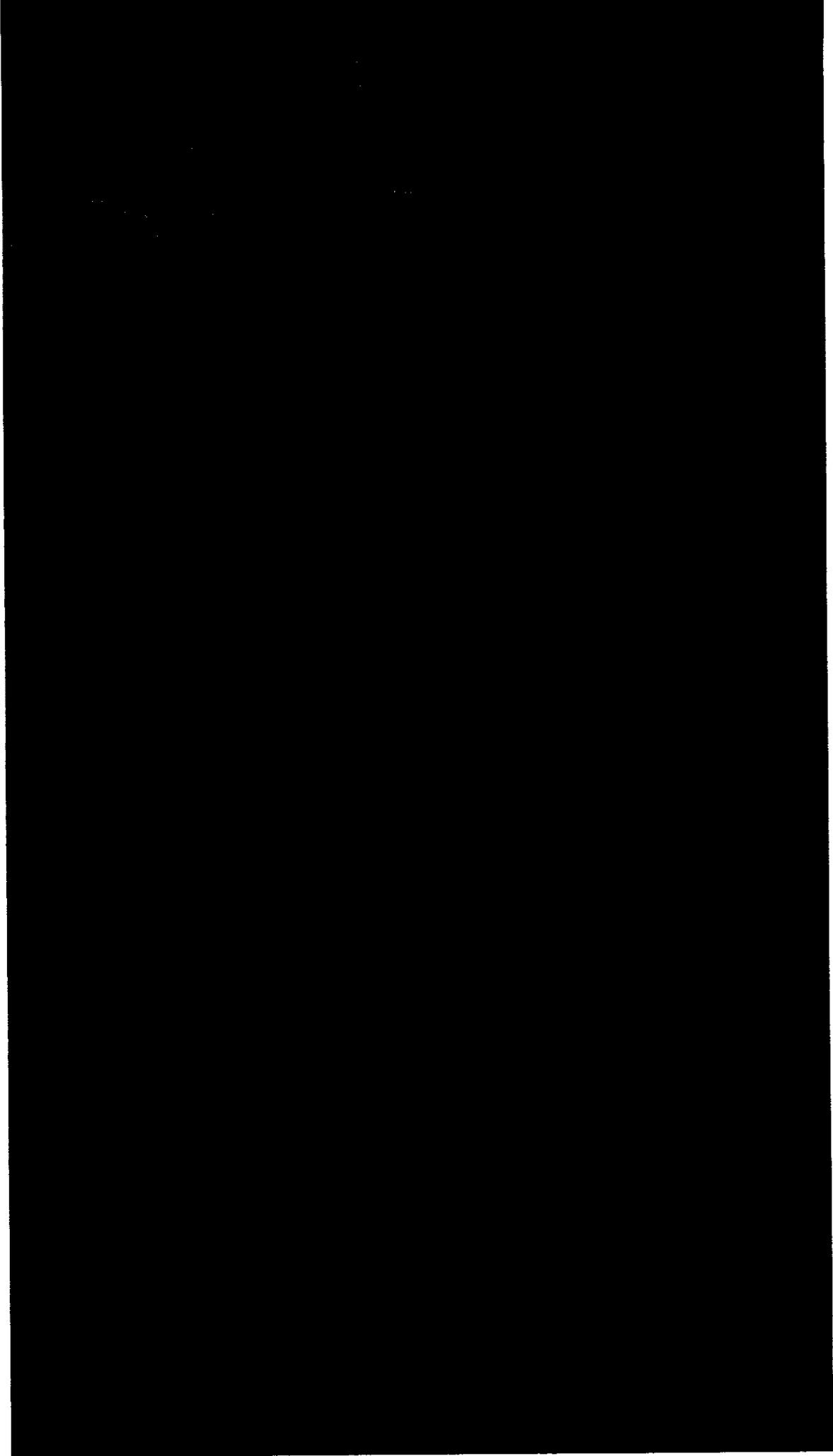
JORGE LUIS CUBARE CUESTO  
Asesor Administrativo  
Calle Guaca De Zambrano Bol.  
Tel. 324.665524

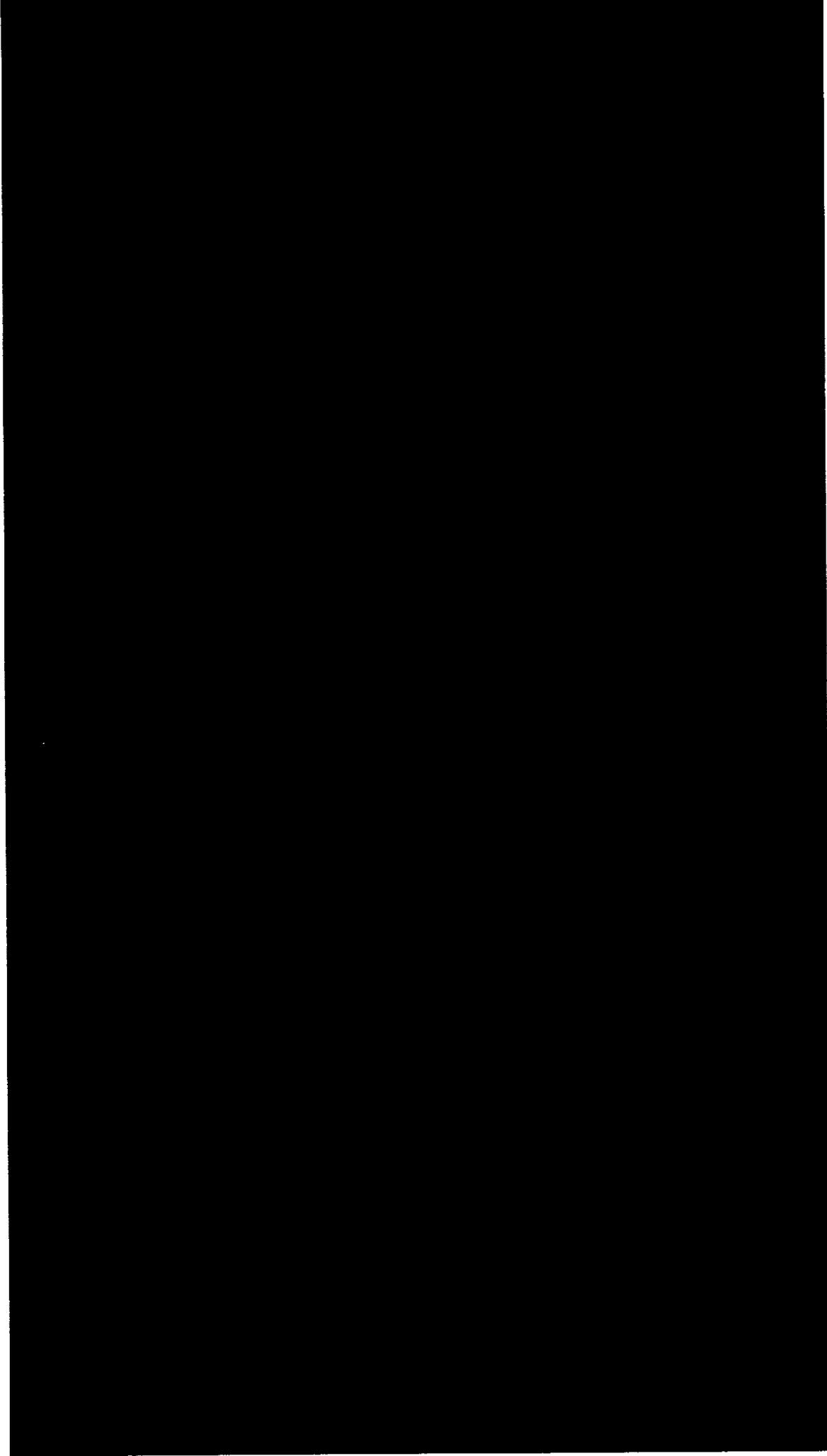


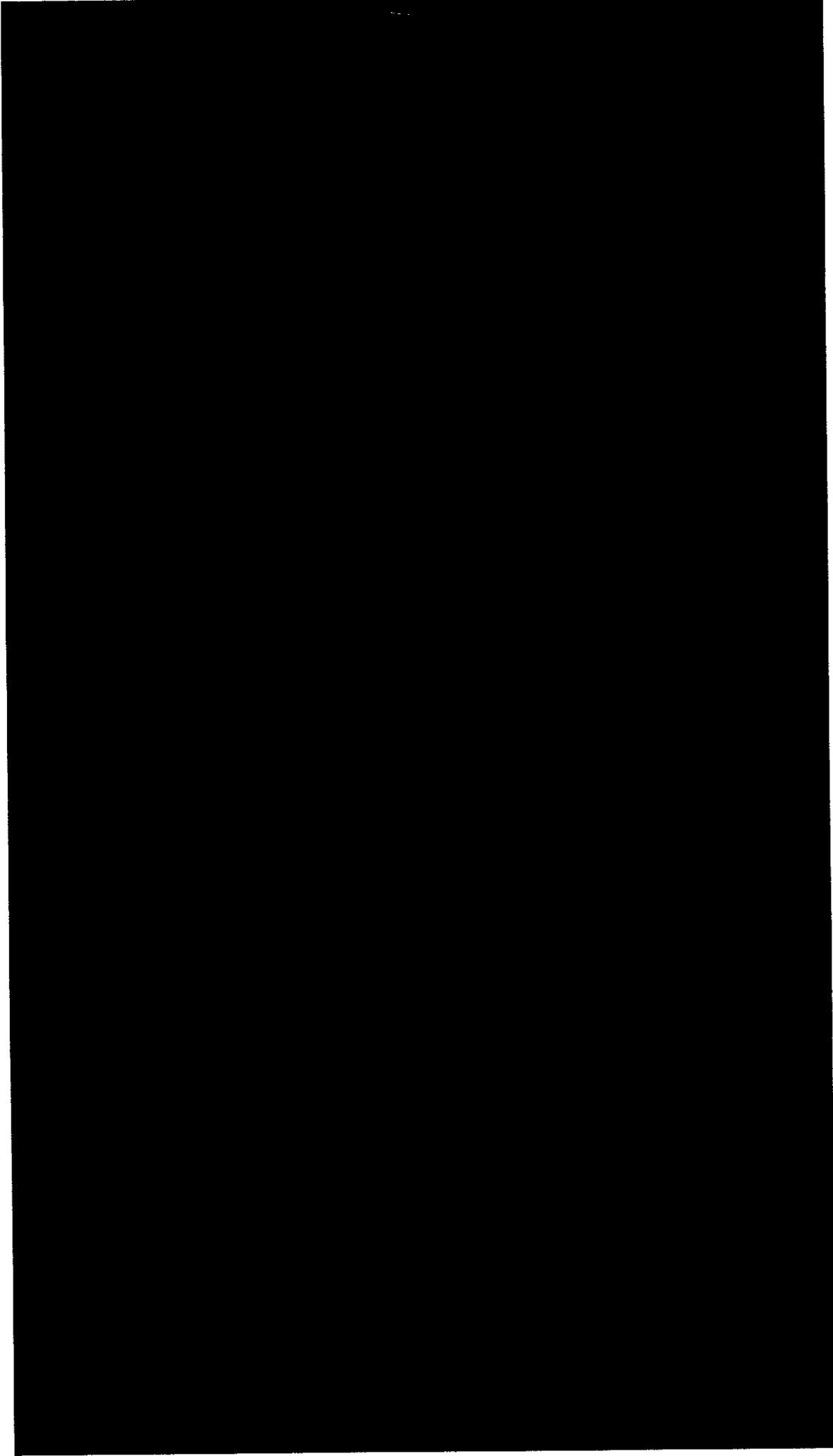


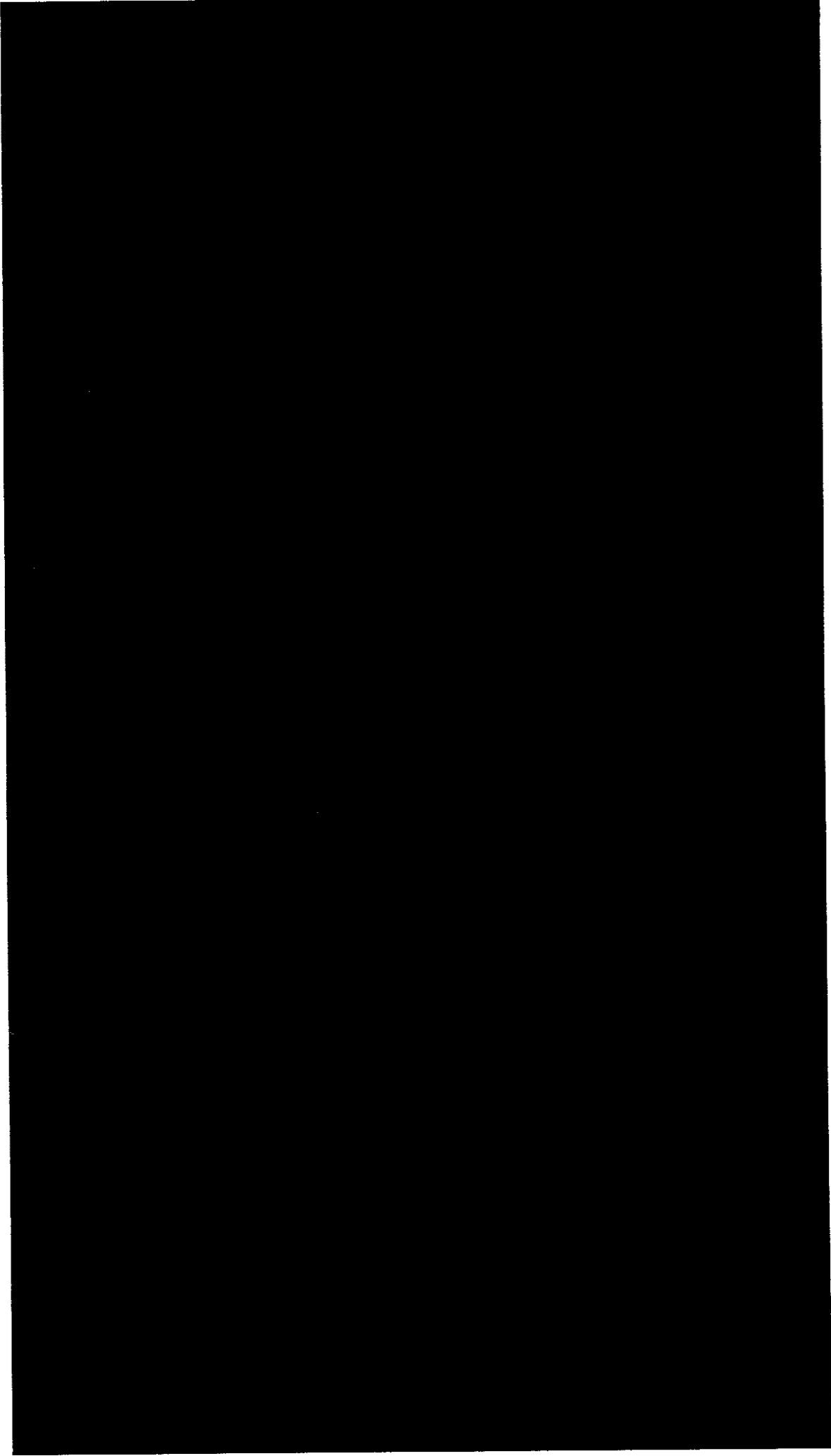




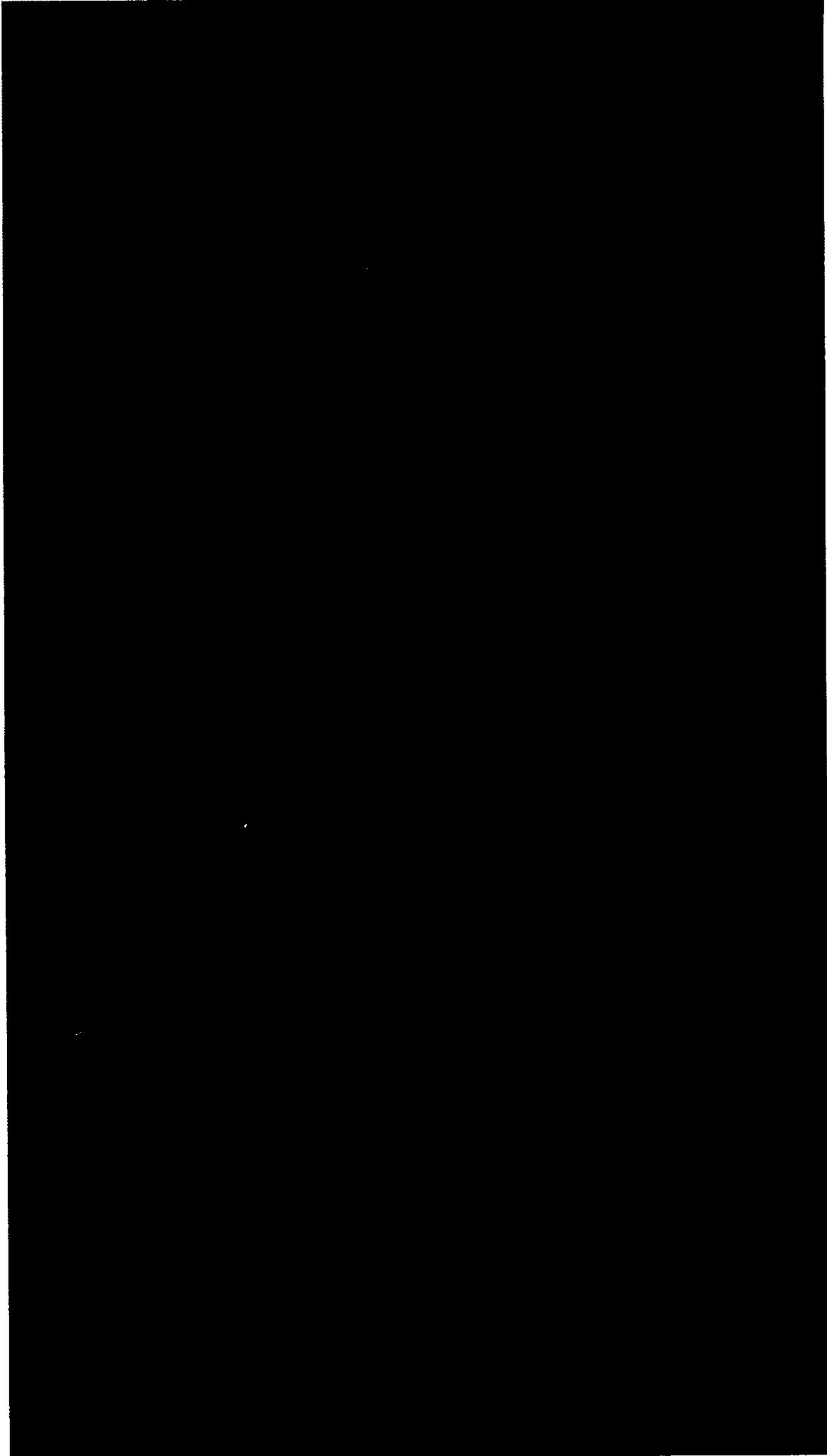








21 54





**ACTA DE AUDIENCIA DE POSIBLE INCUMPLIMIENTO**

|                              |  |
|------------------------------|--|
| <b>CONTRATO Nº.</b>          | <b>CONTRATO DE OBRAS Nº CO-MZ-024-2014</b>   |
| <b>CONTRATISTA:</b>          | <b>CONSTRUCTORA J.C. S.A.S</b>   |
| <b>OBJETO DEL CONTRATO:</b>  | <b>CONSTRUCCION DE UN CENTRO DE INTEGRACION CIUDADANA CIC EN EL MUNICIPIO DE ZAMBRANO, DEPARTAMENTO DE BOLIVAR</b>   |
| <b>MUNICIPIO:</b>            | <b>ZAMBRANO</b>  |
| <b>DEPARTAMENTO:</b>         | <b>BOLIVAR</b>   |
| <b>FECHA DE CONTRATO:</b>    | <b>AGOSTO 11 DE 2014</b>   |
| <b>VALOR DEL CONTRATO</b>    | <b>QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CATORCE PESOS (\$595.789.314)</b> |
| <b>ANTICIPO: PORCENTAJE:</b> | <b>0%</b>  |
| <b>VALOR DEL CONTRATO:</b>   |  |
| <b>PLAZO DEL CONTRATO:</b>   | <b>SETENTA Y CINCO (75) A PARTIR DEL ACTA DE INICIO</b>  |

En Zambrano - Bolívar, a los Dieciocho (18) días del mes de Noviembre de 2014, se reunieron los señores **NEHEMAN ALBERTO JALLER CABALLERO**, identificado con cedula de ciudadanía No 6.891.548 de San Marcos Sucre, en su calidad de representante legal de **CONSTRUCTORA J.C. S.A.S**, firma **CONTRATISTA**, **JESÚS ANGULO**, en Representación de **HIDROCONSULTORES LTDA**, firma **INTERVENTORA**, **SEBASTIÁN CAÑAS ASÍS**, Alcalde Municipal y **JHON PALACIO CARO**, Secretario de Planeación Municipal, con el objeto de realizar la audiencia de posible incumplimiento en lo referente al **CONTRATO DE OBRAS Nº CO-MZ-024-2014**, cuyo objeto es la **CONSTRUCCION DE UN CENTRO DE INTEGRACION CIUDADANA CIC EN EL MUNICIPIO DE ZAMBRANO, DEPARTAMENTO DE BOLIVAR**, dejando constancia de lo siguiente:

Que se inicia la reunión con el recuento del proceso contractual adelantando por la administración para la adjudicación de dicho contrato de obra:

Que el Municipio de Zambrano Bolívar, suscribió un convenio interadministrativo No F-214/2013, CON EL Ministerio del Interior con el objeto de aunar esfuerzos para la construcción **LA CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO DE INTEGRACION CIUDADANA CIC EN EL MUNICIPIO DE ZAMBRANO, DEPARTAMENTO DE BOLIVAR**

Que el Municipio de Zambrano Bolívar, adelanto un proceso de Licitación Pública No LP-MZ-002-2014, con el objeto de seleccionar la mejor propuesta para **LA CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO DE INTEGRACION CIUDADANA CIC EN EL MUNICIPIO DE ZAMBRANO, DEPARTAMENTO DE BOLIVAR**



### ACTA DE AUDIENCIA DE POSIBLE INCUMPLIMIENTO

Que durante el proceso de selección presento propuesta la firma **CONSTRUCTORA J.C. S.A.S**, habiendo cumplido con todas las exigencias y requerimientos en los pliegos de condiciones, resultando favorecida para la adjudicación del mismo.

Que el Municipio de **ZAMBRANO-BOLIVAR**, celebró el **CONTRATO DE OBRAS N° CO-MZ-024-2014**, del 11 de Agosto de 2014, con la **CONSTRUCTORA J.C. S.A.S**, Identificada con el Nit N° **830.054.076-2**, Representada legalmente por el señor **NEHEMAN ALBERTO JALLER CABALLERO** mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía C.C. No 6.891.548 de San Marcos Sucre, cuyo objeto es **LA CONSTRUCCION DE UN CENTRO DE INTEGRACION CIUDADANA CIC EN EL MUNICIPIO DE ZAMBRANO, DEPARTAMENTO DE BOLIVAR**

Que, para garantizar el cumplimiento y demás factores derivados del **CONTRATO DE OBRAS No CO-MZ-024-2014**, el contratista presento como garantía, las pólizas Números **046 BO 2388076** y **046 LB 503566** de la compañía de **Liberty Seguros S.A.** identificada con Nit. 860.039.988-0, con la cual se ampara el contrato aquí mencionado en lo que concierne al Cumplimiento General del contrato, Calidad de los Bienes, Buen Manejo del Anticipo, Pago de Salarios, Estabilidad de la Obra, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones y Responsabilidad Civil Extracontractual;

| Tipo de amparos   | Valor Asegurado   | 9. Vigencia   |     |      |             |     |      |
|---|-------------------|---------------|-----|------|-------------|-----|------|
|   |                   | Fecha Inicial |     |      | Fecha Final |     |      |
|   |                   | Día           | Mes | Año  | Día         | Mes | Año  |
| Cumplimiento General  | \$ 59.578.931,00  | 11            | 08  | 2014 | 25          | 02  | 2015 |
| Calidad de los Bienes   | \$ 178.736.794,00 | 11            | 08  | 2014 | 25          | 02  | 2015 |
| Buen Manejo del Anticipo  | \$ 178.736.794,00 | 11            | 08  | 2014 | 25          | 02  | 2015 |
| Estabilidad de la Obra  | \$ 89.368.397,00  | 11            | 08  | 2014 | 10          | 08  | 2019 |
| Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnización laboral | \$29.789.465,00   | 11            | 08  | 2014 | 25          | 10  | 2017 |
| Responsabilidad civil   | \$123.205.400,00  | 11            | 08  | 2014 | 25          | 10  | 2014 |

Que las pólizas fueron aprobadas mediante resolución de aprobación de póliza N°774 DEL 15 DE AGOSTO DE 2014;

Que el contrato cuenta con interventoría, la cual es ejecutada por la firma **HIDROCONSULTORES LTDA**, bajo el **CONTRATO DE INTERVENTORIA No CI-MZ-003-2014**, cuyo objeto es **LA INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA AL CONTRATO DE CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE INTEGRACIÓN CIUDADANA -CIC- EN JURISDICCION DEL MUNICIPIO DE ZAMBRANO- DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR**



29

---

## ACTA DE AUDIENCIA DE POSIBLE INCUMPLIMIENTO

Que de acuerdo con el informe de supervisión, emitido por el Supervisor del contrato o sea el Secretario de Planeación Municipal, La obra lleva un avance físico del 5%, lo cual de acuerdo con el cronograma establecido en la propuesta inicial, tiene un retraso del 70%.

Que en reiteradas ocasiones se le hizo un llamado al contratista para adelantar el proceso de construcción, motivo por el cual el contratista presento un plan de choque, el cual a la fecha de hoy no ha representado avance significativo.

Que el convenio con Ministerio del Interior en primera instancia vencía el día 30 de junio de 2014, pero dada algunas circunstancias, se solicito prorroga ante el ministerio, la cual fue concedida y el nuevo plazo es hasta el día 30 de noviembre de 2014.

Que la firma interventora, es decir **HIDROCONSULTORES LTDA** ha guardado silencio hasta la fecha con respecto al atraso de la obra.

Toma la palabra el señor alcalde Municipal quien en días pasados se reunió con el Ministerio del Interior en la ciudad de Bogotá, para tratar el tema exclusivo que nos compete, quienes realizaron exigencias para otorgar la segunda prórroga al convenio de la referencia: el cual expreso lo siguiente: Que el ministerio exigía que para otorgar dicha prórroga, la obra debe estar ejecutada antes del 30 de noviembre en un porcentaje mínimo del 70% y que se debe reprogramar para su entera finalización antes del 30 de diciembre de la presente anualidad y que la firma constructora debe presentar una nueva programación en las fechas establecidas anteriormente.

De igual manera comenta que el representante de la firma aseguradora Dra. DENNIS MARGARITA DURAN, en representación de LIBERTY SEGUROS S.A. solicito reprogramación de la audiencia, pero dado los términos tan estrictos del proceso fue imposible ello, por lo que se enviara copia a la respectiva aseguradora del desarrollo de la audiencia.

A continuación se concede la palabra al representante legal de la firma **CONSTRUCTORA J.C. S.A.S** Dr. **NEHEMAN ALBERTO JALLER CABALLERO** quien expresa lo siguiente: Que si bien es cierto existe un retraso significativo en la obra, esta se debe en primera medida en el error del proceso de consultoría para la elaboración de los diseños y planos del proyecto, los cuales una vez recibidos por la firma constructora y de su respectivo análisis, se encontró que estos presentaban inconsistencias en las cantidades de obras que defesaban el presupuesto, y motivo por el cual solicitaron al municipio la posibilidad de adicionar el contrato, a lo que el municipio contesto que no contaba con presupuesto para realizar dicha adición, seguido de ello, entonces



Libertad y Orden

ALCALDIA MUNICIPAL DE ZAMBRANO  
SECRETARIA DE PLANEACION

Calle 8 No. 15-51, Barrio el Amparo Telefax 095 - 4 853059

E-mail: [alcaldia@zambrano-bolivar.gov.co](mailto:alcaldia@zambrano-bolivar.gov.co)

Web Site: [www.zambrano-bolivar.gov.co](http://www.zambrano-bolivar.gov.co)

Nit 890-481177-7

SB  
20

---

### ACTA DE AUDIENCIA DE POSIBLE INCUMPLIMIENTO

con la interventoria realizaron los ajustes necesarios para llevar a cabo la ejecución del contrato sin salir perjudicados en cuanto al equilibrio financiero del mismo. Operación que tomo exactamente treinta y nueve días (39). Motivo por el cual se realizaron nuevas reprogramaciones y se presento un plan de choque para recuperar el tiempo perdido, pero lamentablemente las lluvias han sido intermitentes en el municipio, lo cual ha imposibilitado la entrada de materiales al sitio de ejecución de la obra como la ejecución de obras en el sitio mismo, lo cual ha llevado al desfase que actualmente se encuentra la obra, no sin antes mencionar que al día de hoy se encuentra trabajando en el sitio de la obra Cinco cuadrillas de trabajo, y la cubierta que hace parte fuerte en el presupuesto, ya se encuentra elaborada y puesta en el sitio de trabajo, es decir que solo hace falta izarla lo cual haría que la obra avanzara significativamente en menos de diez días de trabajo. De igual manera sostiene que la firma se compromete con las exigencias del Ministerio del Interior, en cuanto a establecer para el día 30 de noviembre del año en curso, que la obra llegue a un avance de ejecución del 70% y que antes del 30 de diciembre se encuentra comprometida para su terminación en un 100%.

A continuación se concede la palabra al representante de la firma **HIDROCONSULTORES LTDA** Dr. **JESUS ANGULO** quien expresa lo siguiente: Con los adelantos que se han llevado en esta semana, es decir que la obra paso de un 5.3% a un 19.5% con el numero de cuadrillas a que al día de hoy se encuentra en el sitio de trabajo, que muy a pesar de ello siente un poco de preocupación para que el contratista lleve la ejecución de la obra a un 70% el día 30 de Noviembre de 2014, por lo que solicita a la firma constructora por lo menos incrementar en dos (2) cuadrillas mas de trabajo, lo que le permitiría a la firma tener una confianza mínima, pero que en estos momentos sería la mejor solución.

Toma la palabra el supervisor del convenio. Ing. **JHON MILTON PALACIO CARO**, quien manifiesta que se encuentra muy preocupado por todas las situaciones anteriormente expuestas, que estará muy vigilante a que cada uno de los compromisos adquiridos se cumplan al pie de la letra y que no será lapso en tomar las decisiones de rigor e informar inmediatamente al departamento jurídico del municipio para que tomen las acciones pertinentes de ley que correspondan.

#### Compromisos adquiridos

1. La firma interventora **HIDROCONSULTORES LTDA** se compromete que el día viernes 21 de Noviembre de 2014, a presentar el informe generalizado y semanal del avance de las obras y el proceso de cumplimiento de las nuevas metas de la firma contratista.



Libertad y Orden

ALCALDIA MUNICIPAL DE ZAMBRANO  
SECRETARIA DE PLANEACION  
Calle 8 No. 15-51, Barrio el Amparo Telefax 095 - 4 853059  
E-mail: [alcaldia@zambrano-bolivar.gov.co](mailto:alcaldia@zambrano-bolivar.gov.co)  
Web Site: [www.zambrano-bolivar.gov.co](http://www.zambrano-bolivar.gov.co)  
Nit 890-481177-7

~~26~~ 57  
26

---

### ACTA DE AUDIENCIA DE POSIBLE INCUMPLIMIENTO

2. La firma contratista **CONSTRUCTORA J.C. S.A.S** se compromete a presentar la reprogramación de las obras con el nuevo plan de choque concerniente a como se van a realizar los trabajos el día 24 de Noviembre de 2014
3. El Contratista se compromete a llevar un avance de ejecución de obras en un 70% de ellas a más tardar el día 30 de Noviembre del presente año.

Dado los compromisos anteriores la administración municipal de acuerdo con el principio de la buena fe y la confianza otorga estos nuevos plazos, pero estará atenta y vigilante al cumplimiento de los compromisos adquiridos y relacionados anteriormente en el evento de incumplimiento de alguno de ellos la administración municipal hará uso de sus facultades legales para el cumplimiento de ellas.

Se firma la presenta Acta en el Municipio de Zambrano Bolívar, por quienes en ella participaron a los Dieciocho (18) días del mes de Noviembre de 2014.

Anexo: Listado de Asistentes a la audiencia de Posible incumplimiento  
Registro Fotográfico de la audiencia

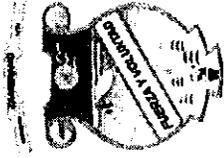




Libertad y Orden

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE BOLIVAR  
MUNICIPIO DE ZAMBRANO  
DESPACHO DEL ALCALDE

Calle 8ª. No. 15-51. Barrio El Amparo  
E-mail [alcaldia@zambrano-bolivar.gov.co](mailto:alcaldia@zambrano-bolivar.gov.co)  
Web Site. [www.zambrano-bolivar.gov.co](http://www.zambrano-bolivar.gov.co)  
Nit 890-481177-7 Código postal 132040



NOBIEMBRE 18 DE 2014

| NOMBRE Y APELLIDO                | ENTIDAD                    | CARGO                     | FIRMA |
|----------------------------------|----------------------------|---------------------------|-------|
| Robinson Jaller                  | Construccion JC            | Ing. Proyectos            |       |
| Betsy Cecilia Sotomayor Coronado | Construccion JC            | Dir. Proyectos Nacionales |       |
| Shon Palacio Caro                | Planificacion              | Oficina de Planificacion  |       |
| Ramondo Paternostro B            | Asesor Alcaldia            | Planificacion             |       |
| Jesus Anselmo C                  | Indicacion y Asesoramiento | Interventoria             |       |
| Rafaelino Jaller C.              | COOST. JC                  | GERENTE GRUPO             |       |
| Hector Ureña                     | Const. Jc                  | ING. Proyectos            |       |
| SEBASTIAN CAÑAS                  | Alcaldia                   | Alcaldia.                 |       |

Betsy Sotomayor b socorras de construcciones, con

2861



PROSPERIDAD  
PARA TODOS

62  
29

Al responder cite este número  
OF14-000047171-SGC-4010  
Correo Certificado

Bogotá, D.C., viernes, 12 de diciembre de 2014.

Señor  
SEBASTIAN CARLOS CABAÑAS ASIS  
ALCALDE MUNICIPAL  
ALCALDIA MUNICIPAL DE ZAMBRANO  
Avenida 20 de Enero No. 13-27  
Calle 13 de Agosto No. 13-27  
Calle 13 de Agosto No. 13-27  
Zambrano-Bolívar

**REFERENCIA:** Citación a Audiencia Pública para debatir y decidir sobre el incumplimiento del CONVENIO INTERADMINISTRATIVO F 214 de 2013, suscrito entre el MINISTERIO DEL INTERIOR-FONDO DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA-FONSECON y el MUNICIPIO DE ZAMBRANO (BOLÍVAR).

En atención al asunto de la referencia, y dando cumplimiento y estricta observancia al artículo 66 de la Ley 1474 de 2011, a los artículos 63 y 64 de la Resolución 0805 del 31 de Julio de 2014 *“Por el cual se expide el Manual de Contratación del Ministerio del Interior y de los fondos a su cargo”*, y a la Cláusula Décima Novena del Convenio Interadministrativo F 214 de 2013, esta Subdirección de Gestión Contractual, le invita a concurrir a las instalaciones del Ministerio del Interior ubicadas en la Carrera 8 No. 12B-31 en la sala de juntas del piso 8, el día **VIERNES 19 DE DICIEMBRE DE 2014** a las 8:00 A.M.

La Audiencia tendrá como objeto debatir y decidir sobre el presunto incumplimiento del Convenio Interadministrativo F 214 de 2013, suscrito entre el Ministerio del Interior-Fondo de Seguridad y Convivencia Ciudadana-FONSECON y el Municipio de Zambrano (Bolívar), el cual se encuentra amparado por la Póliza de Seguro de Cumplimiento a favor de Entidades Estatales No. GU024369 emitida por la Compañía Aseguradora de Fianzas S.A. Lo anterior, de conformidad con la solicitud remitida a esta Subdirección mediante memorando interno No. MEM14-000042668-SIM-4020 del 10 de diciembre de 2014, suscrito por la supervisora del convenio y por la Subdirectora de Infraestructura, y cuyo contenido remittimos como anexo al presente documento. En el cual se describe de manera detallada, entre otros, los hechos que soportan el presunto incumplimiento y en consecuencia a ello se preparen y efectúen de su parte en la audiencia los correspondientes descargos, en desarrollo de lo cual podrá rendir las explicaciones del caso, aportar pruebas y controvertir las presentadas por la entidad todo lo anterior, en respeto y garantía del principio del debido proceso y el derecho a la defensa. Para tal fin, recomendamos que de ser posible, se entregue en la audiencia el respectivo memorial donde conste los descargos a efectuar por parte del municipio.

Bajo estos parámetros, en caso de llegarse a determinar, probar y acreditar el incumplimiento de las obligaciones a su cargo, según lo estipulado contractualmente, esta Entidad honrando lo pactado en el contrato de la referencia procederá a hacer efectiva las garantías respectivas de conformidad con la cláusula octava del Convenio No. F 214 de 2013. Lo anterior teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

#### HECHOS

1. El día 05 de Noviembre de 2013 fue suscrito por el Ministerio del Interior-Fondo de Seguridad y Convivencia Ciudadana-FONSECON y el Municipio de Zambrano (Bolívar), el Convenio Interadministrativo No. F 379 de 2013, cuyo objeto es: *Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre las partes para promover la gobernabilidad y la seguridad ciudadana a través de la construcción de infraestructura, mediante la ejecución del*

Sede Principal: La Catedral Carrera 8 No. 7 - R2. Sede Banco: Carrera 8 No. 12B - 31  
Sede Camargo: Calle 12B No. 8 - 3B. Contactador: 2427405 - Sitio web: [www.mininterior.gov.co](http://www.mininterior.gov.co)  
Servicio al Ciudadano: [servicioalciudadano@mininterior.gov.co](mailto:servicioalciudadano@mininterior.gov.co) Línea gratuita 018000910403



proyecto denominado "ESTUDIO, DISEÑO Y CONTRUCCIÓN DEL CENTRO DE INTEGRACIÓN CIUDADANA-CIC en el Municipio de Zanbrano (Bolívar)

2. Que según lo dispuesto en su Cláusula Quinta, los aportes para la ejecución del mencionado convenio son la suma de SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL (\$683.000.000).
3. Que según lo dispuesto en la Cláusula Cuarta el plazo de ejecución pactado fue hasta el 30 de Junio de 2014.
4. El día 20 de noviembre de 2013 la Compañía Aseguradora de Fianzas S.A., expide la póliza de cumplimiento No. GUS24389, por medio de la cual garantiza el pago de los perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista derivadas de la ejecución del Convenio Interadministrativo F 214 de 2013.
5. El 27 de Diciembre de 2013 se suscribió el acta de inicio
6. El 26 de enero del año 2014 se realizó el pago del primer desembolso.
7. El 18 de agosto de 2014 se realizó el pago del segundo desembolso.
8. Mediante memorando MEI114-0000113199-SIN-4022 del 13 de junio de 2014, suscrito por la supervisora del Convenio y la Subdirectora de Infraestructura, se solicitó trámite de la primera prórroga al Convenio Interadministrativo F 214 de 2013.
9. El día 25 de junio de 2014, se suscribió la primera prórroga al Convenio Interadministrativo No. F 214 de 2013, prorrogando el plazo hasta el día 30 de noviembre de 2014
10. Mediante memorando MEI114-000039239-SIN-4022 del 20 de noviembre de 2014, suscrito por la supervisora del Convenio y la Subdirectora de Infraestructura, se solicitó el trámite de la segunda prórroga al Convenio Interadministrativo F 214 de 2013, en atención al requerimiento elevado por el señor Alcalde el día 13 de noviembre de 2014.
11. El 28 de noviembre de 2014, se suscribe la segunda prórroga al Convenio Interadministrativo F 214 de 2013, prorrogando el plazo de ejecución al 31 de diciembre de 2014.

OBLIGACIONES INCUMPLIDAS

1. Numeral 8 de la Cláusula Segunda "Dar estricto cumplimiento al cronograma presentado y aprobado por el Ministerio-FONSECON".

El municipio no ha dado un correcto seguimiento y cumplimiento al cronograma planteado y desarrollado por ellos mismos, de manera que ante la inobservancia de los términos que en él se reflejan, se generaron atrasos injustificados en la ejecución del objeto contractual pactado en el convenio, en el entendido que teniendo en cuenta el cronograma enviado por el Municipio y el informe de interventoría No. 11 se evidencia un atraso del 37%, pues a la fecha deberían estar en el 77% y por el contrario se encuentran en un 40% de ejecución de la obra, lo que indica que la obra no alcanzará a terminarse en la fecha pactada.

2. Numeral 9 de la Cláusula Segunda "Desarrollar las actividades del proyecto dentro del plazo de ejecución contractual del presente convenio".

El término pactado para la terminación y correcta ejecución del convenio fue el 31 de diciembre de 2014, plazo dentro del cual el municipio no dio cumplimiento a lo estipulado en el objeto contractual al haber un 40% de avance en la ejecución.

El Ministerio del Interior no cuenta con la información que acredite el cumplimiento oportuno por parte del municipio.

Bajo estos parámetros, de conformidad con el literal c) del artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, en la presente audiencia, se decidirá mediante resolución si se declara o no el incumplimiento al Convenio Interadministrativo F 214 de 2013, y si hubiere lugar, hacer efectiva la póliza de cumplimiento ante el garante del contratista, esto es, Compañía Aseguradora de Fianzas S.A., mediante resolución que se entenderá notificada en estrado, y contra la cual procederá el recurso de reposición que se

31 4A



PROSPERIDAD  
PARA TODOS

interpondrá, sustentará y decidirá en la misma audiencia; la decisión sobre el recurso se entenderá notificada en la misma audiencia.

Se advierte que en cualquier momento de desarrollo de la audiencia, el Ministerio del Interior, podrá suspender la misma cuando de oficio o a petición de parte, esto resulte en su criterio necesario para el correcto desarrollo de la actuación administrativa. En todo caso, al adoptar la decisión, se señalará fecha y hora para reanudar la audiencia. Así mismo, el Ministerio del Interior podrá dar por terminado el procedimiento en cualquier momento, si por algún medio tiene conocimiento de la casación de la situación de incumplimiento.

Conforme a lo inmediatamente señalado, se le informa que el expediente del contrato se encuentra a su disposición en la Subdirección de Gestión Contractual, donde podrán obtener la información que consideren necesaria y pertinente para el ejercicio de su derecho de defensa.

Reciban un cordial saludo,

**LUZ MARY RINCÓN ROMERO**  
Subdirectora de Gestión Contractual  
Ministerio del Interior

d. **Vo. Do. MARÍA FERNANDA RANGEL ESPARZA**  
Secretaria General  
Ministerio del Interior

Anexos: Lo enunciado en los (2) l.its.  
Cuenta Corriente Aseguradora de Fianzas S.A.

Elaboro: Laura Prada Cantoro

TRD 4010-03



ACTA DE INICIO

|  |  |
|--|--|
| CONTRATO N°.                                 | CONTRATO DE OBRAS N° CO-MZ-024-2014  |
| CONTRATISTA:                                 | CONSTRUCTORA J.C. S.A.S.   |
| OBJETO DEL CONTRATO:                         | LA CONSTRUCCION DE UN CENTRO DE INTEGRACION CIUDADANA CIC EN EL MUNICIPIO DE ZAMBRANO, DEPARTAMENTO DE BOLIVAR |
| MUNICIPIO:                                   | ZAMBRANO   |
| DEPARTAMENTO:                                | BOLIVAR  |
| FECHA DE CONTRATO:                           | 11 DE AGOSTO DEL 2014  |
| VALOR DEL CONTRATO                           | QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CATORCE PESOS (\$ 595.789.314) |
| ANTICIPO: PORCENTAJE:<br>VALOR DEL CONTRATO: | 30%  |
| PLAZO DEL CONTRATO:                          | 75 DIAS A PARTIR DEL ACTA DE INICIO  |

En Zambrano - Bolívar, a los Diecinueve (19) Días del mes de Agosto de 2014, nos reunimos: NEHEMAN ALBERTO JALLER CABALLERO, en su calidad representante legal de CONSTRUCTORA J.C. S.A.S. firma CONTRATISTA, ERICK ALEXANDER HERNANDEZ PASTRANA, en su calidad representante legal de HIDROCONSULTORES LTDA. y JHON MILTON PALACIO CARO en representación de la Oficina Asesora De Planeación de la Alcaldía de Zambrano Bolívar, para dar inicio a las obras que se pactaron dentro del CONTRATO DE OBRAS N° CO-MZ-024-2014, cuyo objeto es LA CONSTRUCCION DE UN CENTRO DE INTEGRACION CIUDADANA CIC EN EL MUNICIPIO DE ZAMBRANO, DEPARTAMENTO DE BOLIVAR, Dejando constancia de lo siguiente:

1. Que el contrato se inicia el día Diecinueve (19) del mes de Agosto de 2014.

Se firma la presenta Acta en el Municipio de Zambrano Bolívar, en señal de aceptación por quienes en ella participaron a los Diecinueve (19) del mes de Agosto de 2014.

  
NEHEMAN ALBERTO JALLER CABALLERO  
C.C. 6.891.548 de Montería

ERICK ALEXANDER HERNANDEZ PASTRANA  
7.920.459 de Cartagena-Bolívar

JHON MILTON PALACIO CARO  
Secretario de Planeación

60  
33

Google

Correo

RECIBIR

SOLICITUD DE REPROGRAMACION AUDIENCIA PÓLIZA 2386076

Duran Barrera, Dennis Ma...  
dennis.duran@libertycolombia.com

- Recibidos
- Desarrollados
- Importantes
- Etiquetas
- Borradores (6)
- Migrados/important
- 113
- Buscador de correo
- atencion al cliente
- comunicacion
- cartas de crédito
- COUSEG México
- cc: d.ros@sbv
- DAILY CANEEL
- de ardenas
- historicos
- manana
- sistemas

**Duran** **SE** Dennis Margarita (Colombia) <Dennis.Duran@libertycolombia.com> 18 de nov (hace 3 días)

para mí

Apreciado Dr. Sebastián Cañas, le envío en cuenta la citación a la audiencia programada para el día de hoy, y ante la imposibilidad de asistir un representante de la compañía, solicitamos su colaboración reprogramando la audiencia, con el fin de poder asignar un abogado para que asista en representación nuestra.

Adjunto en la solicitud la reprogramación.

Cordial saludo,  
**Dennis Margarita Duran**  
 Analista Indemnizaciones de Prezas  
 Vicepresidencia de Indemnizaciones y Servicios  
 Liberty Seguros S.A  
 Tel: [31103601297](tel:31103601297)  
 Dr. Calo 72 No. 10-07  
[dennis.duran@libertycolombia.com](mailto:dennis.duran@libertycolombia.com)

En nombre de la compañía Liberty Seguros S.A.  
 No aceptar la responsabilidad de la misma.

De: Hernandez Ordoñez, Juan Sebastian (Colombia) En nombre de Fenosa, Sres. (Colombia)  
 Enviado el martes, 18 de noviembre de 2014 10:18 a.m.  
 Para: Duran Barrera, Dennis Margarita (Colombia)  
 Asunto: RE: citacion a audiencia de posible cumplimiento

Cordial Saludo,  
 Juan Sebastián Hernández Ordoñez



ALCALDIA MUNICIPAL DE ZAMBRANO  
SECRETARIA DE PLANEACION  
Calle 8 No. 15-51, Barrio el Amparo Telefax 095 - 4 853059  
E-mail: [alcaldia@zambrano-bolivar.gov.co](mailto:alcaldia@zambrano-bolivar.gov.co)  
Web Site: [www.zambrano-bolivar.gov.co](http://www.zambrano-bolivar.gov.co)  
Nº 890-481177-7

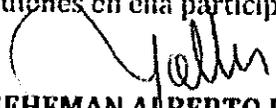
ACTA DE INICIO

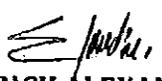
|  |  |
|--|--|
| CONTRATO Nº:                                 | CONTRATO DE OBRAS Nº CO-MZ-024-2014  |
| CONTRATISTA:                                 | CONSTRUCTORA J.C. S.A.S.   |
| OBJETO DEL CONTRATO:                         | LA CONSTRUCCION DE UN CENTRO DE INTEGRACION CIUDADANA CIC EN EL MUNICIPIO DE ZAMBRANO, DEPARTAMENTO DE BOLIVAR |
| MUNICIPIO:                                   | ZAMBRANO   |
| DEPARTAMENTO:                                | BOLIVAR  |
| FECHA DE CONTRATO:                           | 11 DE AGOSTO DEL 2014  |
| VALOR DEL CONTRATO                           | QUINIENOS NOVENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CATORCE PESOS (\$ 595.789.314)  |
| ANTICIPO: PORCENTAJE:<br>VALOR DEL CONTRATO: | 30%  |
| PLAZO DEL CONTRATO:                          | 75 DIAS A PARTIR DEL ACTA DE INICIO  |

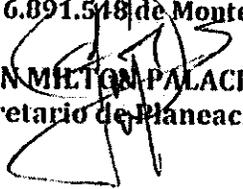
En Zambrano - Bolívar, a los Diecinueve (19) Días del mes de Agosto de 2014, nos reunimos: NEHEMAN ALBERTO JALLER CABALLERO, en su calidad representante legal de CONSTRUCTORA J.C. S.A.S. firma CONTRATISTA, ERICK ALEXANDER HERNANDEZ PASTRANA, en su calidad representante legal de HIDROCONSULTORES LTDA. y JHON MILTON PALACIO CARO en representación de la Oficina Asesora De Planeación de la Alcaldía de Zambrano Bolívar, para dar inicio a las obras que se pactaron dentro del CONTRATO DE OBRAS Nº CO-MZ-024-2014, cuyo objeto es LA CONSTRUCCION DE UN CENTRO DE INTEGRACION CIUDADANA CIC EN EL MUNICIPIO DE ZAMBRANO, DEPARTAMENTO DE BOLIVAR, Dejando constancia de lo siguiente:

1. Que el contrato se inicia el día Diecinueve (19) del mes de Agosto de 2014.

Se firma la presenta Acta en el Municipio de Zambrano Bolívar, en señal de aceptación por quienes en ella participaron a los Diecinueve (19) del mes de Agosto de 2014.

  
NEHEMAN ALBERTO JALLER CABALLERO  
C.C. 6.891.518 de Montería

  
ERICK ALEXANDER HERNANDEZ PASTRANA  
7.920.459 de Cartagena-Bolívar

  
JHON MILTON PALACIO CARO  
Secretario de Planeación

"Pa'lante por el progreso de Zambrano"



68  
38

ACTA DE REINICIO

|  |   |
|--|---|
| <b>CONTRATO N°:</b>                                  | <b>CONTRATO DE OBRAS N° CO-MZ-024-2014</b>  |
| <b>CONTRATISTA:</b>                                  | <b>CONSTRUCTORA J.C. S.A.S.</b>   |
| <b>OBJETO DEL CONTRATO:</b>                          | <b>LA CONSTRUCCION DE UN CENTRO DE INTEGRACION CIUDADANA CIC EN EL MUNICIPIO DE ZAMBRANO, DEPARTAMENTO DE BOLIVAR</b> |
| <b>MUNICIPIO:</b>                                    | <b>ZAMBRANO</b>   |
| <b>DEPARTAMENTO:</b>                                 | <b>BOLIVAR</b>  |
| <b>FECHA DE CONTRATO:</b>                            | <b>11 DE AGOSTO DEL 2014</b>  |
| <b>VALOR DEL CONTRATO</b>                            | <b>QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CATORCE PESOS (\$ 595.789.314)</b> |
| <b>ANTICIPO: PORCENTAJE:<br/>VALOR DEL CONTRATO:</b> | <b>30%</b>  |
| <b>PLAZO DEL CONTRATO:</b>                           | <b>75 DIAS A PARTIR DEL ACTA DE INICIO</b>  |
| <b>FECHA DE ACTA DE INICIO:</b>                      | <b>AGOSTO 19 DE 2014</b>  |
| <b>FECHA DE ACTA DE SUSPENSION:</b>                  | <b>AGOSTO 20 DE 2014</b>  |

En Zambrano - Bolívar, a los Veintinueve (29) Días del mes de Septiembre de 2014, nos reunimos: **NEHEMAN ALBERTO JALLER CABALLERO**, en su calidad representante legal de **CONSTRUCTORA J.C. S.A.S.** firma **CONTRATISTA**, **ERICK ALEXANDER HERNANDEZ PASTRANA**, en su calidad representante legal de **HIDROCONSULTORES LTDA.** y **JHON MILTON PALACIO CARO** en representación de la Oficina Asesora De Planeación de la Alcaldía de Zambrano Bolívar, para dar reinicio a las obras que se pactaron dentro del **CONTRATO DE OBRAS N° CO-MZ-024-2014**, cuyo objeto es **LA CONSTRUCCION DE UN CENTRO DE INTEGRACION CIUDADANA CIC EN EL MUNICIPIO DE ZAMBRANO, DEPARTAMENTO DE BOLIVAR**, Dejando constancia de lo siguiente:

1. Que el contrato se inició el día Diecinueve (19) del mes de Agosto de 2014.
2. Que el Contrato se Suspendió el día Veinte (20) del Mes de Agosto de 2014
3. Que se reinicia el contrato dado que se superaron los motivos por los cuales dieron origen a la suspensión, es decir se revisaron las cantidades de obras y estas mismas se ajustaron con respecto a los diseños entregados por lo que el contratista, interventoria y la administración lo encuentra ajustado en derecho.



Libertad y Orden

ALCALDIA MUNICIPAL DE ZAMBRANO  
SECRETARIA DE PLANEACION  
Calle 8 No. 15-51, Barrio el Amparo Telefax 095 - 4 853059  
E-mail: [alcaldia@zambrano-bolivar.gov.co](mailto:alcaldia@zambrano-bolivar.gov.co)  
Web Site: [www.zambrano-bolivar.gov.co](http://www.zambrano-bolivar.gov.co)  
Nit 890-481177-7

69  
36

ACTA DE REINICIO

Se firma la presenta Ácta en el Municipio de Zambrano Bolívar, en señal de aceptación por quienes en ella participaron a los Veintinueve (29) del mes de Septiembre de 2014.

**JHON MILTON PALACIO CARO**  
Secretario de Planeación

**ERICK ALEXANDER HERNANDEZ PASTRANA**  
7.920.459 de Cartagena-Bolívar

**NEHEMAN ALBERTO JALLER CABALLERO**  
C.C. 6.891.548 de Montería

---

*"Pa'lante por el progreso de Zambrano"*

---

*"Pa'lante por el progreso de Zambrano"*



ALCALDIA MUNICIPAL DE ZAMBRANO  
SECRETARIA DE PLANEACION  
Calle 8 No. 15-51, Barrio el Amparo Telefax 095 - 4 853059  
E-mail: [alcaldia@zambrano-bolivar.gov.co](mailto:alcaldia@zambrano-bolivar.gov.co)  
Web Site: [www.zambrano-bolivar.gov.co](http://www.zambrano-bolivar.gov.co)  
Nit 890-481177-7

ACTA DE SUSPENSION

70  
37

|  |  |
|--|--|
| CONTRATO N°:                                 | CONTRATO DE OBRAS N° CO-MZ-024-2014  |
| CONTRATISTA:                                 | CONSTRUCTORA J.C. S.A.S.   |
| OBJETO DEL CONTRATO:                         | LA CONSTRUCCION DE UN CENTRO DE INTEGRACION CIUDADANA CIC EN EL MUNICIPIO DE ZAMBRANO, DEPARTAMENTO DE BOLIVAR |
| MUNICIPIO:                                   | ZAMBRANO   |
| DEPARTAMENTO:                                | BOLIVAR  |
| FECHA DE CONTRATO:                           | 11 DE AGOSTO DEL 2014  |
| VALOR DEL CONTRATO                           | QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CATORCE PESOS (\$ 595.789.314) |
| ANTICIPO: PORCENTAJE:<br>VALOR DEL CONTRATO: | 30%  |
| PLAZO DEL CONTRATO:                          | 75 DIAS A PARTIR DEL ACTA DE INICIO  |
| FECHA DE ACTA DE INICIO:                     | AGOSTO 19 DE 2014  |

En Zambrano - Bolívar, a los veinte (20) Días del mes de Agosto de 2014, nos reunimos: NEHEMAN ALBERTO JALLER CABALLERO, en su calidad representante legal de CONSTRUCTORA J.C. S.A.S. firma CONTRATISTA, ERICK ALEXANDER HERNANDEZ PASTRANA, en su calidad representante legal de HIDROCONSULTORES LTDA. y JHON MILTON PALACIO CARO en representación de la Oficina Asesora De Planeación de la Alcaldía de Zambrano Bolívar, para dar inicio a las obras que se pactaron dentro del CONTRATO DE OBRAS N° CO-MZ-024-2014, cuyo objeto es LA CONSTRUCCION DE UN CENTRO DE INTEGRACION CIUDADANA CIC EN EL MUNICIPIO DE ZAMBRANO, DEPARTAMENTO DE BOLIVAR, Dejando constancia de lo siguiente:

- 1.- Que el día 19 de Agosto del año 2014, se suscribió CONTRATO DE OBRAS N° CO-MZ-024-2014, cuyo objeto es LA CONSTRUCCION DE UN CENTRO DE INTEGRACION CIUDADANA CIC EN EL MUNICIPIO DE ZAMBRANO, DEPARTAMENTO DE BOLIVAR
- 2.- Que el día 08 del mes de Agosto del año 2014 en el Municipio suscribió contrato de interventoría No CI-MZ-003-2014, cuyo objeto es LA INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA AL CONTRATO DE CONSTRUCCION DEL CENTRO DE INTEGRACION CIUDADANA -CIC- EN JURISDICCION DEL MUNICIPIO DE ZAMBRANO- DEPARTAMENTO DE BOLIVAR
- 3.- Que el día 19 de Agosto del año 2014 se suscribió acta de inicio del Contrato de Obra anteriormente descrito.

"Pa'lante por el progreso de Zambrano"

M



ALCALDIA MUNICIPAL DE ZAMBRANO  
SECRETARIA DE PLANEACION  
Calle 8 No. 15-51, Barrio el Amparo Telefax 095 - 4 853059  
E-mail: [alcaldia@zambrano-bolivar.gov.co](mailto:alcaldia@zambrano-bolivar.gov.co)  
Web Site: [www.zambrano-bolivar.gov.co](http://www.zambrano-bolivar.gov.co)  
NIT 890-481177-7

71  
38

ACTA DE SUSPENSION

4.- Que se realizó un comité de Revisión el día (20) Veinte de Agosto de 2014, en el cual se recomendó suspender la obra, por los motivos que se enumeran a continuación;

5.-. Que la Empresa Constructora J.C. S.A.S., solicita en virtud del contrato suscrito entre las partes, realizar la revisión de las cantidades de obra según el anexo técnico de los pliegos de condiciones, para de esa manera verificar junto con los planos entregados por el municipio las cantidades de obra a ejecutar.

Con base en las anteriores consideraciones se acuerda:

**PRIMERO:** Suspender la ejecución del Contrato de Obra cuyo objeto es LA CONSTRUCCION DE UN CENTRO DE INTEGRACION CIUDADANA CIC EN EL MUNICIPIO DE ZAMBRANO, DEPARTAMENTO DE BOLIVAR, a partir de la fecha de la firma del presente acta.

**SEGUNDO:** Como consecuencia de lo anterior las actividades del contrato se reactivarán una vez hayan cesado las condiciones que originaron esta suspensión.

**TERCERO:** El contratista se obliga a ajustar las pólizas otorgadas en el Contrato de Obra de tal forma que cumplan con el plazo contractual.

Se firma la presenta Acta en el Municipio de Zambrano Bolívar, en señal de aceptación por quienes en ella participaron a los Veinte (20) del mes de Agosto de 2014.

NEHEMAN ALBERTO JALLER CABALLERO  
C.C. 6.891.548 de Montería

ERICK ALEXANDER HERNANDEZ PASTRANA  
7.920.459 de Cartagena-Bolívar

JHON MILTON PALACIO CARO  
Secretario de Planeación

2972



|   |  |                                  |
|---|--|----------------------------------|
|   | <b>FORMATO<br/>ACTA DE REUNIÓN DE SEGUIMIENTO<br/>A LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL<br/>ANEXO 4</b> | Código: GC-P-03-F-04             |
|   |  | Versión: 03                      |
|   |  | Fecha Elaboración:<br>25/07/2013 |
|   |  | Vigente Desde:<br>26/08/2013     |

**ACTA DE VERIFICACION DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL**

Lugar: Municipio de ZAMBRANO-BOLIVAR  
 Fecha de la presente acta: 08 de Agosto de 2015.  
 Fecha de terminación según convenio: 31 de Diciembre del 2014  
 Fecha de Recibo de obra municipio: Sin recibir a la fecha.

Valor Total Aporte Ministerio-FONSECON: \$ 683.000.000,00  
 Valor Total Aporte Alcaldía PLATO-MAGDALENA: \$ 175.056.074,63  
 Valor Total del Proyecto: \$ 858.056.075,00

En Zambrano-Bolívar en la alcaldía municipal el día 8 del mes de agosto de 2015, se reunieron para el seguimiento a la ejecución del Contrato Interadministrativo F-214 DE 2013;

| ASISTENTES |                             |                     |                         |
|------------|-----------------------------|---------------------|-------------------------|
| No.        | NOMBRE                      | CARGO               | REPRESENTA A            |
| 1          | KARINA JOHANA ROMERO SUÁREZ | APOYO DE SUPERVISOR | MINISTERIO DEL INTERIOR |
| 2          | JHON PALACIOS CARO          | SUPERVISOR          | MUNICIPIO de ZAMBRANO   |
| 3          | JOSÉ RAMÍREZ MÉNDEZ         | ALCALDE             | MUNICIPIO de ZAMBRANO   |

| AUSENTES        |                 |                     | JUSTIFICADO SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/> |
|-----------------|-----------------|---------------------|--|
| 1               | ERICK HERNANDEZ | INTERVENTOR DE OBRA | NO   |
| 2               |                 |                     |  |
| 1 ORDEN DEL DIA |                 |                     |  |
| RECIBO DE OBRA. |                 |                     |  |

Objeto del Convenio Interadministrativo No. F-214 DE 2013: "Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre las partes para promover la gobernabilidad y la seguridad ciudadana a través de la construcción de infraestructura, mediante la ejecución del proyecto denominado "ESTUDIO, DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE INTEGRACIÓN CIUDADANA – CIC en el Municipio de ZAMBRANO-BOLIVAR".

La presente visita tiene como objeto, el recibo por parte del Ministerio del Interior – FONSECON del CENTRO DE INTEGRACION CIUDADANA – CIC - ZAMBRANO- BOLIVAR, correspondiente al Convenio Interadministrativo N F-214 DE 2013.

**DESARROLLO:**  
 La profesional de apoyo del supervisor del Ministerio del Interior quien realiza la visita en el centro de integración ciudadana del Municipio, no recibe el proyecto, debido a que el acta numérica final no ha sido desarrollada, avalada y recibida por parte del interventor de obra y el supervisor del Municipio. A su vez verificando las actividades contratadas con lo ejecutado en obra a la fecha, se encuentran las siguientes inconsistencias:

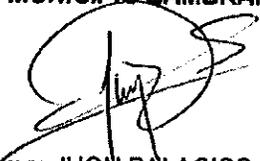
75  
40



|   |   |                                  |
|---|---|----------------------------------|
|  <b>MinInterior</b><br>Ministerio del Interior | <b>FORMATO<br/>         ACTA DE REUNIÓN DE SEGUIMIENTO<br/>         A LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL<br/>         ANEXO 4</b> | Código: GC-P-03-F-04             |
|   |   | Versión: 03                      |
|   |   | Fecha Elaboración:<br>25/07/2013 |
|   |   | Vigente Desde:<br>26/08/2013     |

- La demarcación con pintura reflectiva de la cancha y zona de juego mide: 18ML X 21,44ML. Las medidas exigidas son 19m x 28m.
- Los peldaños para subir las gradas no se encuentran ejecutados.
- La iluminación decorativa mini VP no se encuentra instalada.
- El gabinete en lámina galvanizada no se encuentra instalado.
- La instalación de las luminarias Ref mini VP, metal halide 70w no se encuentran instaladas.
- Los bombillos MH 70W-220V no se encuentran instalados.
- Solo existen 10 luminarias verticales abierta INDULUX – BC instaladas, de 20 contratadas.
- De 9 puntos hidráulicos contratados existen 8 ejecutados.
- Las divisiones de las láminas galvanizada no están instaladas e su totalidad.
- EL Municipio no ha instalado el transformador requerido para poner en funcionamiento el sistema eléctrico del proyecto. El servicio de energía no está habilitado a la fecha.
- El municipio no cuenta con la conexión para el suministro del agua potable. El sistema de agua potable no está habilitado a la fecha.
- Actualmente el municipio no cuenta con la conexión de alcantarillado para las aguas servidas del proyecto.

En constancia de lo anterior, firman el presente documento en original.

|  |  |
|--|--|
| <p>Por parte de: <b>MINISTERIO DEL INTERIOR</b></p>  <p>Nombre y firma: <b>KARINA ROMERO</b>,<br/>         Cargo: Apoyo de Supervisor<br/>         Email: Karina.romero@gmail.com<br/>         Celular: 30176550505</p>   | <p>Por parte de: <b>MUNICIPIO ZAMBRANO- BOLIVAR</b></p>  <p>Nombre y firma: <b>JHON PALACIOS CARO</b><br/>         Cargo: SUPERVISOR MUNICIPIO<br/>         Email: jng.johnmiller@hotmail.com<br/>         Celular: 3014678984</p> |
| <p>Por parte de: <b>MUNICIPIO ZAMBRANO- BOLIVAR</b></p>  <p>Nombre y firma: <b>JOSE RAMÍREZ MÉNDEZ</b><br/>         Cargo: ALCALDE<br/>         Email: Guillermo Garcia@hotmail.com.<br/>         Celular: 3135138919</p> |  |



REPUBLICA DE COLOMBIA  
ALCALDIA MUNICIPAL DE ZAMBRANO  
DESPACHO DEL ALCALDE

Calle 8 No. 15-51, Barrio el Amparo Telefax 095 - 4 853059

E-mail: [alcaldia@zambrano-bolivar.gov.co](mailto:alcaldia@zambrano-bolivar.gov.co)

Web Site: [www.zambrano-bolivar.gov.co](http://www.zambrano-bolivar.gov.co)

Nit 890-481177-7

CONTRATO DE CONSULTORIA No CC/MZ-001-2014

**CONTRATO DE CONSULTORIA CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE ZAMBRANO BOLIVAR Y HIDROCONSULTORES LTDA, PARA LA ELABORACION DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE INTEGRACIÓN CIUDADANA - CIC- EN JURISDICCION DEL MUNICIPIO DE ZAMBRANO- DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR**

Entre los suscritos, **SEBASTIAN CAÑAS ASIS**, mayor de edad y vecino de Zambrano, Bolívar; identificado con la Cédula de Ciudadanía Número 91.437.437 de Barrancabermeja quien obra en calidad de Alcalde y Representante Legal del Municipio de Zambrano y por ende facultado para celebrar contratos conforme lo establece el artículo 11-3 b) de la Ley 80 de 1993, y quien en adelante se denominará **EL MUNICIPIO**, por una parte y por la otra: la Firma **HIDROCONSULTORES LTDA**, Persona jurídica identificada con NIT No 900070298-1, Representada legalmente por el señor **ERICK ALEXANDER HERNANDEZ PASTRANA**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía número C.C. # 7.920.459 de Cartagena-Bolívar, quien actúa en nombre propio y quien para los efectos del presente contrato será denominado **EL CONTRATISTA**, hemos acordado en celebrar un **CONTRATO DE CONSULTORIA**, el cual se haya regido por las cláusulas que a continuación se consignan, y en lo no dispuesto por ellas, atendiendo las disposiciones legales contenidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1510 del 17 de Julio de 2013, y demás normas que le adicionen, modifiquen y/o complementen, previo el relato de las siguientes **CONSIDERACIONES**: 1. Que la Secretaría de Planeación elaboró los estudios previos del presente contrato de conformidad con lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el Decreto 1510 del 17 de Julio de 2013, los cuales hacen parte del mismo; 2°. Que teniendo en cuenta que el valor estimado y las características del objeto a contratar se procedió a realizar el Concurso de Méritos No **CM-MZ-002-2014**; 3°. Que en el mencionado proceso resulto favorecido, la Firma **HIDROCONSULTORES LTDA**; 4°. Que en el presente contrato se entienden incorporados los pliegos de condiciones, la propuesta presentada por el contratista y las disposiciones establecidas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, en especial el Decreto 1510 de Julio 17 de 2013; 5°. Que cumplidos con todos los trámites y requisitos legales que exige la contratación administrativa, es procedente la celebración del presente contrato que se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA: OBJETO.** El CONSULTOR se compromete para con el MUNICIPIO a realizar **LA ELABORACION DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL**

*"Pa'lante por el progreso de Zambrano"*



Libertad y Orden

REPUBLICA DE COLOMBIA  
ALCALDIA MUNICIPAL DE ZAMBRANO  
DESPACHO DEL ALCALDE

Calle 8 No. 15-51, Barrio el Amparo Telefax 095 - 4 853059

E-mail: [alcaldia@zambrano-bolivar.gov.co](mailto:alcaldia@zambrano-bolivar.gov.co)

Web Site: [www.zambrano-bolivar.gov.co](http://www.zambrano-bolivar.gov.co)

Nit 890-481177-7

**CONTRATO DE CONSULTORIA No CC-MZ-001-2014**

**CENTRO DE INTEGRACIÓN CIUDADANA -CIC- EN JURISDICCION DEL MUNICIPIO DE ZAMBRANO- DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR. SEGUNDA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO.** Hacen parte de este contrato, la propuesta del contratista, pliegos de condiciones, y demás documentos mencionados en este contrato y los que se llegaren a producir con la ejecución del mismo. **TERCERA: VALOR.** El precio total del presente contrato, es la suma de **TREINTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS PESOS (\$ 32.433.600) MCTE.** **CUARTA: FORMA DE PAGO.** El Municipio, pagara al contratista favorecido de la siguiente manera: 1. El Municipio de Zambrano cancelara el valor acordado de la siguiente manera: Un único pago total, previa la radicación de la factura comercial respectiva, previa entrega y recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato y la presentación del certificado de pago de las obligaciones al sistema de seguridad social en salud y pago de parafiscales expedido por el revisor fiscal, en los casos a que haya lugar, o por el representante legal del contratista. Como requisito previo para la autorización de Pago, el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como parafiscales (SENA, ICBF, Cajas de Compensación Familiar, etc.), cuando corresponda: a) Una relación completa de los trabajadores, discriminando por cada uno de ellos el valor cancelado por concepto de los servicios prestados; b) Documento suscrito por cada trabajador, en el que manifieste que el Contratista le canceló sus salarios y prestaciones sociales y que se encuentra a paz y salvo por todo concepto con él; c) El recibo a satisfacción de los trabajos objeto de interventoría; d) El recibo a satisfacción por parte del Supervisor designado por la Secretaría de planeación de las actividades desarrolladas por el interventor; e) Todos los informes de interventoría establecidos en el presente pliego de condiciones, incluida la documentación soporte; f) Todas las actas generadas en desarrollo del contrato tales como el acta de inicio, las actas de pago, reajustes, suspensiones y acta de recibo, entre otras. En todo caso, el pago estará sujeto a la correspondiente programación del PAC. **QUINTA: SUJECIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES.** El presente contrato está subordinado a la apropiación presupuestal del año fiscal 2014, tal como se hace constar en el certificado de disponibilidad presupuestal, expedido por el jefe de presupuesto Municipal, que se anexa, para que haga parte integral del mismo. **SEXTA: PLAZO DE DURACIÓN.** El presente contrato tendrá una vigencia de Un (1) Mes sin exceder a 31 de diciembre de 2014, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución y suscripción del acta de inicio de obras. **SÉPTIMA: LUGAR DE EJECUCIÓN.** El CONTRATISTA se compromete para con el

---

*"Pa'lante por el progreso de Zambrano"*



Libertad y Orden

REPUBLICA DE COLOMBIA  
ALCALDIA MUNICIPAL DE ZAMBRANO  
DESPACHO DEL ALCALDE

Calle 8 No. 15-51, Barrio el Amparo Telefax 095 - 4 853059

E-mail: [alcaldia@zambrano-bolivar.gov.co](mailto:alcaldia@zambrano-bolivar.gov.co)

Web Site: [www.zambrano-bolivar.gov.co](http://www.zambrano-bolivar.gov.co)

Nit 890-481177-7

**CONTRATO DE CONSULTORIA No CC-MZ-001-2014**

MUNICIPIO, a ejecutar el objeto del presente contrato en el Municipio de Zambrano Bolívar.

**OCTAVA: SUPERVISOR.** El control de la supervisión será ejercido por la Secretaria de Planeación, el interventor será la persona natural o jurídica que se contrate de acuerdo al procedimiento respectivo. Dicho Supervisor velará especialmente por: 1. Exigir que el objeto del presente contrato se cumpla en el plazo de ejecución previsto; 2. Atender y resolver por escrito toda consulta sobre el objeto contratado; 3. Aceptar o rechazar el objeto contratado; 4. Informar al MUNICIPIO, los hechos que considere relevantes durante la ejecución del contrato; 5. Presentar en los dos (2) primeros días de cada mes informe técnico, administrativo y financiero de interventoría del contrato a la Secretaria de Planeación; 6. Suscribir el acta de recepción de los diseños.

**PARAGRAFO PRIMERO.** El SUPERVISOR no estará facultado en ningún momento para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstas en el contrato, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por los representantes legales de las partes.

**PARAGRAFO SEGUNDO.** De conformidad con la Ley 80 de 1993, el Supervisor será responsable por sus acciones y omisiones dentro de la actividad contractual.

**PARAGRAFO PRIMERO.** El supervisor no estará facultado en ningún momento para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstas en el contrato, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por los representantes legales de las partes.

**PARAGRAFO SEGUNDO.** De conformidad con la Ley 80 de 1993, el Interventor será responsable por sus acciones y omisiones dentro de la actividad contractual.

**NOVENA: RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA.** EL CONTRATISTA es responsable por

la vinculación del personal, la celebración de subcontratos, la disponibilidad de equipo necesario para ejecutar sus funciones así como también del suministro de papelería y la adquisición de materiales requeridos para el cabal desarrollo del contrato, sin que ello implique para el MUNICIPIO responsabilidad alguna.

**DE LAS OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:** 1. Realizar los estudios y diseños de conformidad con la propuesta y entregar con el proyecto la información prevista en los alcances del contrato, necesarias para que las obras del proyecto puedan ser ejecutadas correctamente; 2. Elaborar y entregar en medio físico y magnético los estudio de suelos del proyecto; 3. Elaborar y entregar en medio físico y magnético los Estudio de Suelos del proyecto; 4. Elaborar y entregar en medio físico y magnético el Diseño Arquitectónico del proyecto; 5. Elaborar y entregar en medio físico y magnético el Diseño Estructural del proyecto; 6. Elaborar y entregar en medio físico y magnético los Diseño Hidrosanitarios del proyecto; 7. Elaborar y entregar en medio físico y magnético los Diseño Eléctrico e Iluminación del proyecto; 8. Elaborar y entregar en medio

---

*"Pa'lante por el progreso de Zambrano"*



Libertad y Orden

REPUBLICA DE COLOMBIA  
ALCALDIA MUNICIPAL DE ZAMBRANO  
DESPACHO DEL ALCALDE

Calle 8 No. 15-51, Barrio el Amparo Teiefax 095 - 4 853059

E-mail: [alcaldia@zambrano-bolivar.gov.co](mailto:alcaldia@zambrano-bolivar.gov.co)

Web Site: [www.zambrano-bolivar.gov.co](http://www.zambrano-bolivar.gov.co)

Nit 890-481177-7

**CONTRATO DE CONSULTORIA No CC-MZ-001-2014**

físico y magnético el Levantamiento Topográfico del proyecto; 9. Elaborar y entregar en medio físico y magnético el Presupuesto de obra del proyecto; 10. Elaborar y entregar en medio físico y magnético las memorias de Cálculo, memoria histórica, Todos los diseños y documentos relacionados anteriormente deben ser presentados debidamente firmados por los distintos profesionales que actúan dentro de la consultoría, y deben ser previamente aprobados por la interventoría del presente contrato. **DÉCIMA: CESIONES Y SUBCONTRATOS.** EL CONTRATISTA no podrá ceder ni subcontratar el objeto de este contrato con persona natural o jurídica, sin autorización previa escrita por El MUNICIPIO, sin obligación para éste de manifestar las razones para negar la cesión o el Subcontrato. En todo caso, la revisión de la solicitud de cesión y subcontrato, implica examinar las condiciones del eventual contratista y su capacidad para la ejecución del contrato que se cede, las cuales no serán inferiores a las del contratista inicial. **DÉCIMA PRIMERA: GARANTÍA ÚNICA E INDEMNIDAD.** EL CONTRATISTA se obliga a constituir garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del presente contrato, la cual consistirá en una garantía bancaria o póliza expedida por entidad legalmente autorizada para funcionar en Colombia, a favor del MUNICIPIO DE ZAMBRANO BOLIVAR, la cual no expirará por el no pago de la prima o por cualquier otra causa, y cobrará los siguientes amparos: a) **CUMPLIMIENTO.** Deberá garantizar el cumplimiento general del contrato, incluyendo el pago de la multa y la cláusula penal pecuniaria, por una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con una vigencia que cubra el término de la duración del contrato y cuatro (4) meses más. b) **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES.** Deberá garantizar el cumplimiento de las obligaciones laborales a que está obligado el contratista garantizado; por una suma equivalente al diez (10%) ciento del valor total del contrato con una vigencia por el termino de duración del contrato y tres años (3) años. c) **LA CALIDAD DEL SERVICIO.** Por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del Proyecto, con vigencia de Tres (3) años de acuerdo a la estabilidad del contrato principal en cumplimiento del PARAGRAFO del artículo 85 de la Ley 1474 de 2011. **DÉCIMA SEGUNDA: SANCIONES.** a) **MULTAS.-** En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas del presente contrato por causas imputables al CONTRATISTA, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, conforme a las definiciones del artículo 1º de la Ley 95 de 1887, EL MUNICIPIO podrá imponer al CONTRATISTA multas, cuyo valor se liquidará con base en un uno por ciento (1%) del valor dejado de entregar, por cada día de retardo, hasta por 15 días. Esta sanción se impondrá

*"Pa'lante por el progreso de Zambrano"*



Libertad y Orden

REPUBLICA DE COLOMBIA  
ALCALDIA MUNICIPAL DE ZAMBRANO  
DESPACHO DEL ALCALDE

Calle 8 No. 15-51, Barrio el Amparo Telefax 095 - 4 853059

E-mail: [alcaldia@zambrano-bolivar.gov.co](mailto:alcaldia@zambrano-bolivar.gov.co)

Web Site: [www.zambrano-bolivar.gov.co](http://www.zambrano-bolivar.gov.co)

Nit 890-481177-7

**CONTRATO DE CONSULTORIA No CC-MZ-001-2014**

conforme a la ley, bajo el procedimiento señalado en el Manual de Contratación del MUNICIPIO y se reportará a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en el artículo 22.1 de la ley 80 de 1993 o norma vigente. **b). PENAL PECUNIARIA.** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total de las obligaciones derivadas del presente contrato, EL CONTRATISTA pagará al MUNICIPIO a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago parcial y definitivo de los perjuicios que cause al MUNICIPIO. No obstante, EL MUNICIPIO se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten. Tanto el valor de las multas, como el de la cláusula penal pecuniaria serán descontados de los pagos que se efectúen al CONTRATISTA. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparado mediante póliza de seguros en las condiciones establecidas en el presente contrato.

**PARAGRAFO APLICACION DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS:** El valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria se tomara del saldo a favor del CONTRATISTA en su haber, o de la garantía constituida. Si esto último no fuere posible, se cobrara por vía ejecutiva.

**DÉCIMA TERCERA: CADUCIDAD.** EL MUNICIPIO podrá declarar la caducidad mediante acto administrativo debidamente motivado por incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, dar por terminado el mismo y se liquidará en el estado en que se encuentre. Declarada la caducidad no habrá lugar a indemnización para el contratista y se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en la Ley 80 de 1993.

**DÉCIMA CUARTA: INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES.** EL MUNICIPIO, cuando se presenten las circunstancias especiales y los motivos graves para el interés público, dará aplicación a lo preceptuado en los Artículos 15, 16 y 17 de la mencionada Ley.

**DÉCIMA QUINTA: SUSPENSIÓN Y PRORROGA DEL CONTRATO.** Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del contrato mediante la suscripción de un acta donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de la suspensión, las actas de suspensión serán suscritas por el interventor y el contratista. Cuando se requiera prorrogar su plazo, deberá el contratista solicitarlo por escrito antes de su vencimiento y con la acreditación del hecho. Durante la prórroga quedarán vigentes la totalidad de las obligaciones que para las partes establece el presente contrato. Las pólizas deberán ser ampliadas en su vigencia, con ocasión de las situaciones aquí pactadas.

**DÉCIMA SEXTA: FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO.** EL CONTRATISTA no será responsable

*"Pa'lante por el progreso de Zambrano"*

45



Libertad y Orden

REPUBLICA DE COLOMBIA  
ALCALDIA MUNICIPAL DE ZAMBRANO  
DESPACHO DEL ALCALDE

Calle 8 No. 15-51, Barrio el Amparo Telefax 095 - 4 853059

E-mail: [alcaldia@zambrano-bolivar.gov.co](mailto:alcaldia@zambrano-bolivar.gov.co)

Web Site: [www.zambrano-bolivar.gov.co](http://www.zambrano-bolivar.gov.co)

Nit 890-481177-7

**CONTRATO DE CONSULTORIA No CC-MZ-001-2014**

ni se considera que ha incurrido en incumplimiento de sus obligaciones en el objeto contratado, si se presentare durante la ejecución circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito u otros hechos fuera de su control conforme a las disposiciones del artículo 1º de la Ley 95 de 1887. El CONTRATISTA se obliga a informar por escrito al MUNICIPIO, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la ocurrencia de las posibles causas acompañando a la mencionada comunicación todos los documentos y pruebas de soporte que demuestren su ocurrencia, manifestando el tiempo estimado dentro del cual se reanudará la ejecución del objeto contratado.

**DECIMA SEPTIMA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.**

EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento que sobre él no pesa ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Ley para contratar con el MUNICIPIO, y que en caso de sobrevenir alguna incompatibilidad renunciará al mismo.

**DECIMA OCTAVA: DOMICILIO DEL CONTRATO.**

Para todos los efectos del presente contrato, se entiende en el Municipio de Zambrano Bolívar, como su domicilio.

**DECIMA NOVENA: MONEDA DEL CONTRATO.**

La moneda del presente contrato es en pesos colombianos.

**VIGÉSIMA: GASTOS Y PAGO DE IMPUESTOS.**

Queda entendido que todos los derechos e impuestos que deban pagarse por razón o con ocasión del presente contrato serán a cargo del contratista.

**VIGÉSIMA PRIMERA: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS.**

Todas las diferencias que puedan surgir relativas a la ejecución, desarrollo, terminación o liquidación serán solucionadas conforme al artículo 68 de la Ley 80 de 1993, utilizando las partes los mecanismos de solución previstos en la mencionada Ley.

**VIGÉSIMA SEGUNDA: LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.**

El presente contrato se liquidará de común acuerdo por las partes al cumplimiento del objeto contratado y unilateralmente cuando no haya acuerdo sobre el contenido de la misma y cuando se hubiere decretado la terminación o caducidad del contrato, lo que se hará dentro de un término no mayor de cuatro (4) meses, contados a partir de la finalización o cumplimiento del contrato, o a partir de la fecha en que quede en firme el acto que declare la caducidad o termine unilateralmente el contrato. La administración convocará al contratista para la liquidación del contrato dentro del término aquí previsto. El acto administrativo que ordene la liquidación será motivado y susceptible del recurso de reposición. Para la liquidación se exigirá al CONTRATISTA, la vigencia y ampliación de la póliza, si es necesario, para garantizar la calidad del Servicio, el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones, y en fin todas las obligaciones que deba cumplir con posterioridad conforme a la extensión de los efectos del contrato, Artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y Art. 11 de la ley 1150 de 2007.

**VIGÉSIMA TERCERA: NORMATIVIDAD**

*"Pa'lante por el progreso de Zambrano"*



Libertad y Orden

REPUBLICA DE COLOMBIA  
ALCALDIA MUNICIPAL DE ZAMBRANO  
DESPACHO DEL ALCALDE

Calle 8 No. 15-51, Barrio el Amparo Telefax 095 - 4 853059

E-mail: [alcaldia@zambrano-bolivar.gov.co](mailto:alcaldia@zambrano-bolivar.gov.co)

Web Site: [www.zambrano-bolivar.gov.co](http://www.zambrano-bolivar.gov.co)

Nit 890-481177-7

**CONTRATO DE CONSULTORIA No CC-MZ-001-2014**

**APLICABLE.** El presente contrato se registrará por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, salvo en las materias particularmente reguladas por la Ley 80 de 1993. Así mismo queda sometido a la Ley y a la jurisdicción de los tribunales colombianos. **VIGÉSIMA CUARTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.** El presente contrato se perfecciona con la suscripción del mismo por las partes. Para su ejecución requiere la expedición del registro presupuestal, la aprobación de la garantía por parte del MUNICIPIO, la suscripción del acta de inicio, requisito que se entiende cumplido con el pago de los derechos correspondientes a cargo del contratista. **VIGÉSIMA QUINTA: DEL CONTROL SOCIAL.** Las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la ley, podrán desarrollar su actividad en el presente contrato, haciendo las recomendaciones escritas ante el MUNICIPIO para buscar la forma más apropiada para ejecutar los servicios y que se cumpla con la finalidad de la misma

En señal de aceptación, se firman dos ejemplares del mismo tenor, en el Municipio de Zambrano-Bolívar los Diecisiete (17) días del mes de Marzo de 2014.

EL MUNICIPIO

SEBASTIAN CANAS ASIS  
Alcalde Municipal.

EL CONTRATISTA

ERICK ALEXANDER HERNANDEZ PASTRANA  
R/ legal de HIDROCONSULTORES LTDA  
NIT: 900070298-1

*"Pa'lante por el progreso de Zambrano"*



REPUBLICA DE COLOMBIA  
 DEPARTAMENTO DE BOLIVAR  
 MUNICIPIO DE ZAMBRANO  
 NIT. 890.481.177-7

28 81

**REGISTRO PRESUPUESTAL**

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS POR EL DECRETO LEY 111 DE 1996 ARTICULO 71, CERTIFICA QUE UNA VEZ REVISADOS LOS SALDOS PRESUPUESTALES CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA DE 2013 Y ELABORADO EL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PREVIO HACE CONSTAR QUE SE HICIERON LOS RESPECTIVOS ASIENTOS AFECTANDO LOS SALDOS PRESUPUESTALES COMO SE DETALLA A CONTINUACION:

No. DISPONIBILIDAD **100** FECHA DISPONIBILIDAD **28/01/2014** No. REGISTRO **138**  
 FECHA REGISTRO **17/03/2014**

**1. RUBROS PRESUPUESTALES COMPROMETIDOS**

Sector Nombre del Sector Presupuestal

**22 Recursos FONSECON**

| Rubro Gasto                        | Nombre de Rubro Presupuestal   | Fuente | Nombre de la Fuente | Valor Registro       |
|------------------------------------|--|--------|---------------------|----------------------|
| 101                                | Estudios y Diseños para la Construcción del Centro de Integración Ciudadana "CIC" (FONSECON) | 25     | Recursos FONSECON   | 32.433.600,00        |
| <b>Total Registro Presupuestal</b> |  |        |                     | <b>32.433.600,00</b> |

CONCEPTO DEL REGISTRO **ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN OEL CENTRO DE INTEGRACIÓN CIUDADANA -CIC- EN JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE ZAMBRANO DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR.**  
 CEDULA BENEFICIARIO **900070298-1**  
 NOMBRE DEL BENEFICIARIO **Hidroconsultores Ltda**

No. CONTRATO **100** FECHA CONTRATO **17/03/2014** CLASE CONTRATO **C2. Consultorias**  
 MODALIDAD **M2. Licitación P**

MARIO HOYOS MARTÍNEZ  
 Jefe De Presupuesto



**CONFIANZA**  
COMPAÑIA ASEGURADORA DE FIANZAS

NIT. 860.070.374-9

**GARANTIA UNICA DE SEGUROS DE CUMPLIMIENTO  
EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES**

Decreto 1510 de 2013

POLIZA 02 GU025154  
CERTIFICADO 02 GU039537

Página 1

SUCURSAL 02. CARTAGENA USUARIO MEZAJ TIP CERTIFICADO Nuevo FECHA EXPEDICIÓN 17 03 2014

|   |                       |   |
|---|-----------------------|---|
| TOMADOR/GARANTIZADO: HIDROCONSULTORES LTDA    |                       | C.C. o NIT: 900070298 1                           |
| DIRECCION: PIE DE LA POPA CRA 21 N.29E 65     |                       | CIUDAD: CARTAGENA                                 |
| E-MAIL:                                       |                       | TELEFONO: 6563620                                 |
| ASEGURADO: MUNICIPIO DE ZAMBRANO - BOLIVAR    |                       | C.C. o NIT: 890481177 7                           |
| DIRECCION:                                    |                       | CIUDAD: TEL.                                      |
| BENEFICIARIO: MUNICIPIO DE ZAMBRANO - BOLIVAR |                       | C.C. o NIT: 890481177 7                           |
| DIRECCION:                                    |                       | CIUDAD: TEL.                                      |
| VIGENCIA                                      |                       | VALOR ASEGURADO                                   |
| DESDE 17 03 2014                              | HASTA 17 04 2017      | ANTERIOR ESTA MODIFICACION NUEVA<br>12,973,448.00 |
| INTERMEDIARIO                                 | COASEGURO             | PRIMA   |
| % PART. NOMBRE COMPAÑIA %                     | PRIMA VALOR ASEGURADO | MONEDA PESOS                                      |
| OSORIO PALLARES ORLANDO RAFA TOTAL            |                       | PRIMA NETA 95,101.00                              |
|   |                       | GAST. EXPED 7,000.00                              |
|   |                       | IVA 16,336.00                                     |
|   |                       | TOTAL 118,437.00                                  |

Base de Contrato : Prestación de Servicios Profesionales

OBJETO DE LA POLIZA:

AMPARAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO N° CC-MZ-001 - 2014 CELEBRADO POR LAS PARTES, RELACIONADO CON REALIZAR LA ELABORACION DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCION DEL CENTRO DE INTEGRACION CIUDADANA -CIC- EN JURISDICCION DEL MUNICIPIO DE ZAMBRANO- DEPARTAMENTO DE BOLIVAR.

| AMPAROS                                    | VIGENCIA   |            | VALOR ASEGURADO ANTERIOR | VALOR ASEGURADO NUEVO | VALOR PRIMA |
|--|------------|------------|--------------------------|-----------------------|-------------|
|  | Desde      | Hasta      |                          |                       |             |
| CUMPLIMIENTO DE CONTRATO                   | 17-03-2014 | 17-08-2014 |                          | 6,486,720.00          | 25,000.00   |
| PAGO SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES, INDE | 17-03-2014 | 17-04-2017 |                          | 3,243,360.00          | 30,043.00   |
| CALIDAD DE SERVICIO                        | 17-03-2014 | 17-04-2017 |                          | 3,243,368.00          | 40,058.00   |

ESTA POLIZA SE EXPIDE EN CONSIDERACION A LAS DECLARACIONES HECHAS POR EL TOMADOR EN CUALQUIER DOCUMENTO APORTADO PARA LA EXPEDICION, LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTA POLIZA.

LA PRESENTACION DE ESTA POLIZA ANTE EL ASEGURADO, EN MI CALIDAD DE TOMADOR IMPLICA MI ACEPTACION Y AUTORIZACION PARA QUE EN EL EVENTO EN QUE INCUMPLA LAS OBLIGACIONES QUE EMANAN DEL PRESENTE CONTRATO DE SEGURO, MI NOMBRE Y LAS CIRCUNSTANCIAS Y CARACTERISTICAS DE MI INCUMPLIMIENTO, SEAN REPORTADAS A LAS CENTRALES DE DATOS EXISTENTES EN EL PAIS.

LA PRESENTE GARANTIA NO EXPIRARA POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA DE LA POLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA O POR REVOCACION UNILATERAL POR PARTE DEL TOMADOR O DE LA COMPAÑIA, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL NUMERAL 19 DEL ARTICULO 25 DE LA LEY 80 DE 1993.

LOS PAGOS EN DOLARES SOLO SE RECIBEN MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRONICA O CHEQUE.  
SONOS GRANDES CONTRIBUYENTES - I.V.A. - REGIMEN COMUN - AGENTES DE RETENCION, RESPONSABLES DE INDUSTRIA Y COMERCIO EN BOGOTA, D.C.

CODIGO DE ACTIVIDAD 6511

RES. DIAN NO. 310000072361 15-08-2013

NUMERACION AUTORIZADA DEL SEG: 000001 AL 100.000

NUMERACION HABILITADA DE SEG: 037596 AL 100.000

TOMADOR

Compañia Aseguradora de Fianzas S.A.  
**CONFIANZA**  
NIT. 860.070.374-9

17-03-2014  
GVK0CIGN

COMPAÑIA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. FIRMA AUTORIZADA  
DIRECCION PARA NOTIFICACIONES:  
Calle 82 N° 11 -37 Piso 7 - Bogotá, D.C. - Colombia

SU-PO-01-1.0

ORIGINAL ASEGURADO

GL-FO-25-03



**CONFIANZA**  
COMPAÑÍA ASEGURADORA DE FIANZAS

COMPAÑÍA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. "CONFIANZA"

## **GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES**

(Decreto 1510 de 2013)

### **1. RIESGOS AMPARADOS**

La aseguradora otorga a la entidad estatal contratante asegurada, hasta el monto del valor asegurado, los amparos mencionados en la carátula de la presente póliza, de conformidad con lo previsto en el artículo 1088 del Código de Comercio, según el cual, el contrato de seguro es de mera indemnización y jamás podrá constituir fuente de enriquecimiento. La indemnización podrá comprender a la vez el daño emergente y el lucro cesante, pero este último deberá ser objeto de un acuerdo expreso que conste en la póliza para ser cubierto. Esta póliza cubre los perjuicios directos con sujeción a la definición de las condiciones adelante indicadas en su alcance y contenido.

Los amparos de la póliza serán independientes unos de otros respecto de sus riesgos y de sus valores asegurados. La entidad estatal contratante asegurada no podrá reclamar o tomar el valor de un amparo para cubrir o indemnizar el valor de otros. Estos no son acumulables y son excluyentes entre sí, según las definiciones que a continuación se estipulan:

#### **1.1 AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA**

La garantía de seriedad de la oferta cubrirá la sanción derivada del incumplimiento del ofrecimiento imputable al proponente garantizado, en los siguientes eventos:

- 1.1.1 La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
- 1.1.2 La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta, cuando el término previsto en los pliegos para la adjudicación o para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
- 1.1.3. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento del contrato.
- 1.1.4 El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.

#### **1.2 AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO.**

El amparo de buen manejo y correcta inversión del anticipo cubre a la entidad estatal contratante asegurada, de los perjui-

cios sufridos con ocasión de (i) la no inversión, (ii) el uso indebido y (iii) la apropiación indebida de los recursos recibidos en calidad de anticipo.

#### **1.3 AMPARO DE DEVOLUCIÓN DE PAGO ANTICIPADO**

El amparo de devolución de pago anticipado cubre a la entidad estatal contratante asegurada de los perjuicios sufridos por la no devolución total o parcial, por parte del contratista garantizado, de los dineros que le fueron entregados a título de pago anticipado, cuando a ello hubiere lugar.

#### **1.4 AMPARO DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

El amparo de cumplimiento del contrato cubre a la entidad estatal contratante asegurada con ocasión de los perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el incumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y (d) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

#### **1.5 AMPARO DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES**

El amparo de pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales, cubrirá a la entidad estatal contratante asegurada de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado.

#### **1.6 AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA**

El amparo de estabilidad y calidad de la obra, cubrirá a la entidad estatal contratante asegurada de los perjuicios ocasionados por cualquier tipo de daño o deterioro, imputable al contratista, sufrido por la obra entregada a satisfacción.

#### **1.7 CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES**

El amparo cubre la de calidad y correcto funcionamiento de los bienes que recibe la Entidad Estatal en cumplimiento de un contrato.



REPUBLICA DE COLOMBIA  
ALCALDIA MUNICIPAL DE ZAMBRANO  
OFICINA JURIDICA

Calle 8 No. 15-51, Barrio el Amparo Telefax 095 - 4 853059  
E-mail: [alcaldia@zambrano-bolivar.gov.co](mailto:alcaldia@zambrano-bolivar.gov.co)  
Web Site: [www.zambrano-bolivar.gov.co](http://www.zambrano-bolivar.gov.co)  
Nit 890-481177-7

**RESOLUCION DE APROBACION DE POLIZA NO 252 DEL 20 DE MARZO DE 2014**

| Tipo de amparos   | Valor Asegurado | Fecha Inicial |     |      | Fecha Final |     |      |
|---|-----------------|---------------|-----|------|-------------|-----|------|
|   |                 | Día           | Mes | Año  | Día         | Mes | Año  |
| Cumplimiento General  | \$ 6.486.720    | 17            | 03  | 2014 | 17          | 08  | 2014 |
| Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnización laboral | \$ 3.243.360    | 17            | 03  | 2014 | 17          | 04  | 2017 |
| Calidad del Servicio  | \$ 3.243.360    | 17            | 03  | 2014 | 17          | 04  | 2017 |

Que de conformidad con lo expresado y debido a que la póliza cumple con todos los requisitos exigidos en el CONTRATO DE CONSULTORIA No CC-MZ-002-2014, se procederá a aprobarla;

Por tales circunstancias y en virtud de las consideraciones antes anotadas,

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO:** Apruébese la póliza Número Números GU025154 de la compañía aseguradora de fianzas S.A CONFIANZA, identificada con Nit. 860.070.374-9, con la cual se ampara el contrato aquí mencionado en lo que concierne al Cumplimiento General del contrato, La Calidad del Servicio, pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones.

**ARTICULO SEGUNDO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Comuníquese y Cúmplase

  
SEBASTIAN CAÑAS ASIS  
Alcalde Municipal.

*"Pa'lante por el progreso de Zambrano"*



REPUBLICA DE COLOMBIA  
ALCALDIA MUNICIPAL DE ZAMBRANO  
OFICINA JURIDICA

Calle 8 No. 15-51, Barrio el Amparo Telefax 095 - 4 853059

E-mail: [alcaldia@zambrano-bolivar.gov.co](mailto:alcaldia@zambrano-bolivar.gov.co)

Web Site: [www.zambrano-bolivar.gov.co](http://www.zambrano-bolivar.gov.co)

Nit 890-481177-7

**RESOLUCION DE APROBACION DE POLIZA NO 252 DEL 20 DE MARZO DE 2014**

**POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA UNA POLIZA DE GARANTIAS**

EL ALCALDE MUNICIPAL DE ZAMBRANO, BOLIVAR, en uso de sus facultades Constitucionales y legales, en especial las contempladas en la ley 80 de 1.993, Decreto 1510 del 2013 y,

**CONSIDERANDO:**

Que el Municipio de ZAMBRANO, BOLIVAR celebró un CONTRATO DE CONSULTORIA No CC-MZ-002-2014, del Diecisiete (17) de Marzo de 2014, con la Firma **HIDROCONSULTORES LTDA**, Persona jurídica identificada con NIT No 900070298-1, Representada legalmente por el Señor **ERICK ALEXANDER HERNANDEZ PASTRANA**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía número C.C. # 7.920.459 de Cartagena-Bolívar, cuyo objeto es **LA ELABORACION DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE INTEGRACIÓN CIUDADANA -CIC- EN JURISDICCION DEL MUNICIPIO DE ZAMBRANO- DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR**, de acuerdo con las condiciones estipuladas en los pliegos de condiciones y con la propuesta presentada por el contratista;

Que, para garantizar el cumplimiento y demás factores derivados del CONTRATO DE CONSULTORIA No CC-MZ-002-2014 se exigieron pólizas;

Que en este caso el contratista presento como garantía, las pólizas Números GU025154 de la compañía aseguradora de fianzas S.A CONFIANZA, identificada con Nit. 860.070.374-9, con la cual se ampara el contrato aquí mencionado en lo que concierne al Cumplimiento General del contrato, La Calidad del Servicio, pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones;

|  |  |             |
|--|--|-------------|
|  |  | 9. Vigencia |
|--|--|-------------|

*"Pa'lante por el progreso de Zambrano"*



ALCALDIA MUNICIPAL DE ZAMBRANO  
SECRETARIA DE PLANEACION  
Calle 8 No. 15-51, Barrio el Armparo Telefax 095 - 4 853059  
E-mail: [alcaldia@zambrano-bolivar.gov.co](mailto:alcaldia@zambrano-bolivar.gov.co)  
Web Site: [www.zambrano-bolivar.gov.co](http://www.zambrano-bolivar.gov.co)  
Nit 890-481177-7

ACTA DE INICIO

|  |   |
|--|---|
| CONTRATO N°:                                 | CONTRATO DE CONSULTORIA N° CC-MZ-002-2014   |
| CONTRATISTA:                                 | HIDROCONSULTORES LTDA   |
| OBJETO DEL CONTRATO:                         | LA ELABORACION DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE INTEGRACIÓN CIUDADANA - CIC- EN JURISDICCION DEL MUNICIPIO DE ZAMBRANO- DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR |
| MUNICIPIO:                                   | ZAMBRANO  |
| DEPARTAMENTO:                                | BOLIVAR   |
| FECHA DE CONTRATO:                           | MARZO 17 DE 2014  |
| VALOR DEL CONTRATO                           | TREINTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS PESOS (\$ 32.433.600) MCTE  |
| ANTICIPO: PORCENTAJE:<br>VALOR DEL CONTRATO: | 0%  |
| PLAZO DEL CONTRATO:                          | 1 MES A PARTIR DEL ACTA DE INICIO   |

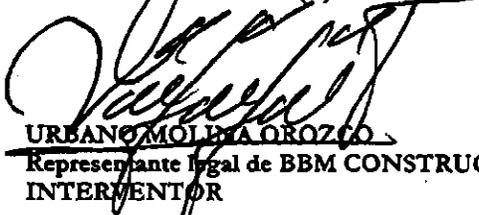
En Zambrano - Bolivar, a los Veinticuatro (24) Días del mes de Marzo de 2014, nos reunimos: los señores ERICK ALEXANDER HERNANDEZ PASTRANA, en su calidad de representante legal de HIDROCONSULTORES LTDA, firma CONTRATISTA, URBANO MOLINA OROZCO, en su calidad de representante legal de BBM CONSTRUCTORES S.A.S, firma INTERVENTORA Y NORELYS MADERA RAMIREZ, Secretario de Planeación Municipal (E) y en representación del MUNICIPIO, para dar inicio a las actividades que se pactaron dentro del CONTRATO DE CONSULTORIA N° CC-MZ-002-2014, cuyo objeto es la ELABORACION DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE INTEGRACIÓN CIUDADANA -CIC- EN JURISDICCION DEL MUNICIPIO DE ZAMBRANO- DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR, Dejando constancia de lo siguiente:

1. Que el contrato se inicia el día Veinticuatro (24) de Marzo de 2014.
2. Que se proyecta una fecha de terminación el día 24 de Abril de 2014.

Se firma la presente Acta en el Municipio de ZAMBRANO BOLIVAR, en señal de aceptación por quienes en ella participaron a los Veinticuatro (24) Días del mes de Marzo de 2014.

  
NORELYS MADERA RAMIREZ  
Secretario de Planeación (E)

  
ERICK ALEXANDER HERNANDEZ PASTRANA  
Representante legal de HIDROCONSULTORES LTDA

  
URBANO MOLINA OROZCO  
Representante legal de BBM CONSTRUCTORES S.A.S  
INTERVENTOR

"Pa'lante por el progreso de Zambrano"



SA 87

ALCALDIA MUNICIPAL DE ZAMBRANO  
SECRETARIA DE PLANEACION  
Calle 8 No. 15-51, Barrio el Amparo Telefax 095 - 4 853059  
E-mail: [alcaldia@zambrano-bolivar.gov.co](mailto:alcaldia@zambrano-bolivar.gov.co)  
Web Site: [www.zambrano-bolivar.gov.co](http://www.zambrano-bolivar.gov.co)  
Nit 890-481177-7

ACTA FINAL

|  |  |
|--|--|
| CONTRATO N°:                                 | CONTRATO DE CONSULTORIA No CC-MZ-002-2014  |
| CONTRATISTA:                                 | HIDROCONSULTORES LTDA  |
| OBJETO DEL CONTRATO:                         | LA ELABORACION DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE INTEGRACIÓN CIUDADANA -CIC- EN JURISDICCION DEL MUNICIPIO DE ZAMBRANO- DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR |
| MUNICIPIO:                                   | ZAMBRANO   |
| DEPARTAMENTO:                                | BOLIVAR  |
| FECHA DE CONTRATO:                           | MARZO 17 DE 2014   |
| VALOR DEL CONTRATO                           | TREINTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS PESOS (\$ 32.433.600) MCTE   |
| ANTICIPO: PORCENTAJE:<br>VALOR DEL CONTRATO: | 0%   |
| PLAZO DEL CONTRATO:                          | 1 MES A PARTIR DEL ACTA DE INICIO  |
| FECHA DE ACTA DE INICIO:                     | VEINTICUATRO (24) DE MARZO DE 2014   |

En Zambrano – Bolívar, a los Veinticuatro (24) Días del mes de Abril de 2014, nos reunimos: los señores ERICK ALEXANDER HERNANDEZ PASTRANA, en su calidad de representante legal de HIDROCONSULTORES LTDA, firma CONTRATISTA, URBANO MOLNA OROZCO, en su calidad de representante legal de BBM CONSTRUCTORES S.A.S, firma INTERVENTORA Y NORELYS MADERA RAMIREZ, Secretario de Planeación Municipal (E) y en representación del MUNICIPIO, para recibir las actividades que se pactaron dentro del CONTRATO DE CONSULTORIA No CC-MZ-002-2014, cuyo objeto es la ELABORACION DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE INTEGRACIÓN CIUDADANA -CIC- EN JURISDICCION DEL MUNICIPIO DE ZAMBRANO- DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR, Dejando constancia de lo siguiente:

1. Que el contrato se inició el día Veinticuatro (24) de Marzo de 2014.
2. Que se recibieron los siguientes documentos que se relacionan a continuación
  - Los estudio de suelos del proyecto en medio físico y magnético;
  - El Diseño Arquitectónico del proyecto en medio físico y magnético;
  - El Diseño Estructural del proyecto en medio físico y magnético;
  - Los Diseños Hidrosanitarios del proyecto en medio físico y magnético;
  - Los Diseño Eléctrico e Iluminación del proyecto en medio físico y magnético;
  - El Levantamiento Topográfico del proyecto en medio físico y magnético;
  - El Presupuesto de obra del proyecto en medio físico y magnético;
  - Las memorias de Cálculo, memoria histórica en medio físico y magnético
3. Que los diseños y documentos relacionados anteriormente se encuentran debidamente firmadas por los distintos profesionales que actuaron dentro de la consultoría

"Pa'lante por el progreso de Zambrano"

*Z. Molina*



Libertad y Orden

ALCALDIA MUNICIPAL DE ZAMBRANO  
SECRETARIA DE PLANEACION

Calle 8 No. 15-51, Barrio el Amparo Telefax 095 - 4 853059

E-mail: [alcaldia@zambrano-bolivar.gov.co](mailto:alcaldia@zambrano-bolivar.gov.co)

Web Site: [www.zambrano-bolivar.gov.co](http://www.zambrano-bolivar.gov.co)

Nit 890-481177-7

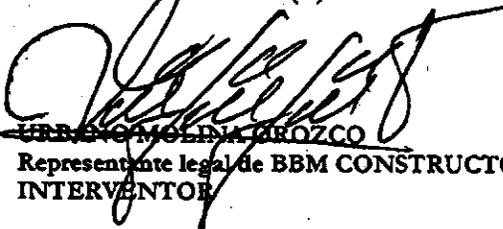
ACTA FINAL

4. Que existe informe de interventoría de fecha Abril veinticuatro (24) de 2014, donde este certifica que los diseños y planos cumplen con las normas técnicas colombianas Icontec y que se están acordes al proyecto contemplado.
5. Que dado los cumplimientos anteriores se le da la viabilidad para cancelar el 100% del valor total del CONSULTORIA No CC-MZ-002-2014, por un valor de TREINTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS PESOS (\$ 32.433.600) MCTE

firma la presente Acta en el Municipio de ZAMBRANOBOLIVAR, en señal de aceptación por quienes en ella participaron a los Veinticuatro (24) Días del mes de Abril de 2014.

  
NORELYS MADERA RAMIREZ  
Secretario de Planeación (E)

  
ERICK ALEXANDER HERNANDEZ PASTRANA  
Representante legal de HIDROCONSULTORES LTDA

  
FERNANDO MOLINA OROZCO  
Representante legal de BBM CONSTRUCTORES S.A.S  
INTERVENTOR

5687

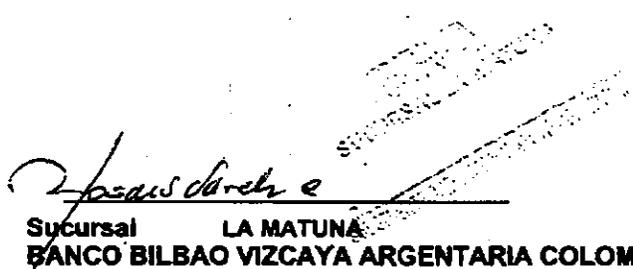
**BBVA**

**A QUIEN INTERESE**

Nos permitimos certificar que **HIDROCONSULTORES LTDA**  
Identificado(a) con **NIT JURIDICO** No. **900,070,2981** es cliente de nuestra sucursal  
desde el pasado **29 DE MARZO DE 2007** y se encuentra vinculado a través de la  
cuenta **DE AHORROS** No. **656 078797**, la cual se encuentra vigente y hasta la fecha ha  
presentado un manejo conforme a lo establecido contractualmente.

Esta certificación se expide el **09 DE ENERO DE 2014**, con validez para el territorio  
Colombiano.

Atentamente,

A handwritten signature is written over a circular stamp. The stamp contains the text 'SUCURSAL LA MATUNA' and 'BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. "BBVA"'. The signature is written in cursive and appears to be 'Luis Carlos'.

Sucursal **LA MATUNA**  
**BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. "BBVA"**







|   |                       |
|---|-----------------------|
| DATOS GENERALES DEL APORTANTE           |                       |
| Identificación                          | Razon Social          |
| NIT 90078298                            | INVERCONSULTORES LTDA |
| Clase Aportante                         |                       |
| B. AGENOS DE 2DO COTIZANTES             |                       |
| Sucursal Principal                      |                       |
| NORBOGOTIA TONDES LTDA. RR 31 A ZONE 65 |                       |
| Direccion                               |                       |
| CARTAGENA-BOLIVAR                       |                       |
| Ciudad-Departamento                     |                       |
| CARTAGENA-BOLIVAR                       |                       |
| Telefono                                |                       |
| (54)300 444                             |                       |
| Escribano de SENA o ICBF                |                       |
| SI                                      |                       |
| DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION       |                       |
| Periodo                                 |                       |
| Fecha Inicial                           | Fecha Final           |
| 2014-02                                 | 2014/03/19            |
| Clave                                   |                       |
| Planilla                                | Planilla              |
| 843163200                               | E                     |
| Pago                                    |                       |
| 2014/03/19                              | 2014/03/19            |
| Banco                                   |                       |
| BANCO OLIMPIA                           |                       |
| Valor                                   |                       |
| \$2,090,684                             |                       |

| RESUMEN DE PAGO              |        | CODIGO      |   | NIT |           | DV      |     | AFILIADOS |     | VALOR LIQUIDADO |             | INTERESES MORA |     | SALDOS E INCAPACIDADES |     | VALOR A PAGAR |             |             |
|------------------------------|--------|-------------|---|-----|-----------|---------|-----|-----------|-----|-----------------|-------------|----------------|-----|------------------------|-----|---------------|-------------|-------------|
| ATP (ADMINISTRADORAS: 3)     |        |             |   |     |           |         |     |           |     |                 |             |                |     |                        |     |               |             |             |
| COLPENSIONES                 | 25-14  | 900,316,004 | 7 | 1   | \$98,600  | \$0     | \$0 | \$0       | \$0 | \$0             | \$0         | \$0            | \$0 | \$0                    | \$0 | \$0           | \$0         | \$1,186,400 |
| PORVENIR                     | 230301 | 800,224,808 | 8 | 2   | \$418,600 | \$3,000 | \$0 | \$0       | \$0 | \$0             | \$0         | \$0            | \$0 | \$0                    | \$0 | \$0           | \$0         | \$99,300    |
| PROTECCION                   | 230301 | 800,229,739 | 0 | 4   | \$469,200 | \$4,000 | \$0 | \$0       | \$0 | \$0             | \$0         | \$0            | \$0 | \$0                    | \$0 | \$0           | \$0         | \$423,600   |
| ARL (ADMINISTRADORAS: 1)     |        |             |   |     |           |         |     |           |     |                 |             |                |     |                        |     |               |             |             |
| POSITIVA COMPANIA DE SEGUROS | 14-23  | 860,011,153 | 6 | 7   | \$796,264 | \$2,100 | \$0 | \$0       | \$0 | \$0             | \$0         | \$0            | \$0 | \$0                    | \$0 | \$0           | \$0         | \$674,100   |
| CCF (ADMINISTRADORAS: 1)     |        |             |   |     |           |         |     |           |     |                 |             |                |     |                        |     |               |             |             |
| COMPENALCO CARTAGENA         | CCF08  | 890,480,023 | 7 | 7   | \$796,560 | \$2,100 | \$0 | \$0       | \$0 | \$0             | \$0         | \$0            | \$0 | \$0                    | \$0 | \$0           | \$0         | \$298,364   |
| EPS (ADMINISTRADORAS: 3)     |        |             |   |     |           |         |     |           |     |                 |             |                |     |                        |     |               |             |             |
| COOMEVA                      | EP5016 | 805,000,427 | 1 | 3   | \$47,280  | \$400   | \$0 | \$0       | \$0 | \$0             | \$0         | \$0            | \$0 | \$0                    | \$0 | \$0           | \$0         | \$298,660   |
| BUENA E.P.S.                 | EP5037 | 900,154,364 | 2 | 1   | \$24,640  | \$200   | \$0 | \$0       | \$0 | \$0             | \$0         | \$0            | \$0 | \$0                    | \$0 | \$0           | \$0         | \$798,460   |
| SALDO TOTAL                  | EP5002 | 800,130,997 | 4 | 3   | \$184,640 | \$1,300 | \$0 | \$0       | \$0 | \$0             | \$0         | \$0            | \$0 | \$0                    | \$0 | \$0           | \$0         | \$87,800    |
| <b>TOTAL</b>                 |        |             |   |     |           |         |     |           |     |                 |             |                |     |                        |     |               |             |             |
|                              |        |             |   |     |           |         |     |           |     | \$31,900        | \$2,075,784 | \$0            | \$0 | \$0                    | \$0 | \$0           | \$2,090,684 |             |

88 93



**HIDRO  
CONSULTORES**  
Consultoría Interventoría Formación

NIT.900.070.298-1

FACTURA DE VENTA N°  
HC 245

REGIMEN COMUN

RESOLUCION FACTURACION No.80000067625 de  
11-C4-2012 FACTURA AUTORIZADA DEL 201 - 400

CLIENTE : MUNICIPIO DE ZAMBRANO  
DIRECCION : CALLE 8 N° 15-51 BARRIO EL AMPARO  
CIUDAD: ZAMBRANO - BOLIVAR  
CONTACTO: SEBASTIAN CAÑAS ASIS

NIT: 890.481.177 - 7  
FECHA FACTURA : 02/05/2014  
VENCIMIENTO : 09/05/2014  
FORMA DE PAGO : TRANSF. ELECT

| ITEM | DESCRIPCION  | CANT. | VR. UNIT.      | VR. TOTAL            |
|------|--|-------|----------------|----------------------|
| 1    | CONTRATO DE CONSULTORIA N° CC-MZ-001-2014<br>ELABORACION DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA<br>CONSTRUCCION DEL CENTRO DE INTEGRACION<br>CIUDADANA -CIC- EN JURISDICCION DEL MUNICIPIO<br>DE ZAMBRANO, DEPARTAMENTO DE BOLIVAR. | GLB   |                |                      |
|      |  |       | SUBTOTAL       | \$ 27,960,000        |
|      |  |       | IVA 16%        | \$ 4,473,600         |
|      |  |       | ANTICIPOS      |                      |
|      |  |       | <b>TOTALES</b> | <b>\$ 32,433,600</b> |

SON: SON: ( TREINTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)

**HIDRO  
CONSULTORES**  
APROBADO: 900.070.298 - 1

REVISADO

FIRMA Y SELLO  
RECIBIDO

Nota: Si el pago lo realizan por transacción electrónica, consignar en la cuenta de ahorros # 656-078797 del banco BBVA a nombre de HIDROCONSULTORES LTDA.  
FAVOR CONFIRMAR SU PAGO al correo [hidroconsultores@gmail.com](mailto:hidroconsultores@gmail.com)

Esta factura se asimila en sus defectos legales a la letra de cambio según los (ART. 772, 773, 774 y 779) del Código de Comercio. La mora en el pago ocasionara intereses sobre saldo: a la tasa mas alta permitida, sin perjuicio de las acciones ejecutivas pertinentes.

DIRECCION PIE DE LA POPA CALLEJÓN DE LOS POSITOS CRA. 21 No. 29 E 65  
TELEFONOS. 6553620 - 3167404379  
FACTURA AUTORIZADA POR COMPUTADOR



**HIDRO  
CONSULTORES**  
Consultoría Interventoría Formación

NIT.900.070.298-1

**FACTURA DE VENTA N°**  
**HC 245**

REGIMEN COMUN

RESOLUCION FACTURACION No.60000067625 de  
11-04-2012 FACTURA AUTORIZADA DEL 201 - 400

CLIENTE : MUNICIPIO DE ZAMBRANO  
DIRECCION : CALLE 8 N° 15-51 BARRIO EL AMPARO  
CIUDAD: ZAMBRANO - BOLIVAR  
CONTACTO: SEBASTIAN CAÑAS ASIS

NIT: 890.481.177 - 7  
FECHA FACTURA : 02/05/2014  
VENCIMIENTO : 09/05/2014  
FORMA DE PAGO : TRANSF. ELECT

| ITEM | DESCRIPCION  | CANT. | VR. UNIT.      | VR. TOTAL            |
|------|--|-------|----------------|----------------------|
| 1    | CONTRATO DE CONSULTORIA N° CC-MZ-001-2014<br>ELABORACION DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA<br>CONSTRUCCION DEL CENTRO DE INTEGRACION<br>CIUDADANA -CIC- EN JURISDICCION DEL MUNICIPIO<br>DE ZAMBRANO, DEPARTAMENTO DE BOLIVAR. | GLB   |                |                      |
|      |  |       | SUBTOTAL       | \$ 27,960,000        |
|      |  |       | IVA 16%        | \$ 4,473,600         |
|      |  |       | ANTICIPOS      |                      |
|      |  |       | <b>TOTALES</b> | <b>\$ 32,433,600</b> |

SON: SON: ( TREINTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)

**HIDRO  
CONSULTORES**  
NIT: 900.070.298 - 1

REVISADO

FIRMA Y SELLO  
RECIBIDO

Nota: Si el pago lo realizan por transacción electrónica, consignar en la cuenta de ahorros # 656-078797 del banco BBVA a nombre de HIDROCONSULTORES LTDA.  
FAVOR CONFIRMAR SU PAGO al correo [hidroconsultores@gmail.com](mailto:hidroconsultores@gmail.com)

Esta factura se asimila en sus defectos legales a la letra de cambio según los (ART. 772, 773, 774 y 778) del Código de Comercio. La mora en el pago ocasionara intereses sobre saldos a la tasa mas alta permitida, sin perjuicio de las acciones ejecutivas pertinentes.

DIRECCION PIE DE LA POPA CALLEJÓN DE LOS POSITOS CRA. 21 No. 29 E 65  
TELEFONOS. 6543620 - 3167404379  
FACTURA AUTORIZADA POR COMPUTADOR



REPUBLICA DE COLOMBIA  
ALCALDIA MUNICIPAL DE ZAMBRANO  
OFICINA JURIDICA

Calle 8 No. 15-51, Barrio el Amparo Telefax 095 - 4 853059  
E-mail: [alcaldia@zambrano-bolivar.gov.co](mailto:alcaldia@zambrano-bolivar.gov.co)  
Web Site: [www.zambrano-bolivar.gov.co](http://www.zambrano-bolivar.gov.co)  
Nit 890-481177-7

**RESOLUCION DE PAGO N° 559  
(JUNIO 5 DE 2014)**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCE Y ORDENA UN PAGO DE UNA CUENTA A  
FAVOR DE HIDROCONSULTORES LTDA**

EL ALCALDE MUNICIPAL DE ZAMBRANO-BOLIVAR, en uso de sus facultades Constitucionales y legales, en especial las contempladas en la ley 80 de 1.993 y 136 de 1.994, 1551 de 2012 y,

**CONSIDERANDO:**

Que el Municipio de ZAMBRANO-BOLIVAR, celebró un CONTRATO DE CONSULTORIA No CC-MZ-002-2014, de fecha Diecisiete (17) de Marzo de 2014, con HIDROCONSULTORES LTDA, identificada con Nit No 900.070.298-1, Representada legalmente por el Señor ERICK ALEXANDER HERNANDEZ PASTRANA, identificado con la cédula de Ciudadanía No. 7.920.459 de Cartagena-Bolivar, cuyo objeto es LA ELABORACION DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE INTEGRACIÓN CIUDADANA -CIC- EN JURISDICCION DEL MUNICIPIO DE ZAMBRANO- DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR;

Que, el CONTRATO DE CONSULTORIA No CC-MZ-002-2014, asciende a la suma de TREINTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS PESOS (\$ 32.433.600) MCTE. Que de acuerdo con la forma de pago descrita en el contrato de la referencia: El valor total acordado será pagado por EL MUNICIPIO de la siguiente forma: Un único pago total, previa la radicación de la factura comercial respectiva, previa entrega y recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato y la presentación del certificado de pago de las obligaciones al sistema de seguridad social en salud y pago de parafiscales expedido por el revisor fiscal, en los casos a que haya lugar, o por el representante legal del contratista. Como requisito previo para la autorización de Pago, el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como parafiscales (SENA, ICBF, Cajas de Compensación Familiar, etc.), cuando corresponda; a) Una relación completa de los trabajadores, discriminando por cada uno de ellos el valor cancelado por concepto de los servicios prestados; b) Documento suscrito por cada trabajador, en el que manifieste que el Contratista le canceló sus salarios y prestaciones sociales y que se encuentra a paz y salvo por todo concepto con él; c) El recibo a satisfacción de los trabajos objeto de interventoría; d) El recibo a satisfacción por parte del Supervisor designado por la Secretaría de planeación, de las actividades desarrolladas por el interventor; e) Todos los informes de interventoría establecidos en el presente pliego de condiciones, incluida la documentación soporte; f)

"Pa'lante por el progreso de Zambrano"



Libertad y Orden

REPUBLICA DE COLOMBIA  
ALCALDIA MUNICIPAL DE ZAMBRANO  
OFICINA JURIDICA

Calle 8 No. 15-51, Barrio el Amparo Telefax 095 - 4 853059  
E-mail: [alcaldia@zambrano-bolivar.gov.co](mailto:alcaldia@zambrano-bolivar.gov.co)  
Web Site: [www.zambrano-bolivar.gov.co](http://www.zambrano-bolivar.gov.co)  
Nit 890-481177-7

**RESOLUCION DE PAGO N° 559  
(JUNIO 5 DE 2014)**

Todas las actas generadas en desarrollo del contrato tales como el acta de inicio, las actas de pago, reajustes, suspensiones y acta de recibo, entre otras. En todo caso, el pago estará sujeto a la correspondiente programación del PAC.

Que se hace necesario cancelar pago total por un valor del 100% del contrato como lo estipula este mismo en su cláusula cuarta, o sea la suma de **TREINTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS PESOS (\$ 32.433.600) MCTE.**, ya que se estableció mediante acta final del 24 de Abril de 2014, suscrita por el Supervisor del contrato y el contratista la ejecución de un 100% del total de la labor contratadas y estas son recibidas a satisfacción.

Que, existe el Registro presupuestal para tal fin expedida por el Jefe de Presupuesto Municipal, el cual se anexa al presenta acto administrativo;

Por tales circunstancias y en virtud de las consideraciones antes anotadas,

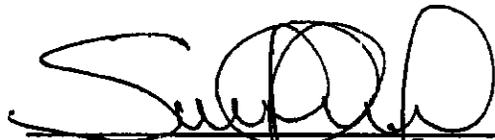
**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO:** Ordénese al Tesorero General, cancelar a **HIDROCONSULTORES LTDA**, identificada con Nit No 900.070.298-1, Representada legalmente por el Señor **ERICK ALEXANDER HERNANDEZ PASTRANA**, identificado con la cédula de Ciudadanía No. 7.920.459 de Cartagena-Bolívar, la suma de **TREINTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS PESOS (\$ 32.433.600) MCTE.**, de conformidad a lo expresado en la parte motiva de esta resolución.

**ARTICULO SEGUNDO:** Imputase al presupuesto de la vigencia del año 2014.

**ARTICULO TERCERO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

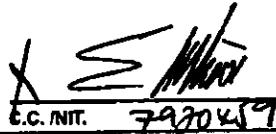
**Comuníquese y Cúmplase**

  
SEBASTIAN CAÑAS ASIS  
Alcalde Municipal.

“Pa’lante por el progreso de Zambrano”

98  
65

BENEFICIARIO: \_\_\_\_\_ VALOR: \_\_\_\_\_

| REPÚBLICA DE COLOMBIA<br><br>ALCALDIA MUNICIPAL DE ZAMBRANO BOLIVAR<br>NIT. 890.481.177 - 7<br>Avenida 20 de Enero No. 13 - 27 Telefax: 4853059 |                            | <b>COMPROBANTE DE EGRESO</b> No. 16653   |  |
|--|----------------------------|--|--|
| CHEQUE No.   | BANCO <i>Banco Bolívar</i> | CTA. CTE No. <i>20.50</i>  | NOMBRE <i>Pluto Construcción Ciudadana</i> |
| PAGADO A <i>HidroConsultores Ltda.</i>   | SUCURSAL <i>Pluto</i>      | FECHA <i>Junio 16 de 2014</i>  | NIT. 6 C.C.:                               |
| POR CONCEPTO DE <i>Elaboración de estudios y diseños para la construcción del Centro de Integración Ciudadana en jurisdicción del Municipio de Zambrano.</i>   |                            |  |  |
| CODIGO PRESUPUESTAL  | DETALLE                    | DEBITOS  | CREDITOS                                   |
|  | <i>Contrato</i>            | <i>27.960.000=</i>   |  |
|  | <i>IVA 16%</i>             | <i>4.472.600=</i>  |  |
|  | <i>Pro Cultura 1%</i>      |  | <i>279.600=</i>                            |
|  | <i>Pro Universidad 1%</i>  |  | <i>279.600=</i>                            |
|  | <i>Pro Hospital 1%</i>     |  | <i>279.600=</i>                            |
|  | <i>Tele. loc.</i>          |  | <i>279.600=</i>                            |
|  | <i>Televisión 10%</i>      |  | <i>2.796.000=</i>                          |
|  | <i>Pro Anciano 1%</i>      |  | <i>1.118.400=</i>                          |
|  | <i>Tele. loc.</i>          |  | <i>621.040=</i>                            |
|  | <i>Duro</i>                |  | <i>26.729.260=</i>                         |
| OBSERVACIONES  |                            | FIRMA Y SELLO BENEFICIARIO   |  |
| PREPARADO POR:   | REVISADO - CONTROL INTERNO | <br>E.C. NIT. <i>7970459</i> |  |
| APROBADO - ALCALDE   | COMUNICADO                 |  |  |
|  | AUXILIARES      DIARIO     |  |  |

Tlp. Local NIT 8704835-3 Tel.: 3510488 Cel.: 315 628462 - 301 539947

*Pa lante por el progreso de Zambrano*





REPUBLICA DE COLOMBIA  
ALCALDIA MUNICIPAL DE ZAMBRANO  
OFICINA JURIDICA

Calle 8 No. 15-51, Barrio el Amparo Telefax 095 - 4 853059  
E-mail: [alcaldia@zambrano-bolivar.gov.co](mailto:alcaldia@zambrano-bolivar.gov.co)  
Web Site: [www.zambrano-bolivar.gov.co](http://www.zambrano-bolivar.gov.co)  
Nit 890-481177-7

**PROYECTO DE ACTA DE LIQUIDACION**  
**CONTRATO DE CONSULTORIA N° CC-MZ-002-2014**

|                                 |   |
|---------------------------------|---|
| <b>CONTRATO N°:</b>             | <b>CONTRATO DE CONSULTORIA N° CC-MZ-002-2014</b>  |
| <b>CONTRATISTA:</b>             | <b>HIDROCONSULTORES LTDA</b>  |
| <b>OBJETO DEL CONTRATO:</b>     | <b>LA ELABORACION DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE INTEGRACIÓN CIUDADANA -CIC- EN JURISDICCION DEL MUNICIPIO DE ZAMBRANO- DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR</b> |
| <b>MUNICIPIO:</b>               | <b>ZAMBRANO</b>   |
| <b>DEPARTAMENTO:</b>            | <b>BOLIVAR</b>  |
| <b>FECHA DE CONTRATO:</b>       | <b>MARZO 17 DE 2014</b>   |
| <b>VALOR DEL CONTRATO</b>       | <b>TREINTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS PESOS (\$ 32.433.600) MCTE</b>   |
| <b>ANTICIPO: PORCENTAJE:</b>    | <b>0%</b>   |
| <b>VALOR DEL CONTRATO:</b>      |   |
| <b>PLAZO DEL CONTRATO:</b>      | <b>30 DIAS A PARTIR DEL ACTA DE INICIO</b>  |
| <b>FECHA DE ACTA DE INICIO:</b> | <b>MARZO 24 DE 2014</b>   |
| <b>FECHA DE ACTA FINAL</b>      | <b>ABRIL 24 DE 2014</b>   |
| <b>VALOR ACTA FINAL</b>         | <b>TREINTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS PESOS (\$ 32.433.600) MCTE</b>   |

En Zambrano - Bolívar, a los Seis (06) días del mes de Julio de 2015, nos reunimos: los señores se reunieron en el Despacho del Señor Alcalde (E) del Municipio de Zambrano-Bolívar, el Doctor **JOSE ANTONIO RAMIREZ MENDEZ**, Los funcionarios públicos, **JHON PALACIO CARO**, **GUILLERMO GARCIA ARAGON** en sus condiciones de Secretario de Planeación y Asesor Jurídico Externo y en su condición de Contratista, el Señor **ERICK ALEXANDER HERNANDEZ PASTRANA**, en su calidad de representante legal de **HIDROCONSULTORES LTDA**, firma **CONTRATISTA** para llevar a cabo y perfeccionar el acta de liquidación final y definitiva del **CONTRATO DE CONSULTORIA N° CC-MZ-002-2014**, cuyo objeto contractual consistió **LA ELABORACION DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE INTEGRACIÓN CIUDADANA -CIC- EN JURISDICCION DEL MUNICIPIO DE ZAMBRANO- DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR**, En desarrollo de la diligencia se examinaron los documentos anexos, actos y demás piezas del procedimiento contractual que forman parte del acuerdo original o que se agregaron después y, en este caso, que se hallan debidamente suscritos por las

*"Pa lante por el progreso de Zambrano"*



Libertad y Orden

REPUBLICA DE COLOMBIA  
ALCALDIA MUNICIPAL DE ZAMBRANO  
OFICINA JURIDICA

Calle 8 No. 15-51, Barrio el Amparo Telefax 095 - 4 853059  
E-mail: [alcaldia@zambrano-bolivar.gov.co](mailto:alcaldia@zambrano-bolivar.gov.co)  
Web Site: [www.zambrano-bolivar.gov.co](http://www.zambrano-bolivar.gov.co)  
Nit 890-481177-7

---

**PROYECTO DE ACTA DE LIQUIDACION**  
**CONTRATO DE CONSULTORIA N° CC-MZ-002-2014**

partes; revisado el expediente las partes coinciden en que la base de la liquidación está constituida por los siguientes conceptos

**1. Documentos del Contrato.**

Para los fines de esta liquidación se tuvieron en cuenta y forman parte de ella los siguientes documentos:

- ❖ Estudios Previos
- ❖ Pliegos de Condiciones del Concurso de Meritos No CM-MZ-001-2014
- ❖ Resolución de Adjudicación No 242 de Marzo 17 de 2014
- ❖ Minuta del Contrato de Consultoría N° CC-MZ-001-2014
- ❖ Póliza No GU025154 de la compañía aseguradora de fianzas S.A CONFIANZ
- ❖ Resolución de Aprobación de Póliza No 252 del 20 de marzo de 2014
- ❖ Certificado de disponibilidad presupuestal No 100 del 28/01/2014
- ❖ Registro de disponibilidad Presupuestal No 138 del 17/03/2014
- ❖ Acta de Inicio
- ❖ Resolución de Pago No 559 de Junio 05 de 2014
- ❖ Comprobante de Egreso No 16653
- ❖ Informe de Interventoría final
- ❖ Acta final

Teniendo en cuenta los documentos anteriormente relacionados, es necesario efectuar las siguientes consideraciones: **PRIMERA:** Que el Municipio de Zambrano Bolívar, suscribió con fecha de Marzo 17 de 2014, el CONTRATO DE CONSULTORIA N° CC-MZ-001-2014, cuyo objeto contractual consistió en LA ELABORACION DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE INTEGRACIÓN CIUDADANA -CIC- EN JURISDICCION DEL MUNICIPIO DE ZAMBRANO- DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR, Que el objeto del contrato se desarrolló en forma normal, el contratista ejecuto un 100% del valor contratado en el tiempo pactado en el, **TERCERA:** Que de acuerdo a lo anterior se procederá a esbozar la relación de ejecución del contrato para proceder a su liquidación. **CUARTA:** Que el Artículo 60 de la ley 80 de 1.993, establece la figura de la liquidación bilateral de los contratos de tracto sucesivo. **QUINTA:** Que la relación de los pagos se muestra en la siguiente tabla

---

*"Pa'lante por el progreso de Zambrano"*



REPUBLICA DE COLOMBIA  
ALCALDIA MUNICIPAL DE ZAMBRANO  
OFICINA JURIDICA

Calle 8 No. 15-51, Barrio el Amparo Telefax 095 - 4 853059  
E-mail: [alcaldia@zambrano-bolivar.gov.co](mailto:alcaldia@zambrano-bolivar.gov.co)  
Web Site: [www.zambrano-bolivar.gov.co](http://www.zambrano-bolivar.gov.co)  
Nit 890-481177-7

**PROYECTO DE ACTA DE LIQUIDACION**  
**CONTRATO DE CONSULTORIA N° CC-MZ-002-2014**

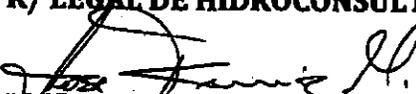
| CONTRATO DE CONSULTORIA N° CC-MZ-001-2014 | VALOR CONTRATADO | VALOR EJECUTADO | VALOR CANCELADO | VALOR POR CANCELAR |
|---|------------------|-----------------|-----------------|--------------------|
| Valor del Contrato                        | \$ 32.433.600    |                 |                 |                    |
| Valor total Ejecutado                     |                  | \$ 32.433.600   |                 |                    |
| Valor PAGADO acta final                   |                  |                 | \$ 32.433.600   |                    |
| Saldo a favor del Contratista             |                  |                 |                 | -0-                |

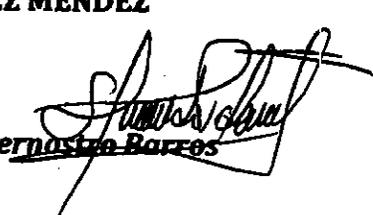
SEXTA: Que de acuerdo a lo antes esbozado el contratista se encuentra a paz y salvo con la administración municipal por todo concepto.

El contratista no presenta o deja constancia alguna de reclamo, reparo o divergencia a lo establecido en la presente acta.

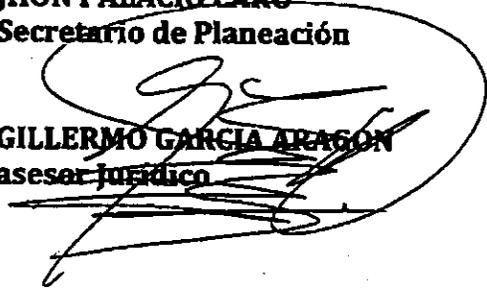
Dando así por terminada la presente diligencia:

**ERICK ALEXANDER HERNANDEZ PASTRANA**  
R/ LEGAL DE HIDROCONSULTORES LTDA

  
**JOSE ANTONIO RAMIREZ MENDEZ**  
Alcalde Municipal

  
**Proyecto: Fernando Paternostro Barros**  
Asesor de Planeación

**JHON PALACIO CARO**  
Secretario de Planeación

  
**GILLERMO GARCIA ARAGON**  
asesor jurídico

**"Pa'lante por el progreso de Zambrano"**



Libertad y Orden

REPUBLICA DE COLOMBIA  
ALCALDIA MUNICIPAL DE ZAMBRANO  
**OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN**  
Calle 8 No. 15-51, Barrio el Amparo Telefax 095 - 4 853059  
E-mail: [planeacion@zambrano-bolivar.gov.co](mailto:planeacion@zambrano-bolivar.gov.co)  
Web Site: [www.zambrano-bolivar.gov.co](http://www.zambrano-bolivar.gov.co)  
Código Postal 132040  
Nit 890-481177-7



**Relación de Personal Afiliados a la Administradora de Riesgos Laborales "POSITIVA" que se van a desafiliar.**

| No. | Fecha de Afiliación | Documento  | APELLIDOS Y NOMBRES            |
|-----|---------------------|------------|--------------------------------|
| 01  | 28/09/2014          | 1049346137 | MORALES MADERA JUAN CARLOS     |
| 02  | 28/09/2014          | 73375348   | CARDENAS VERGARA LUIS MANUEL   |
| 03  | 28/09/2014          | 73375553   | MADERA MERCADO JORGE ALBERTO   |
| 04  | 28/09/2014          | 73376007   | PINO VARGAS WILFRIDO RAFAEL    |
| 05  | 28/09/2014          | 73376609   | CUEVAS VARGAS LORENZO MANUEL   |
| 06  | 28/09/2014          | 73377449   | MEJIA CONTRERAS MIGUEL ANTONIO |
| 07  | 28/09/2014          | 8693966    | OCHCA DE ANGEL RAUL GUILLERMO  |

ATENTAMENTE,

JHON MILTON PALACIO CARO  
Jefe Oficina Asesora de Planeación

109  
21



Libertad y Orden

REPUBLICA DE COLOMBIA  
ALCALDIA MUNICIPAL DE ZAMBRANO  
**OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN**  
Calle 8 No. 15-51, Barrio el Amparo Telefax 095 - 4 853059  
E-mail: [planeacion@zambrano-bolivar.gov.co](mailto:planeacion@zambrano-bolivar.gov.co)  
Web Site: [www.zambrano-bolivar.gov.co](http://www.zambrano-bolivar.gov.co)  
Código Postal 132040  
Nit 890-481177-7



**Relación de Personal a Afiliarse a la Administradora de Riesgos Laborales "POSITIVA"**

| No. | Documento  | APELLIDOS Y NOMBRES              |
|-----|------------|----------------------------------|
| 01  | 1048660626 | BERMUDEZ MERCADO JAVIER DE JESUS |
| 02  | 73377332   | CARO RODRIGUEZ OMAR ENRIQUE      |
| 03  | 1049348748 | OCHOA HERNANDEZ ESTIVEN GREGORIO |
| 04  | 73377133   | MARICHAL SERRANO CESAR ALFONSO   |
| 05  | 73377818   | MARBELLO CACERES ANDERSON        |
| 06  | 1049347235 | ALVAREZ DAZA ALVARO JAVIER       |
| 07  | 1049348723 | CRUZATE OCHOA JOSE GUILLERMO     |
| 08  | 1049347596 | VIDES HERNANDEZ CARLOS EDUARDO   |
| 09  | 1049348107 | GARCIA MARTINEZ JAMER EDUARDO    |

ATENTAMENTE,

**JHON MILTON PALACIO CARO**  
Jefe Oficina Asesora de Planeación

~~Pálate por el progreso de Zambrano~~  
Pálate por el progreso de Zambrano

~~132040~~

24

Google

in: sent

Correo

Mover a Recibidos

Más

1 de 2.442

La conversación que has seleccionado no se ha podido cargar.

REDACTAR

### ALCALDIA DE ZAMBRANO BOLIVAR- CONTROVERSA CONTRACTUAL DE LA NACION MINISTERIO DEL INTERIOR Y DE JUSTICIA contra EL MUNICIPIO DE ZAMBRANO BOLIVAR

- Recibidos
- Destacados
- Importantes
- Enviados

Borradores (6)

2015

2016

Más

Contactados

Contactados Zambrano Bolívar <contactados@zambrano-bolivar.gov.co>  
 para stadi.gena Alcalde ALEXANDRA secretaria del

Contactados Zambrano Bolívar <contactados@zambrano-bolivar.gov.co>

stadi.gena@secretaria.comunicacion.gov.co  
 Alcaldía Zambrano Bolívar <alcaldia@zambrano-bolivar.gov.co>  
 ALEXANDRA ESCOBAR ALVAREZ ROCAFUERTE ABOGADOS  
 ASOCIADOS <rocafuerte-ga@hotmail.com>  
 "secretariadainterior@zambrano-bolivar.gov.co"  
 <secretariadainterior@zambrano-bolivar.gov.co>

1 de febrero de 2018, 16:59

ALCALDIA DE ZAMBRANO BOLIVAR- CONTROVERSA CONTRACTUAL  
 DE LA NACION MINISTERIO DEL INTERIOR Y DE JUSTICIA contra EL  
 MUNICIPIO DE ZAMBRANO BOLIVAR

zambrano-bolivar.gov.co

Llamar

Ver también nuestros  
 servicios móviles iOS  
 Android



ASIS ZAMBRANO 2...  
 107115 Queen M...

Mostrar todo

X

105

HAZLO LA ACCIÓN SELECCIONADA.

Atenciones:

JOSIE LUIS CUENTE CASTRO  
 Auxiliar Administrativo  
 C.A. Oficina de Zambrano Bol.  
 Calle 104 # 104-104

EN VIRTUD DE LA LEY 527 DE 1999 Y LA LEY 962 DE 2015, Y LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LAS MISMAS, TANTO LOS  
 DOCUMENTOS COMO TODA INFORMACIÓN QUE CONTenga EL PRESENTE EMAIL, SE ENTENDERÁ NOTIFICADO A QUIEN SEA ENVIADO.